

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04225-001-00 Registro en SAI/PREI S5M0039 Licitación Publica Nacional

LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

CONTRATO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, RESERVACIÓN. COMPRA Y/O VENTA DE BOLETOS DE AUTOBÚS PARA EL TRASLADO DE DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES Y HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y. POR LA OTRA. AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR". REPRESENTADA POR EL C. BRUNO CANO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, RESERVACIÓN, COMPRA Y/O VENTA DE BOLETOS DE AUTOBÚS PARA EL TRASLADO DE DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES Y HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Mediante oficio No. 039001140100/091/2025, el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales de "LA ENTIDAD", instruyó LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, RESERVACIÓN, COMPRA Y/O VENTA DE BOLETOS DE AUTOBÚS PARA EL TRASLADO DE DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES Y HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

#### DECLARACIONES

- I. "LA ENTIDAD" declara que:
- 1.1. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio. que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, con RFC ■ en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

AI/PREI **S5M0039** 

Licitación Publica Nacional No.



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Contrato número
050GYR030N04225-001-00
Registro en SAI/PREI
S5M0039
Licitación Publica Nacional
LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

-00 aal

- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte, con RFC Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- 1.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, con RFC (Establecido), Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "LA ENTIDAD", facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitacion Publica número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. "LA ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número 52411011, con folio de autorizacion 0000011925-2025, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD en BCS.
- 1.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número IMS421231145.
- I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Representante Legal que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Instrumento número 59,485, del volumen 2,340, folio inicial 10354767, de fecha 19 de agosto del 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Rodrigo Gonzalez Quiroz, Notario Público número 20 de la ciudad Tijuana, Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número N-2024082381, de fecha 17 de septiembre 2024; denominada AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es, el establecimiento, la prestación, operación y explotación del servicio público de transporte individual de pasajeros en sus divisiones de sitio, libre, radio taxi, especializado de género y empresas de redes de transporte basadas en el uso de aplicaciones cibernéticas; con base en las concesiones, permisos, autorizaciones, convenios o contratos que celebre u obtenga de la autoridad competente.
- II.2. El C. Bruno Cano Mendoza en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante

REGISTRO SAI/PREI S5M0039

Licitación Publica Nacional No.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04225-001-00 Registro en SAI/PREI S5M0039 Licitación Publica Nacional

LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Instrumento número 59,485, del volumen 2,340, folio inicial 10354767, de 19 de agosto del 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Rodrigo Gonzalez Quiroz, Notario Público número 20 de la ciudad Tijuana, Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número N-2024082381, de fecha 17 de septiembre 2024, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: AAB240819NQ6.
- II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.8 Tiene como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Álvaro Obregón, sn. en Colonia Centro, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, CP 23000, con número telefónico y/o a través de la cuenta de correo electrónico para los mismos efectos.

#### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a la "LA ENTIDAD" LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, RESERVACIÓN, COMPRA Y/O VENTA DE BOLETOS DE AUTOBÚS PARA EL

RO SAI/PREI **S5M0039** La Mujer Indígena

Licitación Publica Nacional No.



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04225-001-00 Registro en SAI/PREI S5M0039 Licitación Publica Nacional LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

TRASLADO DE DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES Y HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son ANEXO NUMERO TI [T uno] Términos y Condiciones, Anexo I modelo de póliza para cumplimiento de contrato, ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "Anexo 1 Requerimientos", "Anexo 2 Rutas", "Anexo 3 Calendario, horarios y domicilio de las unidades médicas familiares y hospitalarias a la que se les otorgara el servicio"; que forman parte integrante del mismo.

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$8,432,332.00 (Ocho millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), más impuestos por \$1,349,173.12 (Un millón trescientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres pesos 12/100 M.N.), que hace un total de \$9,781,505.12 (Nueve millones setecientos ochenta y un mil quinientos cinco pesos 12/100 M.N.), y un monto máximo de \$21,080,828.51 (Veintiún millones ochenta mil ochocientos veintiocho pesos 51/100 M.N.) más impuestos por \$3,372,932.56 (Tres millones trescientos setenta y dos mil novecientos treinta y dos pesos 56/100 M.N.), que hace un total de \$24,453,761.07 (Veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y un pesos 07/100 M.N.)

El presupuesto máximo y presupuesto mínimo del presente contrato, expresado en moneda nacional son:

Partida	Unidad	Ruta	Unidad de medida	Presupuesto mínimo asignado sin IVA	Presupuesto máximo asignado sin IVA
1	HGZ + MF No. 1	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	413,332.00	1,033,328.51
2	HGSZ + MF No. 2	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	1,185,000.00	2,962,500.00
3	HGSZ + MF No. 26	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	960,000.00	2,400,000.00
4	HGSZ No. 5	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	4,680,000.00	11,700,000.00
5	HGSZ No. 38	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	930,000.00	2,325,000.00
6	UMF. No. 11	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	264,000.00	660,000.00
			Subtotal	8,432,332.00	21,080,828.51
			IVA	1,349,173.12	3,372,932.56
			Total	9,781,505.12	24,453,761.07

#### Tabla de expresión de precios unitarios PARTIDA 1

Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Precio Unitario Infante	Precio Unitario Tercera edad
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	435.05	217.05	217.05
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	509.29	254.65	254.65
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	834.41	417.20	417.20
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	1,100.33	549.70	549.70
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	1,301.42	650.24	650.24
LA PAZ HACIA EL NORTE	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	1,409.48	704.74	704.74
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	1,508.15	753.59	753.59
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	1,592.71	795.89	795.89
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	2,519.21	1,259.14	1,259.14
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	2,692.10	1,345.58	1,345.58
	MEXICALI	Boleto Sencillo	2,981.52	1,490.29	1,490.29
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	121.21	60.14	60.14
LA PAZ HACIA SAN JOSE DEL CABO	PESCADERO	Boleto Sencillo	135.30	67.65	67.65
POR VIA CORTA	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	311.02	155.04	155.04
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	347.67	173.83	173.83
	LOS BARRILES	Boleto Sencillo	155.04	77.04	77.04
LA PAZ HACIA CABO SAN LUCAS	STA. ANITA	Boleto Sencillo	249.00	124.03	124.03
POR VIA LARGA	SAN JOSE DEL CABO VL	Boleto Sencillo	276.25	138.12	138.12
	CABO SAN LUCAS VL	Boleto Sencillo	311.02	155.04	155.04



I/PREI **S5M0039** 





# ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04225-001-00 Registro en SAI/PREI S5M0039 Licitación Publica Nacional LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025



Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Precio Unitario Infante	Precio Unitario Tercera edad
LA PAZ HACIA LOS PUERTOS	SAN CARLOS	Boleto Sencillo	573.19	286.59	286.59
	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo	581.65	290.34	290.34
PARTIDA 2	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	75 17	27.50	27.50
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	75.17 331.70	37.58 165.37	37.58 165.37
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	601.37	300.69	300.69
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	789.30	394.65	394.65
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	897.36	448.21	448.21
CD. CONSTITUCION HACIA EL	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	1,085.29	542.18	542.18
NORTE	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	1,202.75	601.37	601.37
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	2,142.41	1,071.20	1,071.20
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	2,320.00	1,159.53	1,159.53
	TECATE	Boleto Sencillo	2,387.66	1,193.35	1,193.35
	MEXICALI	Boleto Sencillo	2,613.18	1,306.11	1,306.11
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	435.05	217.05	217.05
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	603.25	301.62	301.62
CD. CONSTITUCION HACIA EL SUR	PESCADERO	Boleto Sencillo	621.10	310.08	310.08
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	754.54	376.79	376.79
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	819.37	409.69	409.69
CD. CONSTITUCION HACIA LOS	SAN CARLOS	Boleto Sencillo	127.79	63.90	63.90
PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo	145.65	72.34	72.34
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	255.58	127.79	127.79
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	554.40	277.20	277.20
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	636.15	317.59	317.59
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	864.48	432.24	432.24
CD. INSURGENTES HACIA EL	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	972.54	485.79	485.79
NORTE	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	1,094.70	546.87	546.87
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	2,070.05	1,034.55	1,034.55
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	2,244.83	1,121.95	1,121.95
	TECATE	Boleto Sencillo	2,313.43	1,156.71	1,156.71
	MEXICALI	Boleto Sencillo	2,538.00	1,268.53	1,268.53
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	74.23	36.65	36.65
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	509.29	254.65	254.65
CD. INSURGENTES HACIA EL SUR	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	670.91	335.45	335.45
	PESCADERO	Boleto Sencillo	697.22	348.60	348.60
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	826.90	413.45	413.45
CD. INSURGENTES HACIA LOS	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	891.73	445.40	445.40
PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo	74.23	36.65	36.65
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	127.79	63.90	63.90
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	573.19	286.59	286.59
SAN CARLOS HACIA EL SUR	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	745.15	372.09	372.09
	PESCADERO	Boleto Sencillo	763.00	381.50	381.50
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	883.27	441.64	441.64
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	746.08	373.04	373.04
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	74.23	36.65	36.65
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	145.65	72.34	72.34
LODEZ MATEGO LIA GIA EL GUID	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	581.65	290.34	290.34
LOPEZ MATEOS HACIA EL SUR	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	754.54	376.79	376.79
	PESCADERO	Boleto Sencillo	770.51	385.25	385.25
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	903.95	451.97	451.97
DARTIDA 2	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	775.21	387.14	387.14
PARTIDA 3	PESCADERO	Boleto Sencillo	120.27	60.14	60.14
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	138.12	68.59	68.59
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	311.02	155.04	155.04
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	754.54	376.79	376.79
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	826.90	413.45	413.45
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	1,093.75	546.87	546.87
CABO SAN LUCAS HACIA EL NORTE		Boleto Sencillo	1,397.26	698.16	698.16
ONDO ONIN LOCAS HACIA LL INORTE	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	1,396.32	698.16	698.16
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	1,701.71	850.39	850.39
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	1,701.71	929.31	929.31
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	1,902.79	950.93	950.93
	ENSENADA	Boleto Sencillo	2,841.51	1,420.75	1,420.75







# ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04225-00 Registro en SAI/PREI S5M0039 Licitación Publica Nacio LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

01-00
onal

Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Precio Unitario Infante	Precio Unitario Tercera edad
	TECATE	Boleto Sencillo	3,074.54	1,537.27	1,537.27
	MEXICALI	Boleto Sencillo	3,302.89	1,650.97	1,650.97
	SAN JOSE DEL CABO VL	Boleto Sencillo	34.76	16.91	16.91
CABO SAN LUCAS HACIA LA PAZ	STA. ANITA	Boleto Sencillo	60.14	30.06	30.06
POR VIA LARGA	LOS BARRILES	Boleto Sencillo	155.04	77.04	77.04
0.000.000.000.000.000.000	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	311.02	155.04	155.04
CABO SAN LUCAS HACIA LOS	SAN CARLOS	Boleto Sencillo	883.27	441.64	441.64
PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo	903.95	451.97	451.97
	TODOS SANTOS LA PAZ MAL	Boleto Sencillo  Boleto Sencillo	13.15 135.30	6.57 67.65	6.57 67.65
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	621.10	310.08	310.08
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	697.22	348.60	348.60
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	971.59	485.79	485.79
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	1,276.04	638.02	638.02
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	1,234.70	617.34	617.34
PESCADERO HACIA EL NORTE	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	1,581.44	790.25	790.25
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	1,728.96	864.48	864.48
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	1,808.83	903.95	903.95
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	2,674.25	1,337.12	1,337.12
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	2,856.54	1,428.27	1,428.27
	TECATE	Boleto Sencillo	2,918.56	1,459.28	1,459.28
	MEXICALI	Boleto Sencillo	3,140.32	1,570.16	1,570.16
DEGG4.DEDG4.44.64.51.64.D	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	120.27	60.14	60.14
PESCADERO HACIA EL SUR	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	155.04	77.04	77.04
DECOADEDO HAOMA CO DUESTICA	SAN CARLOS	Boleto Sencillo	763.00	381.50	381.50
PESCADERO HACIA LOS PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo	770.51	385.25	385.25
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	121.21	60.14	60.14
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	603.25	301.62	301.62
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	670.91	335.45	335.45
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	953.75	476.40	476.40
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	1,259.14	629.56	629.56
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	1,222.49	610.77	610.77
TODOS SANTOS HACIA EL NORTE	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	1,563.58	781.79	781.79
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	1,705.47	852.26	852.26
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	1,775.95	887.97	887.97
	ENSENADA	Boleto Sencillo	2,662.98	1,331.49	1,331.49
	TIJUANA	Boleto Sencillo	2,841.51	1,420.75	1,420.75
	TECATE	Boleto Sencillo	2,906.34	1,452.70	1,452.70
	MEXICALI	Boleto Sencillo	3,130.93	1,565.46	1,565.46
	PESCADERO	Boleto Sencillo	13.15	6.57	6.57
TODOS SANTOS HACIA EL SUR	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	138.12	68.59	68.59
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	172.90	86.45	86.45
TODOS SANTOS HACIA LOS	SAN CARLOS	Boleto Sencillo	745.15	372.09	372.09
PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo	754.54	376.79	376.79
PARTIDA 4	T	1			
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	130.60	64.83	64.83
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	303.50	151.28	151.28
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	460.43	230.21	230.21
MULEGE HACIA EL NORTE	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	622.04	311.02	311.02
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	1,924.41	962.20	962.20
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	1,959.18	979.11 1.076.84	979.11
	TECATE MEXICALI	Boleto Sencillo Boleto Sencillo	2,153.69	,	1,076.84
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	2,359.47 314.78	1,179.26	1,179.26
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	554.40	156.92 277.20	156.92 277.20
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo			
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	601.37 1.100.33	300.69 549.70	300.69 549.70
MULEGE HACIA EL SUR	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	1,100.33	629.56	629.56
	PESCADERO	Boleto Sencillo	1,276.04	638.02	638.02
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	1,276.04	698.16	698.16
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	1,433.91	716.95	716.95
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	1,433.91	70.47	710.93
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	295.04	147.52	147.52
SANTA ROSALIA HACIA EL NORTE	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	394.65	197.32	197.32
S. ATTACKS OF LEAVING A LE NOITE	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	1,540.09	769.57	769.57
	I ENSENADA. BUN				





# ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04225-00 Registro en SAI/PREI S5M0039 Licitación Publica Nacio LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

01 -00	
onal	2-2025

Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Precio Unitario Infante	Precio Unitario Tercera edad
	TECATE	Boleto Sencillo	1,783.46	891.73	891.73
	MEXICALI	Boleto Sencillo	2,012.74	1,006.36	1,006.36
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	130.60	64.83	64.83
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	404.99	202.02	202.02
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	636.15	317.59	317.59
0.1174 0.004114 114.014 51 0110	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	789.30	394.65	394.65
SANTA ROSALIA HACIA EL SUR	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	1,301.42	650.24	650.24
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	1,222.49	610.77	610.77
	PESCADERO	Boleto Sencillo	1,234.70	617.34	617.34
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	1,396.32 1.415.11	698.16	698.16
	S. JOSE D. C VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo Boleto Sencillo	1,415.11	707.55 77.04	707.55 77.04
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	316.66	157.85	157.85
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	1,619.02	809.04	809.04
SAN IGNACIO HACIA EL NORTE	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	1,783.46	891.73	891.73
	TECATE	Boleto Sencillo	1,848.29	923.68	923.68
	MEXICALI	Boleto Sencillo	2,055.96	1,027.98	1,027.98
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	140.95	70.47	70.47
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	303.50	151.28	151.28
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	607.95	303.50	303.50
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	864.48	432.24	432.24
0.11.01.101.101.11.01.151.01.15	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	897.36	448.21	448.21
SAN IGNACIO HACIA EL SUR	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	1,409.48	704.74	704.74
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	1,563.58	781.79	781.79
	PESCADERO	Boleto Sencillo	1,581.44	790.25	790.25
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	1,701.71	850.39	850.39
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	1,737.42	868.24	868.24
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	159.74	79.86	79.86
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	1,281.69	640.84	640.84
VIZCAINO HACIA EL NORTE	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	1,452.70	726.34	726.34
	TECATE	Boleto Sencillo	1,523.18	761.11	761.11
	MEXICALI	Boleto Sencillo	1,753.40	876.70	876.70
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	155.04	77.04	77.04
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	305.39	152.22	152.22
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	460.43	230.21	230.21
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	765.81	382.44	382.44
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	972.54	485.79	485.79
VIZCAINO HACIA EL SUR	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	1,085.29	542.18	542.18
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	1,508.15	753.59	753.59
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	1,705.47	852.26	852.26
	PESCADERO	Boleto Sencillo	1,728.96	864.48	864.48
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	1,859.57	929.31	929.31
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	1,894.34	947.17	947.17
OUEDDEDO NEODO HAGIA EL	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	1,153.90	576.95	576.95
GUERRERO NEGRO HACIA EL NORTE	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	1,329.60	664.33	664.33
NONTE	TECATE MEXICALI	Boleto Sencillo Boleto Sencillo	1,398.20 1,626.54	699.09 812.79	699.09 812.79
			·		
	VIZCAINO, BCS. SAN IGNACIO. BCS.	Boleto Sencillo Boleto Sencillo	159.74 316.66	79.86 157.85	79.86 157.85
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	394.65	197.32	197.32
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	622.04	311.02	311.02
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	925.55	462.30	462.30
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	1,094.70	546.87	546.87
GUERRERO NEGRO HACIA EL SUR	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	1,202.75	601.37	601.37
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	1,592.71	795.89	795.89
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	1,775.95	887.97	887.97
	PESCADERO	Boleto Sencillo	1,808.83	903.95	903.95
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	1,902.79	950.93	950.93
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	1,982.67	991.33	991.33
PARTIDA 5		•	,		
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	34.76	16.91	16.91
	PESCADERO	Boleto Sencillo	155.04	77.04	77.04
SAN JOSE DEL CABO HACIA EL	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	172.90	86.45	86.45
NORTE	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	347.67	173.83	173.83
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	819.37	409.69	409.69
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	891.73	445.40	445.40





JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Contrato número
050GYR030N04225-001-00
Registro en SAI/PREI
S5M0039
Licitación Publica Nacional
LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025



Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Precio Unitario Infante	Precio Unitario Tercera edad
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	1,128.52	563.79	563.79
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	1,433.91	716.95	716.95
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	1,415.11	707.55	707.55
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	1,737.42	868.24	868.24
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	1,894.34	947.17	947.17
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	1,982.67	991.33	991.33
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	2,877.22	1,438.60	1,438.60
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	3,050.11	1,525.05	1,525.05
	TECATE	Boleto Sencillo	3,118.71	1,558.89	1,558.89
	MEXICALI	Boleto Sencillo	3,347.04	1,673.52	1,673.52
	LA RIBERA	Boleto Sencillo	113.70	56.37	56.37
SAN JOSE DEL CABO HACIA LA PAZ	LOS BARRILES	Boleto Sencillo	120.27	60.14	60.14
POR VIA LARGA	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	276.25	138.12	138.12
SAN JOSE DEL CABO HACIA LOS	SAN CARLOS	Boleto Sencillo	746.08	373.04	373.04
PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo	775.21	387.14	387.14
EL ZACATAL HACIA CABO SAN LUCAS	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	34.76	16.91	16.91
	STA. ANITA	Boleto Sencillo	25.36	12.21	12.21
EL ZACATAL HACIA LA PAZ POR VIA		Boleto Sencillo	110.87	55.44	55.44
LARGA	LOS BARRILES	Boleto Sencillo	120.27	60.14	60.14
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	276.25	138.12	138.12
SANTA ANITA HACIA CABO SAN	SAN JOSE DEL CABO VL	Boleto Sencillo	25.36	12.21	12.21
LUCAS	CABO SAN LUCAS VL	Boleto Sencillo	60.14	30.06	30.06
	LA RIBERA	Boleto Sencillo	84.56	42.28	42.28
SANTA ANITA HACIA LA PAZ POR	LOS BARRILES	Boleto Sencillo	93.02	46.04	46.04
VIA LARGA	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	249.00	124.03	124.03
	STA. ANITA	Boleto Sencillo	93.02	46.04	46.04
LOS BARRILES HACIA CABO SAN	SAN JOSE DEL CABO VL	Boleto Sencillo	120.27	60.14	60.14
LUCAS	CABO SAN LUCAS VL	Boleto Sencillo	155.04	77.04	77.04
LOS BARRILES HACIA LA PAZ POR VIA LARGA	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	155.04	77.04	77.04
PARTIDA 6	-	· ·			
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	314.78	156.92	156.92
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	404.99	202.02	202.02
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	607.95	303.50	303.50
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	765.81	382.44	382.44
LORETO HACIA EL NORTE	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	925.55	462.30	462.30
	ENSENADA. BCN.	Boleto Sencillo	1.668.82	834.41	834.41
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	1,828.56	914.28	914.28
	TECATE	Boleto Sencillo	1,889.65	944.34	944.34
	MEXICALI	Boleto Sencillo	2,087.91	1,043.95	1,043.95
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	255.58	127.79	127.79
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	331.70	165.37	165.37
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	834.41	417.20	417.20
LORETO HACIA EL SUR	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	953.75	476.40	476.40
231213111011122001	PESCADERO	Boleto Sencillo	971.59	485.79	485.79
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	1,093.75	546.87	546.87
	U. UAN LUUAU	POICTO SCHOULD	1,083.73	J <del>4</del> 0.07	J <del>4</del> U.01

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, RESERVACIÓN, COMPRA Y/O VENTA DE BOLETOS DE AUTOBÚS PARA EL TRASLADO DE DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES Y HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04225-001-00 Registro en SAI/PREI S5M0039 Licitación Publica Nacional

LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso k)" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 [tres] días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04225-001-00 Registro en SAI/PREI S5M0039 Licitación Publica Nacional

LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "LA ENTIDAD" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios."

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original v copia del acta constitutiva:
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- · Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento."

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "LA ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ENTIDAD".

El pago de la prestación de servicios quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el ANEXO NUMERO TI (T uno) Términos y Condiciones, Anexo I modelo de póliza para cumplimiento de contrato, ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos "Anexo 1 Requerimientos", "Anexo 2 Rutas", "Anexo 3 Calendario, horarios y domicilio de las unidades médicas familiares y hospitalarias a la que se les otorgara el servicio"; que forman parte integrante del mismo.





JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04225-001-00 Registro en SAI/PREI S5M0039 Licitación Publica Nacional LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

La prestación de los servicios se realizará en los domicilios señalados en el ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones, Anexo I modelo de póliza para cumplimiento de contrato, ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos "Anexo 1 Requerimientos", "Anexo 2 Rutas", "Anexo 3 Calendario, horarios y domicilio de las unidades médicas familiares y hospitalarias a la que se les otorgara el servicio"; que forman parte integrante del mismo", y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 05 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA ENTIDAD".

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 01 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

"LA ENTIDAD", podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04225-001-00 Registro en SAI/PREI S5M0039 Licitación Publica Nacional

LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

#### OCTAVA. GARANTIA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con la "LA ENTIDAD", a entregar al inicio de la prestación de los servicios, una garantía por la calidad de los mismos, por los meses determinados en "ANEXO NUMERO TI(T uno) Términos y Condiciones inciso j]", pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### **NOVENA.GARANTÍAS.**

#### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), a la Convocatoria a la Licitación y sus bases;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados:
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento:
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorque el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;



AI/PREI **S5M0039** 

Licitación Publica Nacional No.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04225-001-00 Registro en SAI/PREI S5M0039 Licitación Publica Nacional

LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA ENTIDAD"; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ENTIDAD", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.



I/PREI **S5M0039** 



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04225-001-00 Registro en SAI/PREI S5M0039 Licitación Publica Nacional

LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

#### B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos los meses determinados en "ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso i)", contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "LA ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

#### "EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Organo Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

#### "LA ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación del servicio objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c] Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción





## ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR LEGATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Contrato número
050GYR030N04225-001-00
Registro en SAI/PREI
S5M0039
Licitación Publica Nacional

Licitación Publica Nacional LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato el Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte, con RFC Lacturate. Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA ENTIDAD", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones parte integral del presente contrato, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo que indica el inciso h) del Anexo

REGISTRO SAI/PREI S5M0039

Licitación Publica Nacional No.



## ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR JEGATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Contrato número
050GYR030N04225-001-00
Registro en SAI/PREI
S5M0039
Licitación Publica Nacional

S5M0039
Licitación Publica Nacional
LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Número T1 (T uno) Términos y Condiciones por cada periodicidad conforme a lo establecido en inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las características establecidos en el inciso o) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones parte integral del presente contrato.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Número T1 (T



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04225-001-00 Registro en SAI/PREI S5M0039 Licitación Publica Nacional

LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

uno] Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y quardar la información confidencial proporcionada por "LA ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04225-001-00 Registro en SAI/PREI S5M0039 Licitación Publica Nacional

LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a "LA ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "LA ENTIDAD" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA ENTIDAD" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública,



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04225-001-00 Registro en SAI/PREI S5M0039 Licitación Publica Nacional

LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato:
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual:
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato:
- I) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la Cláusula vigésima primera de confidencialidad y protección de datos personales del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de "LA ENTIDAD";
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ENTIDAD", cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



AI/PREI **S5M0039** 

Licitación Publica Nacional No.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04225-001-00 Registro en SAI/PREI S5M0039 Licitación Publica Nacional

LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD".

### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04225-001-00 Registro en SAI/PREI S5M0039 Licitación Publica Nacional LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA ENTIDAD", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



SAI/PREI **S5M0039** 

Licitación Publica Nacional No.





#### ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N04225-001-00 Registro en SAI/PREI S5M0039 Licitación Publica Nacional

LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

#### POR: "LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	
Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte	Administrador de Contrato Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

#### POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.
BRUNO CANO MENDOZA	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV	AAB240819NQ6

AI/PREI **S5M0039** 

Licitación Publica Nacional No.

#### Anexo I Terminos y Condiciones







Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur

Jefatura de Servicios Administrativos

#### **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

"Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del dia 01 de abril al 31 de diciembre de 2025".

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

#### En OOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR:

El funcionario público autorizado, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:

Con vigencia de contrato a partir del dia 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Ejercicio presupuestal: 2025

 b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda y condiciones del servicio:

**Plazo de entrega. -** El plazo para la prestación del servicio será a partir del dia 01 de abril al 31 de diciembre de 2025, en forma continua y permanente.

Los servicios se proporcionarán a los derechohabientes y en su caso a acompañantes, de cada una de las unidades médicas familiares y hospitalarias, a partir del dia 01 de abril al 31 de diciembre de 2025 por lo que el proveedor deberá realizar la coordinación y acciones con el Administrador del contrato y Directores o Subdirectores Médicos de las respectivas Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias, para ofrecer el servicio en tiempo y forma, en apego a lo estipulado en el **Anexo Técnico** mismo servicio que se proporcionará en sitio, es decir en el domicilio ubicado en las taquillas de las terminales de autobuses del licitante adjudicado.

El Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, deberá ser proporcionado dentro del término establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas familiares y



4 4







hospitalarias especificadas en el Anexo número 1 (uno) del Anexo Técnico y en apego a las rutas establecidas en Anexo número 2 (dos) del Anexo Técnico.

La prestación del servicio se realizará mediante Orden de Pasaje que realice el personal autorizado por este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional BCS, en el cual se consignarán los datos relativos al derechohabiente, así como el motivo de su transportación. Dicha orden de pasaje se entregará al derechohabiente en los domicilios establecidos en el **anexo 3 (tres)** del Anexo Técnico.

El licitante adjudicado deberá expedir y entregar los boletos al derechohabiente y/o acompañante de manera inmediata en el momento en el que el derechohabiente y/o acompañante se presente en ventanilla, donde este último deberá entregar:

- 1. Orden de pasaje proporcionada por el personal autorizado por el Instituto.
- 2. Copia de la identificación de derechohabiente con fotografía.

A su vez, el licitante adjudicado deberá adjuntar a la factura correspondiente, la copia de identificación con fotografía y ordenes de pasaje de los servicios prestados.

### Alternativas para la prestación del servicio:

El licitante ofertará alternativas, para los casos de no contar con disponibilidad en las rutas de la unidad de adscripción, asumiendo los costos de traslado terrestre a la localidad que esté disponible el servicio.

Ajuste de Precios. - Los precios no están sujetos a ajuste.

### Tipo de Contratación: Contrato Abierto

El servicio se realizará en forma continua e ininterrumpida.

- Cotización en moneda nacional con dos decimales.
- Propuesta en la que expresa que los precios se mantienen vigentes.

c) Criterios de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los licitantes con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el











factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

Adicionalmente a lo anterior el licitante deberá integrar a su propuesta técnica la documentación señalada en el inciso d) y e) del presente documento "**Términos y condiciones**", **así como la señalada en el inicio e) del "Anexo Técnico"**.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.

El oferente deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala, los cuales deberán tener una vigencia durante el proceso de contratación y durante la vigencia del contrato (01 de abril al 31 de diciembre de 2025).

- Concesión permiso o Autorización para operar en la materia de Transportación Terrestre expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- Copia fotostática del seguro de viajero que ampare todas las unidades en las que serán trasladados los derechohabientes (ver inciso j apartado "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL").
- El licitante adjudicado empleará para otorgar el servicio, personal calificado como operador de unidades automotoras, quienes deberán de presentar Licencia para conducir de Chofer Federal Vigente emitida por la secretaria de Comunicaciones y Transportes.
- El licitante deberá acreditar la propiedad de los vehículos, así como la documentación que acredite placas y tarjeta de circulación vigente.
- El licitante adjudicado deberá entregar al administrador del contrato un escrito donde manifieste que se compromete a entregar al inicio de la vigencia del contrato copia simple del seguro de responsabilidad civil, así como lo indica el inciso "O" del presente documento.
- Copia simple de un contrato anual de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas, a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generar el vehículo en caso de accidente, que previamente hayan presentado ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuya cobertura deberá ser a la equivalente que tiene determinada dicha Secretaría, por vehículo.

A su vez el o los participantes deberán acompañar a su propuesta, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

a. Escrito libre conteniendo la descripción amplia y detallada del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur ofertado, especificando las características del mismo.



4 4







- La documentación requerida debe presentarse en hoja membretada con firma del representante legal en su caso.
- e) Documentación Técnica necesaria como pueden ser: Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para el presente procedimiento el licitante deberá presentar folletos, catálogos, fotografías, entre otros, con el objeto de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas.

La no presentación de estos documentos será motivo de desechamiento de la propuesta.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requieren visitas a las instalaciones Institucionales.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los oferentes, se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El personal designado del Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante adjudicado cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos, para lo cual el licitante adjudicado le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, "EL INSTITUTO", aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por el incumplimiento dentro del término establecido en los presentes términos y condiciones en los plazos para la prestación de los servicios sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el en cada uno de los supuestos siguientes:

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DI LAS PENAS CONVENCIONALE
Cuando el proveedor no lleve a cabo la expedición y entrega de boletos solicitados por el Instituto de manera inmediata al presentarse	Por cada hora de atraso contabilizada a partir del momento en	1% por hora sobre el valor de cada boleto solicitado por las unidades médicas familiares y	Funcionarios Públicos Asignados directores de las unidades médicas familiares y hospitalarias o	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.









derechohabiente en ventanilla. (Domicilios citados en el inciso b) de este documento).	que se solicite el servicio. (expedición del o los boletos de autobús).	hospitalarias y no proporcionado, por el otorgamiento del boleto de autobús en forma posterior del término establecido.	subdirectores Administrativos o Administradores	
Cuando el proveedor no realice la devolución o reintegro del costo de los boletos inutilizados dentro de los 10 días naturales a partir de la fecha en que le sean solicitados de acuerdo a lo establecido en numeral 6 de documento términos y condiciones.	Por cada día de atraso contado a partir del onceavo día de la recepción de la solicitud de reintegro o devolución.	1% sobre el valor total del o de los boletos inutilizados y de los que se haya solicitado su reintegro por la unidad o unidades médicas familiares y hospitalarias.	Funcionarios Públicos Asignados directores de las unidades médicas familiares y hospitalarias o subdirectores Administrativos o Administradores	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

#### Pca = %d x nda x vspa.

#### Dónde:

%d=porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones por cada día u hora de atraso, contados a partir de los plazos máximos citados en el cuadro de las PENAS CONVECIONALES que anteceden, mismos que se dan por reproducidos en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Pca = pena convencional aplicable. nda = número de días o hora de atraso. vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculara por cada día y hora de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso respectivamente, u de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objetos del presente procedimiento de contratación y de notificarles a "El proveedor" por los incumplimientos respectivos, cuando así lo amerite el caso.

"El proveedor" autoriza al "Administrador de contrato" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que se deberán de cubrir, durante el periodo que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los servicios que le fueron adjudicados.

"El administrador del Contrato" descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir "el proveedor".



44







Cuando "El proveedor" no proporcione los servicios dentro del plazo establecido, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 10 días como entrega con atraso. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, no se aceptará la estipulación de las penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día u hora de incumplimiento de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la o las facturas de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos adicionales que utilice "EL INSTITUTO" cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de los mismos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

**El administrador** del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el incumplimiento.

#### **DEDUCTIVAS (CON IVA)**

Una vez iniciado el servicio de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja california Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicara deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que se pudiera incurrir "El proveedor" respecto de los conceptos que integran el presente requerimiento, los cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecido en el mismo

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Las Deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN MAS IVA	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE
--------------------------	-----------------------	---------------------	----------------------	--------------------------	--









					LAS PENAS CONVENCIONALES
Venta de los boletos de autobús para derechohabientes.	Contado a partir de la recepción del vale o vales de pasaje de autobús que le entregue el derechohabiente.	Por la prestación de los servicios en forma parcial o deficiente al no cumplir con todos los elementos requeridos en "ANEXO TÉCNICO" o entregar los boletos solicitados de manera parcial o incompleta.	1% sobre el valor total del o de los boletos de autobús de la unidad o unidades médicas familiares y hospitalarias que se entreguen de manera parcial o deficiente al no cumplir con las especificaciones del instituto.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

1% DEL MONTO DE LO FACTURADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE PRESENTEN ESPECIFICACIONES DISTINTAS Y/O EN FORMA DEFICIENTE.

Fórmula= (1%)\*(N)\*(Monto Facturado con IVA); donde N= Costo de las facturas presentadas para su pago menos el valor de los boletos incumplidos entregados o servicios proporcionados en forma parcial o deficiente.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, por la prestación deficiente o parcial del servicio, y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"El Proveedor" autoriza al Administrador del Contrato a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"El Administrador del Contrato", realizará los trámites internos administrativos para descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a "el proveedor".

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Cualquier situación detectada en la prestación del servicio, el Instituto a través de los directores o subdirectores Administrativos de las unidades médicas familiares y hospitalarias o por el Administrador del Contrato lo harán del conocimiento del prestador del servicio, para que lo corrija y se ajuste a las condiciones técnicas establecidas en el contrato, situación que deberá subsanarse de manera inmediata, con la finalidad de garantizar un correcto servicio en calidad y oportunidad.



47







En caso contrario el proveedor se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

 j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor. El Instituto notificará al prestador del servicio cualquier anomalía que se detecte en la prestación del servicio, en el momento en que se detecte tal situación, con la finalidad de que sea corregida de manera inmediata por el prestador de servicio.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien o servicio. Reembolso de boletos inutilizados 10 días naturales contados a partir de su solicitud.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor.

Periodo de garantía. NO APLICA.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. NO APLICA

Garantías de mano de obra y/o partes. NO APLICA

Mantenimientos correctivos y/o preventivos. NO APLICA

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. NO APLICA

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. Un importe del 10% del monto máximo contratado.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que deberá ser requisitada conforme al formato de anexo 1 (uno) del presente documento.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Administrador del Contrato en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contraídas.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianza, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la oficina de contratos ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá de hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del contrato.









Los proveedores permisionarios del servicio público federal de autotransporte de pasajeros, turismo y carga, deben garantizar, en los términos que establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la reparación de los daños que ocasionen a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generar el vehículo en caso de accidente, con motivo de la prestación del servicio, mediante un contrato de seguro o, en su caso, de un fondo de garantías.

Los montos de los seguros o fondos de garantía que deben contar los auto transportistas para responder de los daños que llegaren a causar durante la prestación del servicio, a fin de que sean suficientes para responder de todas las obligaciones derivadas de un accidente, serán determinados por la Secretaría de Comunicaciones Transportes con base al ACUERDO por el que se fija la cobertura de los seguros de responsabilidad civil que deben contratar los permisionarios del servicio de autotransporte general de pasajeros, turismo y carga, y que regulan los fondos de garantía de responsabilidad civil que pueden constituir los permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros y turismo, para tal efecto deberán adjuntar a su propuesta técnica copia certificada de un contrato anual de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas, a la vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generar el vehículo en caso de accidente, que previamente hayan presentado ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuya cobertura deberá ser a la equivalente que tiene determinada dicha Secretaría, por vehículo.

 k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, sin que éste rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, conforme a lo siguiente:

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45. El proveedor en todo momento deberá apegarse a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de proveedor, número de contrato, numero de fianza y denominación social de la afianzadora, se deberá adjuntar la carta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS e INFONAVIT, positiva y vigente, copia de la fianza o de garantía de cumplimiento de contrato y acta de entrega-recepción.

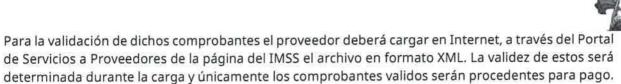
El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver a EL PROVEEDOR el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.











El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite y Erogaciones proceda a su pago.

Para aquel proveedor adjudicado, que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a la Oficina de Tramite y Erogaciones el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

 Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Documentos que se elaborarán para comprobar la entrega:

Reporte mensual con los datos de los derechohabientes, emitido por el proveedor anexando las solicitudes del servicio por cada una de las unidades médicas hospitalarias.

Mecanismos de comprobación de supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento del requerimiento.



Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonía Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur. Tel 612 123 6700 Ext. 31706





- a. El licitante adjudicado se compromete a entregar mensualmente un informe de los boletos otorgados con los costos totales de estos.
- b. El licitante adjudicado presenta su factura anexando una RELACIÓN DE VALES DE BOLETO que contenga los siguientes datos:
  - 1. Número progresivo
  - 2. Folio (emitido por el Instituto)
  - 3. Nombre del derechohabiente
  - 4. Número de afiliación
  - 5. Número de Boleto
  - 6. Ruta (Origen -Destino)
  - 7. Costo unitario
  - 8. Importe Total

Para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este requerimiento, el licitante adjudicado una vez firmado el contrato, acordará con el administrador del contrato el procedimiento de expedición de boletos, cancelación de fracciones no utilizadas y su reintegro, formulación y presentación de estados de cuenta a revisión y pago, así como detallar los informes que requiere el Instituto.

El Administrador o Subdirector Administrativo de cada Unidad donde se otorgue el servicio será el responsable de comprobar, supervisar y verificar que el servicio solicitado se haya prestado en tiempo y forma, así como estará sujeto a los acuerdos del procedimiento de cumplimiento del requerimiento ante el proveedor en el caso de que exista alguna inconformidad por la prestación del servicio por concepto de un servicio deficiente se le comunicará al proveedor vía telefónica o bien a través de correo electrónico con el objeto de responder la falta del servicio solicitado.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente procedimiento de contratación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

 n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o











prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Se requiere que el proveedor entregue un Seguro de Responsabilidad Civil vigente por un monto no menor al 5% del importe total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Mismo que deberá entregarse al administrador del contrato al inicio de la vigencia del contrato, o en su caso, si el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al área contratante el endoso que garantice el contrato convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
NO APLICA

Atentamente,

Área Requirente

Ing. Ramses Ethnias Rod (guez Duarte

Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Elaboró

Ing. Benito Bañuelos Alvarez

Jefe de Oficina de Trasportes y Viáticos









## ANEXO NÚMERO 1 (UNO) Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato

MODELO DE LA POLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)
(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:
Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio:
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social:
REC:
Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda:
Fecha de expedición:
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula
PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).  Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.  Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Described and the second secon
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":  Número asignado por "la Contratante":
Objeto:  Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: Fecha de suscripción:
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
ripo. (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Publica o Servicios relacionados com a misma).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
<b>Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:</b> El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur. Tel 612 123 6700 Ext 31706

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx







(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

#### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

#### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.









#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

#### (Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

## (Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

#### SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

## OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

### (Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios



Calle Francisco I, Madero No. 315 Colonia Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur. Tel 612 123 6700 Ext 31706







ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.









## ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

# Descripción amplia y detallada del servicio a adquirir:

"Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

Clave CUCOP+: 44102-0001 "Traslado De Personas"

Cuenta Presupuestal: 52411011 "Gasto por Traslado de Pacientes"

Objetivo: Traslado de los derechohabientes entre las diversas Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, vía terrestre de acuerdo a las necesidades para la atención de su salud, de conformidad con la cantidad estimada de boletos detallada en el **Anexo número 1 (uno) "Requerimiento" del presente documento.** 

Las cantidades que se describen en este documento se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado. El oferente deberá ofertar los precios unitarios de las rutas detalladas en el **Anexo número 2** (dos) del presente documento.

# CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTACIÓN TERRESTRE:

1. El Instituto a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, requiere del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias, de acuerdo a las especificaciones, presupuesto mínimo y máximo establecidos por partida en el **Anexo número 1 (uno) del presente documento**, para lo cual el Instituto solicitará los itinerarios de salidas y llegadas del servicio terrestre.









- 2. Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán de ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones, describiendo en forma amplia y detallada las características del Servicio que están ofertando.
- 3. Asimismo las partes convienen que, para la prestación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, se consignarán los datos relativos al derechohabiente, así como el motivo de su transportación.
- 4. El licitante adjudicado al día siguiente de la adjudicación del servicio, hará contacto con el Administrador del Contrato, a fin de fijar con precisión los procedimientos de expedición de boletos, formulación y presentación de estados de cuenta a revisión y pago, así como detallar los informes que requiere el Instituto.
- 5. El licitante deberá ofertar los programas de bonificación en beneficio del Instituto por concepto de boletos adquiridos, mismos que servirán de base para la evaluación económica.
- 6. El Licitante se comprometerá mediante escrito libre debidamente firmado, a cubrir los gastos que originen las solicitudes de cancelación de boletos, así mismo a reembolsar el importe de los boletos inutilizados, en un período de **10 días naturales**, a partir de la fecha que los Directores de las unidades Médicas Familiares y Hospitalarias o el Administrador del Contrato lo solicite, aun incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviado y sin uso, para lo cual los comisionados manifestarán bajo protesta de decir verdad ante el Proveedor que el boleto en cuestión fue extraviado.
- 7. El Licitante proporcionará al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en forma continua y permanente los servicios de transportación terrestre para el traslado de derechohabientes del IMSS y en su caso acompañantes, en todas las rutas estatales.
- 8. El licitante adjudicado proporcionará el servicio de entrega de boletos de Autobús con personal y equipo propio a los derechohabientes y en su caso acompañantes, de los Hospitales H.G.Z.+M.F. N° 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. N° 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. N° 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. N° 26 Cabo San Lucas, y H.G.S.Z. N° 38 San José del Cabo, B.C. S. y demás Unidades Médicas Familiares especificadas en el **Anexo numero 3 (tres) presente documento**, de acuerdo a los requerimientos solicitados por cada Unidad Médica Familiar y Hospitalaria. La entrega de los boletos, serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los mismos.

El servicio que se contrate deberá proporcionarse en la Ciudad o Comunidad de donde se encuentre la Unidad solicitante, en las centrales camioneras y/o terminales de autobuses establecidas en los destinos y origen de traslado de derechohabientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur en las cuales los oferentes deberán tener representación para la cobertura de este servicio.

En el caso de las rutas Los mochis – Ciudad Obregón – Los Mochis (partida 7) se entregara vale de salida desde la unidad que refiere al derechohabiente.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, tiene convenios de colaboración para atender en tercer nivel, casos de salud que pueden ser atendidos por especialistas en hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Obregón, por lo que, en algunas ocasiones para









llegar ahí, se tiene la necesidad de contratar un proveedor para que nos otorgue el servicio de traslado de derechohabientes que no se pueden trasladar por vía aérea por restricción médica, o en casos que la urgencia sea de atención inmediata y no haya lugar vía aérea es una alternativa para brindar el servicio de atención.

En virtud de lo descrito y en consideración a las condiciones geográficas de nuestro Estado, se ve en la necesidad para la atención de servicios por subrogación médica o por convenio de atención en otros hospitales ubicados en Ciudad Obregón; mediante la contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales.

El Licitante adjudicado empleará para otorgar el servicio, personal calificado como operador de unidades automotoras, quienes deberán de contar con la correspondiente licencia de manejo federal vigente como chofer.

Los autobuses a emplear, que son vehículos automotrices con capacidad para 30 pasajeros o más, destinados a transporte vía carretera, deberán contar con equipos de emergencia tales como extinguidor, botiquín, señalamientos preventivos para carretera, llanta de refacción, herramienta, además aire acondicionado (en funcionamiento), calefacción (en funcionamiento), equipo de comunicación (en funcionamiento) y asientos reclinables.

El licitante adjudicado deberá contar en todos los casos con seguro de viajero y contra terceros, cuya vigencia de las pólizas y/o fondo de garantía de responsabilidad civil que ampare la vigencia del contrato.

El licitante adjudicado, será responsable de sustituir de manera inmediata los autobuses que sufrieran alguna falla durante los traslados, situación por la cual deberá contar con los recursos de reserva para cubrir estas eventualidades.

Los vehículos deberán contar con sistema de aire acondicionado integral que garantice en todo momento el confort de pasajeros, manteniendo una temperatura de 25 grados centígrados + - 1 y humedad relativa del 50 a 55% durante el trayecto y en los tiempos de espera de ascenso y descenso de pasajeros, su funcionamiento deberá ser silencioso y sin olores desagradables

La programación de salidas en las ciudades de origen-destino, no deberá ser mayor a una hora en los servicios diurno y vespertino, en caso de no contar con salidas se otorgará el servicio en la clase superior sin costo adicional para el derechohabiente o el instituto.

El traslado se efectuará, vía terrestre, tomando como punto de partida la ciudad o Comunidad de Ubicación de la Unidad Médica Familiar u Hospitalaria solicitante, en el estado de Baja California Sur.

Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento tanto mecánicamente como en sus accesorios y componentes, debidamente pintados y rotulados sin golpes o reparaciones inconclusas o con malos acabados en la carrocería, las vestiduras interiores limpias y en buen estado. Placas y tarjeta de circulación vigente.









b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Para esta contratación, no aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del Artículo 29 de la LAASSP.

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No se modifican especificaciones técnicas de algún bien.
- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien no limitan de ninguna forma la libre participación concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, congruencia y competencia económica y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien, respecto al ejercicio anterior.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El licitante anexará a su propuesta técnica, escrito a través del cual manifieste que cumple con las especificaciones y características indicadas en las siguientes normas:









Clave Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma Oficial Mexicana					
NOM-012-SCT-2-2017	Sobre peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, así mismo las normas, reglamentos y procedimientos que rige la secretaria de Comunicaciones y Trasportes					
NOM-068-SCT-2-2014	Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones, físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.					

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Se cumple

Área técnica

Ing. Benito Bañuelos Alvarez Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos









## ANEXO NUMERO 1 (UNO)

### "REQUERIMIENTOS"

Partida	Unidad Médica	Ruta	Unidad de medida	Cantidad Máxima Estimada
1	HGZ + MF No. 1	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	2,618
2	HGSZ + MF No. 2	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	6,037
3	HGSZ + MF No. 26	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	4,743
4	HGSZ No. 5	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	4,252
5	HGSZ No. 38	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	4,098
6	UMF. No. 11	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	539
7	Hospitales Nos. 1, 2, 26, 5 y 38, unidad Medicina Familiar No. 11	Los Mochis- Ciudad Obregón - Los Mochis	Boleto Sencillo	60
		Total		22,347

El licitante podrá participar por una o por todas las partidas, debiendo cotizar cada una de las rutas estatales que integran cada partida conforme al anexo 2 (dos) del presente documento.

**Nota**: Las cantidades que se describen en este documento se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado.











# ANEXO NÚMERO 2 (DOS) "RUTAS"

Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Unidad de medida	Precio Unitario Infante	Unidad de medida	Precio Unitario Tercera edad
PARTIDA 1							
	CD. CONSTITUCION,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	VILLA INSURGENTES,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	EGILETO, DES.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto		Infante		Tercera Edad	
	STA, ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	EDO ACOMORARA REZECUANTES	Adulto		Infante		Tercera Edad	
LA PAZ HACIA EL NORTE	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Boleto Sencillo		Infante		Tercera Edad	
	VIZCAINO, BCS.	Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	GUERRERO NEGRO,	Boleto Sencillo	-	Boleto Sencillo	-	Boleto Sencillo	
	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	ENSENADA, BCN.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	TIJUANA BCN	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	Menterry	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	MEXICALI	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	TODOS SANTOS	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	PESCADERO	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
LA PAZ HACIA SAN JOSE	PESCADENO	Adulto		Infante		Tercera Edad	
DEL CABO POR VIA CORTA	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	1	Boleto Sencillo	
		Adulto		Infante		Tercera Edad	
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto	_	Infante		Tercera Edad	
	LOS BARRILES	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto Boleto Sencillo		Infante Boleto Sencillo		Tercera Edad Boleto Sencillo	
LA PAZ HACIA CABO SAN	STA. ANITA	Adulto		Infante		Tercera Edad	
LUCAS POR VIA LARGA		Boleto Sencillo	-	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
ESCAST ON TENENTAL	SAN JOSE DEL CABO VL	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	Desire so de relativo entro Percente.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	CABO SAN LUCAS VL	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	6111 6181 65	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
LA PAZ HACIA LOS	SAN CARLOS	Adulto		Infante		Tercera Edad	
PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	LOFEZ MATEOS	Adulto		Infante		Tercera Edad	
PARTIDA 2							
	VILLA INSURGENTES,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
CD. CONSTITUCION HACIA	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
EL NORTE	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto		Infante		Tercera Edad	
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	







Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Unidad de medida	Precio Unitario Infante	Unidad de medida	Precio Unitario Tercera edad
		Adulto		Infante		Tercera Edad	
	CTA DOCALIA DCC	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	STA. ROSALIA, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	SAN IGNACIO, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	VIZCANIO, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	GUERRERO NEGRO,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto	-	Infante		Tercera Edad	
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto		Infante		Tercera Edad	
	TECATE	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	Company Associated	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	MEXICALI	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	7000 2000 2000 2000 2000 2000 2000 2000	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	LA PAZ MALECON	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	5	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo	
CD. CONSTITUCION HACIA EL SUR		Adulto	-		-	Tercera Edad	
	PESCADERO	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
			-		_		
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
		Boleto Sencillo	-	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	S, JOSE D. C	Adulto		Infante		Tercera Edad	
		Boleto Sencillo	+	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
CD. CONSTITUCION HACIA	SAN CARLOS	Adulto		Infante		Tercera Edad	
LOS PUERTOS	-	Boleto Sencillo	<b>-</b>	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
EGG / GENTOG	LOPEZ MATEOS	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	110000000000000000000000000000000000000	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	LORETO, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	Carter Control Control	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	MULEGE, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	SANDA BADARANDEN MASSE:	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	STA. ROSALIA, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	2020 A SEPTEMBER SERVER PROPERTY	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	SAN IGNACIO, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	\#76\#\Q_===	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
CD. INSURGENTES HACIA	VIZCAINO, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
EL NORTE	GUERRERO NEGRO,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	ENCENADA DON	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	ENSENADA, BCN.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	I JOANA BEN	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	TECATE	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	- Curit	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	MEXICALI	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	IME DANCE	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	CD. CONSTITUCION,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
CD. INSURGENTES HACIA	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
EL SUR	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
22.5011		Adulto		Infante		Tercera Edad	
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	







Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Unidad de medida	Precio Unitario Infante	Unidad de medida	Precio Unitario Tercera edad
		Adulto		Infante		Tercera Edad	
	PESCADERO	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	PESCADERO	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto		Infante	-	Tercera Edad	
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
CD. INSURGENTES HACIA	The second of th	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
LOS PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	CD. CONSTITUCION,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	LA FAZ MAL	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
SAN CARLOS HACIA EL SUR	120 950 2110 120	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	PESCADERO	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
				Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo Adulto		Infante		Tercera Edad	
		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	S. JOSE D. C	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	VILLA INSURGENTES,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	CD. CONSTITUCION,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	EAT AL WAL	Adulto		Infante		Tercera Edad	
LOPEZ MATEOS HACIA EL SUR	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
301		Boleto Sencillo	+	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	PESCADERO	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	Secretary transfer	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	C. SAN LUCAS	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	c lose n c	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	S. JOSE D. C	Adulto		Infante		Tercera Edad	
PARTIDA 3							
		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	PESCADERO	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	TODOS SANTOS	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto		Infante		Tercera Edad	
	CD. CONSTITUCION,	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	BCS. VILLA INSURGENTES,	Boleto Sencillo		Infante Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
CABO SAN LUCAS HACIA EL	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
NORTE		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
NOME.	LORETO, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	MILLEGE BCS	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	MULEGE, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto		Infante		Tercera Edad	
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
		Adulto Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	VIZCAINO, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	









Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Unidad de medida	Precio Unitario Infante	Unidad de medida	Precio Unitario Tercera edad
	GUERRERO NEGRO,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	ENSENADA	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	TIJUANA	Adulto		Infante		Tercera Edad	
		Boleto Sencillo	-	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	TECATE	Adulto		Infante		Tercera Edad	
		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	MEXICALI	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	CAN LOSE DEL CARO VI	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	ľ	Boleto Sencillo	
	SAN JOSE DEL CABO VL	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	STA, ANITA	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
ABO SAN LUCAS HACIA LA	31A AMIA	Adulto		Infante		Tercera Edad	,
PAZ POR VIA LARGA	LOS BARRILES	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto		Infante		Tercera Edad	
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto		Infante		Tercera Edad	
CABO SAN LUCAS HACIA	SAN CARLOS	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
LOS PUERTOS		Boleto Sencillo	-	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
LOS FOERIOS	LOPEZ MATEOS	Adulto		Infante		Tercera Edad	
		Boleto Sencillo	<u> </u>	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	TODOS SANTOS	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	NATIONAL THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	LA PAZ MALECON	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	CD. CONSTITUCION,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	VILLA INSURGENTES,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	EGILETO, BES.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	WWW.companies.com	Adulto		Infante		Tercera Edad	
D00010000111011	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
PESCADERO HACIA EL NORTE		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
NORTE	SAN IGNACIO, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	VIZCAINO, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	GUERRERO NEGRO,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	ENSENADA, BCN.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	3.00 Table 10.00 T	Adulto		Infante		Tercera Edad	
TECATE	TECATE	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo Tercera Edad	
		Adulto Roleto Sencillo		Infante Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	MEXICALI	Boleto Sencillo Adulto		Infante		Tercera Edad	
		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	C. SAN LUCAS	Adulto		Infante		Tercera Edad	
PESCADERO HACIA EL SUR		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	S. JOSE D. C	Adulto		Infante		Tercera Edad	
PESCADERO HACIA LOS	CANICADIOS	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	1
PUERTOS	SAN CARLOS	Adulto		Infante		Tercera Edad	







Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Unidad de medida	Precio Unitario Infante	Unidad de medida	Precio Unitario Tercera edad
	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	LA PAZ MALECON	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
TODOS SANTOS HACIA EL NORTE	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	ENSENADA	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	TIJUANA	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	TECATE	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	MEXICALI	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	PESCADERO	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
TODOS SANTOS HACIA EL SUR	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
*****	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad Boleto Sencillo	
TODOS SANTOS HACIA LOS	SAN CARLOS	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Carles and	
PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Contract to the Contract of th	
PARTIDA 4							
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Tercera Edad	
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Tercera Edad	
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Tercera Edad	
AND SECULON STRONGS	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Tercera Edad	
MULEGE HACIA EL NORTE	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Tercera Edad	
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Tercera Edad	
	TECATE	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante			
	MEXICALI	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante			
MULEGE HACIA EL SUR	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	







Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Unidad de medida	Precio Unitario Infante	Unidad de medida	Precio Unitario Tercera edad
		Adulto		Infante		Tercera Edad	
	VILLA INSURGENTES,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	CD. CONSTITUCION,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	LA PAZ MALECON	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	DATAZ MACCON	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	7.5.5.4.7.4.1.1.1.1.5.4.1	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	PESCADERO	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	Water Harriston	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto		Infante		Tercera Edad	
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	posedno construire	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto		Infante		Tercera Edad	
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	CUERRERO MECOS	Adulto	-	Infante		Tercera Edad	
	GUERRERO NEGRO,	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
CANITA DOCALTA LIAGIA EL	BCS.			Infante		Tercera Edad	-
SANTA ROSALIA HACIA EL NORTE	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto		Infante		Tercera Edad Boleto Sencillo	
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Tercera Edad	
				Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	TECATE	Boleto Sencillo Adulto		Infante		Tercera Edad	
	-	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	MEXICALI	Adulto		Infante		Tercera Edad	
		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	MULEGE, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	LORETO, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	VILLA INSURGENTES,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	CD. CONSTITUCION,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
SANTA ROSALIA HACIA EL		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
SUR	LA PAZ MALECON	Adulto		Infante		Tercera Edad	
570		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	TODOS SANTOS	Adulto		Infante		Tercera Edad	
		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	PESCADERO	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	C-CANILLICAS:	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	C. SAN LUCAS	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	S IOSED C	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	S. JOSE D. C	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	VIZCALIVO, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	GUERRERO NEGRO,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
SAN IGNACIO HACIA EL	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
NORTE	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
HOME	C. IDEIT IDIN DEIN	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto		Infante		Tercera Edad	
	TECATE	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	







Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Unidad de medida	Precio Unitario Infante	Unidad de medida	Precio Unitario Tercera edad
		Adulto		Infante		Tercera Edad	
	MENTENIA	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	MEXICALI	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	STA: NOSALIA, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	7/.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	VALUA INCLIDATENTES	Adulto Boleto Sencillo	-	Infante Boleto Sencillo		Tercera Edad	
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Adulto		Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	CD. CONSTITUCION.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
SAN IGNACIO HACIA EL	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
SUR		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	LA PAZ MALECON	Adulto		Infante		Tercera Edad	
		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	TODOS SANTOS	Adulto		Infante		Tercera Edad	
		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	PESCADERO	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	C CANULICAC	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	C. SAN LUCAS	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	e loce p.c	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	S. JOSE D. C	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	GUERRERO NEGRO,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	CIVICIANDA, BEIV	Adulto		Infante		Tercera Edad	
VIZCAINO HACIA EL NORTE	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto		Infante		Tercera Edad	
	TECATE	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto		Infante		Tercera Edad	
	MEXICALI	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
				Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto		Infante		Tercera Edad	
		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	STA. ROSALIA, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	MULEGE, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	VALUE DES	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	LORETO, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	VILLA INSURGENTES,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
VIZCAINO HACIA EL SUR	CD. CONSTITUCION,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
VIZCAINO HACIA EL SUR	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	LA PAZ MALECON	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto		Infante		Tercera Edad	
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto		Infante		Tercera Edad	
	PESCADERO	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo Tercera Edad	
		Adulto		Infante		Boleto Sencillo	
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Tercera Edad	
	(	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	S. JOSE D. C	Adulto		Infante		Tercera Edad	
GUERRERO NEGRO HACIA	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	







Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Unidad de medida	Precio Unitario Infante	Unidad de medida	Precio Unitario Tercera edad
EL NORTE		Adulto		Infante		Tercera Edad	
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	TECATE	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Boleto Sencillo		Infante Boleto Sencillo		Tercera Edad	
	MEXICALI	Adulto		Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	VIZCAINO, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	31A. NOSALIA, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto		Infante		Tercera Edad	
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo	
	VILLA INSURGENTES.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Tercera Edad Boleto Sencillo	
GUERRERO NEGRO HACIA	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
EL SUR	CD. CONSTITUCION,	Boleto Sencillo	<del></del>	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	11.017.111.50011	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	*	Boleto Sencillo	
	LA PAZ MALECON	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	10003 3AIV103	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	PESCADERO	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto		Infante		Tercera Edad	
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	S, JOSE D. C	Adulto		Infante		Tercera Edad	
PARTIDA 5							
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	C. JAN LUCAJ	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	PESCADERO	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto		Infante		Tercera Edad	
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto Boleto Sencillo		Infante Boleto Sencillo		Tercera Edad Boleto Sencillo	
	LA PAZ MALECON	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	CD. CONSTITUCION,	Boleto Sencillo		Boleto Sencilio		Boleto Sencillo	
	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	VILLA INSURGENTES,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
SAN JOSE DEL CABO HACIA	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
EL NORTE	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	10110707001	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto Boleto Sencillo		Infante Boleto Sencillo		Tercera Edad Boleto Sencillo	
	STA, ROSALIA, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	***************************************	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	SAN IGNACIO, BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	GUERRERO NEGRO,	Adulto Boleto Sencillo		Infante Boleto Sencillo		Tercera Edad Boleto Sencillo	









Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Unidad de medida	Precio Unitario Infante	Unidad de medida	Precio Unitario Tercera edad
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	HJOMAN DEN	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	TECATE	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	MEXICALI	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	LA RIBERA	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
SAN JOSE DEL CABO HACIA	LOS BARRILES	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
LA PAZ POR VIA LARGA	EOS BAIMILES	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	LA PAZ MALECON	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
SAN JOSE DEL CABO HACIA	SAN CARLOS	Adulto		Infante		Tercera Edad	
LOS PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	EOI EZ WIATEOS	Adulto		Infante		Tercera Edad	
EL ZACATAL HACIA CABO	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo Tercera Edad	
SAN LUCAS		Adulto Boleto Sencillo		Infante Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	STA. ANITA	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	tar in consideration	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
EL ZACATAL HACIA LA PAZ	LA RIBERA	Adulto		Infante		Tercera Edad	
POR VIA LARGA	Average Tarana Per	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	LOS BARRILES	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	Careno.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	LA PAZ MAL	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	SAN JOSE DEL CABO VL	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
SANTA ANITA HACIA CABO	SAN JOSE DEL CABO VE	Adulto		Infante		Tercera Edad	
SAN LUCAS	CABO SAN LUCAS VL	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto		Infante		Tercera Edad Boleto Sencillo	
	LA RIBERA	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Tercera Edad	
SANTA ANITA HACIA LA PAZ		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
POR VIA LARGA	LOS BARRILES	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	TTATALY DIRECTO	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	-	Boleto Sencillo	
	LA PAZ MALECON	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	STA, ANITA	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	SIMMIN	Adulto		Infante		Tercera Edad	
LOS BARRILES HACIA CABO SAN LUCAS	SAN JOSE DEL CABO VL	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
The state of the s	CARO CANILLICACIA	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
	CABO SAN LUCAS VL	Adulto		Infante		Tercera Edad	
LOS BARRILES HACIA LA PAZ POR VIA LARGA	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
PARTIDA 6							
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	STA, ROSALIA, BCS,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto		Infante		Tercera Edad	
LORETO HACIA EL NORTE	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	
		Adulto		Infante	-	Tercera Edad	
	GUERRERO NEGRO,	Boleto Sencillo		Boleto Sencillo		Boleto Sencillo	









Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Unidad de medida	Precio Unitario Infante	Unidad de medida	Precio Unitario Tercera edad
	BCS.	Adulto		Infante		Tercera Edad	
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	TECATE	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	MEXICALI	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	LA PAZ MALECON	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
LORETO HACIA EL SUR	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	PESCADERO	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
PARTIDA 7							
LOS MOCHIS	CIUDAD OBREGON	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	
CIUDAD OBREGON	LOS MOCHIS	Boleto Sencillo Adulto		Boleto Sencillo Infante		Boleto Sencillo Tercera Edad	









## ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

# "Calendario, horarios y domicilio de las Unidades Médicas familiares y hospitalarias a la que se les otorgará el servicio"

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	UNIDAD	DOMICILIO			
Lunes a domingo	Las 24 horas del día	HGZ+MF No 1	Boulevard 5 de febrero y Héroes de Independencia Colonia Pueblo Nuevo La Paz, Baja California Sur			
Lunes a domingo	Las 24 horas del dia	HGSZ+MF No. 2	Blvd. Agustín Olachea e Independencia Fraccionamiento Real, C.P. 23680, Ciudad Constitución, Baja California Sur			
Lunes a domingo	Las 24 horas del día	UNIDAD DE MED, FAM, NUM, 3	Allende/López Mateos, Cd. Insurgentes, Baja California Sur.			
Lunes a domingo	Las 24 horas del día	UNIDAD DE MED. FAM. NUM. 4	Pto, La Paz e/Pto. Acapulco Y México, Pto. San Carlos, California Sur			
Lunes a domingo	Las 24 horas del dia	UNIDAD DE MED. FAM. NUM. 10	Obregón/1º de Mayo, Pto. López Mateos, Baja California Sur			
Lunes a domingo	Las 24 horas del día	UNIDAD DE MED. FAM. NUM. 11	Paseo de Ugarte, Col. Centro, Pto. Loreto, Baja California Sur			
Lunes a domingo	Las 24 horas del dia	HGSZ No. 5	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí, Col. Loma Bonita Guerrero Negro, Baja California Sur			
Lunes a domingo	Las 24 horas del día	UNIDAD DE MED. FAM. NUM, 8	Ave. Colegio Militar y Municipio Libre, Colonia Centro, C.P. 23920. Santa Rosalia, Baja California Sur			
Lunes a domingo	Las 24 horas del día	CAMF. NUM. 19	Ejido Gustavo Díaz Ordaz, Baja California Sur			
Lunes a domingo	Las 24 horas del dia	HGSZ+MF No. 26 CABO	Carretera a Todos Santos Km 2.5 Colonia Brisas del Pacifico Cabo San Lucas, Baja California Sur			
Lunes a domingo	Las 24 horas del día	HGSZ No. 38	Blvd. Tecnológico s/n Col Guaymitas C.P. 23407, San José de Cabo, Baja California Sur.			
Lunes a domingo	Las 24 horas del día	UNIDAD DE MED. FAM. NUM. 6	Hidalgo y Coronado s/n Colonia Centro C.P. 23400, San José de Cabo, Baja California Sur.			





Cadena original:	
Firmante: RAMSES ETHNIAS RODRIGUEZ DUARTE RFC:	Número de Serie: Fecha de Firma: 31/03/2025 15:05
Certificado:	
Firma:  D9VHh/+r9s8Saaw40IAKBnV8VbUq7S9hStxH3VyE7Eg7GY411WkzaDebRsgR/kpuI5G8mPm2B9f8C170eVd7H.	TMB6Svyy,TvhvluvYhv8WfVmTkWnigVOTsD.T+OPTff/6ymuTyPRkDTOCgagUU.S41nBgk/Usmt.tzB
CVbdg4UzXZLOrhpu5m/t1zORf5SXqFQh6h17ZEITON5Szj4GZwM4/0jg/968T2oMrd4UmYPPp4EoraF8391dl- JOAc1/XOCtHMB5HsWKyd7w==	
Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS RFC:	Número de Serie: Fecha de Firma: 31/03/2025 17:25
Certificado:	
Firma:	
SrEMIAPDJZv7n8EDxB9KXrm80JkhMIr4AchKQrQhuaMwrbAUYD3QdLTApd47HkZ4IU11HGbtHrZ6HfKKrRZ4/I tDCOgGOIXfKA6cKsKD6wuEJKyydrW9Nzaeq4I8cHOxlML9oVoVgbNzUFV53NlxCekRpVRBGg9CpLI8Tvn9fXU: mg3wqOPTTjMeSzt/dlX1Og==	
mgswqoF11JMeS2L/dIAIOg	
Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO RFC:	Número de Serie: Fecha de Firma: 05/04/2025 16:59
Certificado:	1 conta de 1 mma. 66/04/2020 10:00

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 parrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado ya que se considera confidencial los datos personal concemientes a una persona fisica identificada o no identificada.

Firma:

Contrato: 050GYR030N04225-001-00

 $BdE4s6JGuc2Mmga6YoynTm0bV5KkFK6YqGnmfRKTa31KYQcZy6Ws/Tq1h+j20dkyDv1KTiVT81uguuvwDx6BzxDuCc3y9EJ57T96HDDnY13ce6t3sW9mSHf8iMWQSTtEa9+yLwdW/XqXpErGV0itMa2V3J0eQnEK\\fvcMkZ0057rX75R0d6N8Gt1WrWcAWYHR7v7V+MF3dsQn4ZaA870dNDBqJwyVg+M0RSgEXyuANYnds7HyVGJ/8uKCsm3mWr1HCyHS4a4mYLf1Z0P4zMjyeMmfj5sUy5p1VwUETYQQxS13GEiOgkdQpWyIS/tX9k9h\\11AL6BH4nwIUWvjX6ifcVw==$ 

Firmante: AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV RFC: AAB240819NQ6

Número de Serie: Fecha de Firma: 07/04/2025 12:27



#### Firma

XfFAnMrgJvv7atY9MQwaH/TL9jqYza3EKbQkYZiWhB/VHmPhB1s2hh9dzCoeSCDov5id+D072tE1bDTuHZ1BSUqNnad5sJn3Yozv5VV0CrQjtSbcG8Mf/WayDyseDeHepwIErxblwRqDzAhA9tFee5C4pmlDGAkDAd2eQfY6ZbuStIskEwpkCVBMOKNfV9b0jKxfH9DH7fQoyjhIQRZzGxKXXBEtpayV7tWTfDG0x1ydgi07bQUhjJ0W01SPvvKw8OquaA9V2ZA5NRsHtjsW4zL0yW+qWZZXM8YQq0yrIPKEY9XT/xJtpUgmLuPV6xohaX0agak74uCt51Zokb4n2w==







# Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

### ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **10:00** horas centro del día **25 de marzo de 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.3 y 3.10 de la Convocatoria.

Con fundamento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I y 28 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento se encuentra fundado y motivado, lo que asegura las mejores condiciones para el Instituto.

Este acto es presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se encuentra presente el representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés en participar como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

#### PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día **06 de marzo de 2025** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación Pública, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones del siguiente licitante:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	
1	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV	



3040.







Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

## ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

## CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 6; numerales 6.1, 6.2, 6.4 y 5, de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

#### EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

#### A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por el licitante que participa en este procedimiento, tal como se exigió en los numeral 3.3 y 4, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos de contratación Públicos Electrónicos, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

- "14. [...] El medio de identificación electrónica <u>para que los potenciales licitantes nacionales</u>, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de <u>la firma electrónica avanzada</u> que emite el Servicio de Administración Tributaria <u>para el cumplimiento de obligaciones fiscales.</u>
- 16. <u>Para la presentación y firma de proposiciones</u> o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, <u>los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada</u> que emite el Servicio de Administración Tributaria <u>para el cumplimiento de obligaciones fiscales.</u>

Ahora bien, el primer párrafo y numeral 3.3 inciso a) de la convocatoria, establece lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet",









#### Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

#### ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

- a) <u>Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.</u>
- b) <u>Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada,</u>

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa al <u>"Acuse de Presentación de Proposición electrónica a través de CompraNet"</u> y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por el licitante como enviadas por el mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El reporte arrojado por el Sistema CompraNet se desprende que tanto la propuesta técnicas como la económica que presenta el licitante 1) AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV, fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor del licitante como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

## B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el licitante firmo adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 6. Documentación que deben presentar los licitantes, numeral 6.2. Legal-administrativa, de la Convocatoria.

Asimismo, se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <a href="https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/">https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/</a> y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 25 de marzo de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 25 de marzo de 2025 y consulta 25 de marzo de 2025. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Licitación Pública.









Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

### ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se verificó que dicha documentación distinta presentada por el licitante, **CUMPLE** con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

		Partida en la	Evaluación Legal-administrativa
No.	Licitante De la	que	de la propuesta conforme a
1	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV	participa 1,2,3,4,5 y 6	requisitos Cumple (solvente)

La revisión de la documentación presentada por el licitante, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autoriza y el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien elabora y revisa, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual).

#### C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el C. Ing. Benito Bañuelos Alvarez, Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos; revisada y autorizada por el Ing. José Victor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, misma que fue remitida mediante oficio número 039001 140100/0314/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los numerales 4 y 6.1, de la Convocatoria, así como en lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, así como otros elementos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el ANEXO II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a la propuesta técnica del licitante, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante Licitante	Partida en la que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV	1,2,3,4,5 y 6	Cumple (solvente)

Por lo que hace a la evaluación realizada al siguiente licitante CUMPLE, en virtud de que dicha evaluación técnica, determinan que cumple y acredita los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de la propuesta económica:

No.	Licitante Licitante
1	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV



Cuauhtémoc y Carranza No.2415, Col. La Rinconada, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040. Tel. (612) 125 6869 www.imss.gob.mx







Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

#### ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

#### D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, del licitante AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV, en razón de que cumple legal - administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica que han verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que la proposición y documentación evaluada técnicamente, cumple con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.1. punto II de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 15 "Propuesta Económica" de la convocatoria considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, así como, la valoración y análisis técnico-médico de la proposición y oferta económica, conforme a lo previsto en el número 4.2.2.1.17 del Manual.

Como resultado de la evaluación de la propuesta económica, realizada por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el ANEXO III y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se deprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la	Evaluación
NO.	Licitante	que participa	económica
1	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV	1,2,3,4,5 y 6	Cumple (solvente)

La evaluación de la propuesta económica, fue realizada por el área contratante, Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien revisa y la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, quien elabora, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

## II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente.

No.	Licitante	Partida en la que participa
1	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV	1,2,3,4,5 y 6

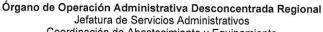
#### III. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública indica al rubro, en los siguientes términos:









Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

## ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Con base las razones expuestas en el numeral B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA), C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del presente documento.

Se determina ADJUDICAR el contrato abierto para el Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur al licitante AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV, por las razones expuesta en este Fallo y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectiva.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo a lo siguiente:

## PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

El presupuesto que podrá ejercer la convocante durante la vigencia del contrato abierto, de conformidad con los artículos 47 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento, será el siguiente:

## LICITANTE: AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV

RFC: AAB240819NQ6

Partida	Unidad	Ruta	Unidad de medida	Presupuesto mínimo asignado sin IVA	Presupuesto mínimo asignado sin IVA
1	HGZ + MF No. 1	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	413,332.00	1,033,328.5
2	HGSZ + MF No. 2	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	1,185,000.00	2,962,500.00
3	HGSZ + MF No. 26	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	960,000.00	2,400,000.00
4	HGSZ No. 5	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	4,680,000,00	11,700,000,00
5	HGSZ No. 38	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	930,000,00	2,325,000,00
6	UMF. No. 11	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	264,000.00	660,000.00
			Subtotal	8,432,332.00	21,080,828,51
			IVA	1,349,173.12	3,372,932.56
			Total	9,781,505,12	24,453,761,07

Tabla de expresión de precios unitarios

Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Precio Unitario Infante	Precio Unitario Tercera edad
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	435.05	217.05	217.05
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	509.29	254.65	254.65
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	834.41	417.20	417.20
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	1,100.33	549.70	549.7
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	1,301.42	650.24	650.24
LA PAZ HACIA EL NORTE	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	1,409.48	704.74	704.74
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	1,508.15	753.59	753,5
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	1,592.71	795.89	795,89
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	2,519.21	1,259.14	1,259,14
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	2,692.10	1,345,58	1,345.58
	MEXICALI	Boleto Sencillo	2,981.52	1,490.29	1,490.29
PAZ HACIA SAN JOSE DEL CABO	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	121.21	60.14	60.14
POR VIA CORTA	PESCADERO	Boleto Sencillo	135.30	67.65	67.68



A .







Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

## ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Precio Unitario Infante	Precio Unitario Tercera edad
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	311,02	155.04	155.04
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	347.67	173.83	173.83
	LOS BARRILES	Boleto Sencillo	155.04	77.04	77.04
LA PAZ HACIA CABO SAN LUCAS	STA. ANITA	Boleto Sencillo	249.00	124.03	124.03
POR VIA LARGA	SAN JOSE DEL CABO VL	Boleto Sencillo	276.25	138.12	138.12
POR VIA LARGA		A STANCE OF THE PROPERTY OF TH		155.04	155.04
	CABO SAN LUCAS VL	Boleto Sencillo	311.02	0.551533	286.5
LA PAZ HACIA LOS PUERTOS	SAN CARLOS	Boleto Sencillo	573.19	286.59	70- G2022112
	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo	581.65	290.34	290.3
PARTIDA 2	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	75.17	37.58	37.5
			331.70	165.37	165.3
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo		300.69	300.6
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	601.37		
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	789.30	394.65	394.6
CD. CONSTITUCION HACIA EL	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	897.36	448.21	448.2
NORTE	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	1,085.29	542.18	542.1
NORTE	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	1,202.75	601.37	601.3
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	2,142.41	1,071.20	1,071.2
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	2,320.00	1,159.53	1,159.5
	TECATE	Boleto Sencillo	2,387.66	1,193.35	1,193.3
	MEXICALI	Boleto Sencillo	2,613.18	1,306,11	1,306.1
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	435.05	217.05	217.0
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	603.25	301.62	301.6
OD OOMOTITUOION I A OIA EL OUD			621.10	310.08	310.0
CD. CONSTITUCION HACIA EL SUR		Boleto Sencillo		120000000000000000000000000000000000000	376.7
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	754.54	376.79	409.6
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	819.37	409.69	
CD. CONSTITUCION HACIA LOS	SAN CARLOS	Boleto Sencillo	127.79	63.90	63.9
PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo	145.65	72.34	72.3
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	255.58	127.79	127.7
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	554.40	277.20	277.2
	STA, ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	636.15	317.59	317.5
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	864.48	432.24	432.2
CD. INSURGENTES HACIA EL	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	972.54	485.79	485.7
NORTE	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	1,094.70	546.87	546.8
None	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	2,070.05	1,034.55	1,034.5
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	2,244.83	1,121.95	1,121.9
		Boleto Sencillo	2,313.43	1,156.71	1,156.7
	TECATE				1,268.5
	MEXICALI	Boleto Sencillo	2,538.00	1,268.53	
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	74.23	36.65	36.6
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	509.29	254.65	254.6
CD. INSURGENTES HACIA EL SUR	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	670.91	335.45	335.4
CD. INSUNGENTES TIACIA LE SUN	PESCADERO	Boleto Sencillo	697.22	348.60	348.6
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	826,90	413.45	413.4
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	891.73	445.40	445.4
CD. INSURGENTES HACIA LOS PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo	74.23	36.65	36.
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	127.79	63.90	63.
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	573.19	286,59	286.
Assistant to the contract of t	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	745.15		
SAN CARLOS HACIA EL SUR	PESCADERO	Boleto Sencillo	763.00		
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	883.27		
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	746.08		
			74.23		
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo			
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	145.65		
LOPEZ MATEOS HACIA EL SUR	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	581.65		-
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	754.54		
	PESCADERO	Boleto Sencillo	770.51		
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	903.95	451.97	451.



Cuauhtémoc y Carranza No.2415, Col. La Rinconada, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040. Tel. (612) 125 6869 www.imss.gob.mx









Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

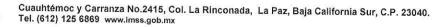
# ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Precio Unitario Infante	Precio Unitario Tercera edad
DARTIDA	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	775.21	387.14	387.1
PARTIDA 3	1 ==== : ====				
	PESCADERO	Boleto Sencillo	120.27	60.14	60.1
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	138.12	68.59	68.5
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	311.02	155.04	155.0
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	754.54	376.79	376.7
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	826.90	413.45	413.4
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	1,093.75	546.87	546.8
0480 044111040 114014	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	1,397.26	698.16	698.1
CABO SAN LUCAS HACIA EL NORTE		Boleto Sencillo	1,396.32	698.16	698.1
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	1,701.71	850.39	850.3
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	1,859.57	929.31	929.3
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	1,902.79	950.93	950.9
	ENSENADA	Boleto Sencillo	2,841.51	1,420.75	1,420.7
	TIJUANA	Boleto Sencillo	3,005.95	1,502.50	1,502.5
	TECATE	Boleto Sencillo	3,074.54	1,537.27	1,537.2
	MEXICALI	Boleto Sencillo	3,302.89	1,650.97	1,650.9
	SAN JOSE DEL CABO VL	Boleto Sencillo	34.76	16.91	16.9
CABO SAN LUCAS HACIA LA PAZ	STA. ANITA	Boleto Sencillo	60.14	30.06	30.0
POR VIA LARGA	LOS BARRILES	Boleto Sencillo	155.04	77.04	77.0
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	311.02	155.04	
CABO SAN LUCAS HACIA LOS	SAN CARLOS	Boleto Sencillo	883.27	441.64	155.0
PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo	903.95	451.97	441.6
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	13.15	6.57	451.9
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	135.30	67.65	6.5
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	621.10	310.08	67.6
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	697.22	348.60	310.0
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	971.59	485.79	348.60
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	1,276.04	638.02	485.79
PESCADERO HACIA EL NORTE	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	1,234.70	617.34	638.0
PESCADERO HACIA EL NORTE	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	1,581.44		617.3
1	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	1,728.96	790.25	790.2
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo		864.48	864.4
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	1,808.83	903.95	903.9
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	2,674.25	1,337.12	1,337.12
ì	TECATE	Boleto Sencillo	2,856.54	1,428.27	1,428.2
	MEXICALI	Boleto Sencillo	2,918.56	1,459.28	1,459.28
	C. SAN LUCAS		3,140.32	1,570.16	1,570.16
PESCADERO HACIA EL SUR	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	120.27	60.14	60.14
	SAN CARLOS	Boleto Sencillo	155.04	77.04	77.04
PESCADERO HACIA LOS PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo Boleto Sencillo	763.00	381.50	381.50
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	770.51	385.25	385.25
1	CD. CONSTITUCION, BCS.		121.21	60.14	60.14
1	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	603.25	301.62	301.62
İ	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	670.91	335.45	335.45
Ì	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	953.75	476.40	476.40
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	1,259.14	629.56	629.56
TODOS SANTOS HACIA EL NORTE	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	1,222.49	610.77	610.77
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	1,563.58	781.79	781.79
ŀ	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	1,705.47	852.26	852.26
ŀ		Boleto Sencillo	1,775.95	887.97	887.97
ŀ	ENSENADA	Boleto Sencillo	2,662.98	1,331.49	1,331.49
ŀ	TIJUANA	Boleto Sencillo	2,841.51	1,420.75	1,420.78
-	TECATE	Boleto Sencillo	2,906.34	1,452.70	1,452.70
	MEXICALI	Boleto Sencillo	3,130.93	1,565.46	1,565.46
TODOS SANTOS HAGIA EL QUE	PESCADERO	Boleto Sencillo	13.15	6.57	6.57
TODOS SANTOS HACIA EL SUR	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	138.12	68.59	68.59
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	172.90	86.45	86.45



Q









## Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

## ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Precio Unitario Infante	Precio Unitari Tercera edad
TODOS SANTOS HACIA LOS	SAN CARLOS	Boleto Sencillo	745.15	372.09	372.0
PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo	754.54	376.79	376.7
ARTIDA 4				11.2	
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	130,60	64.83	64.8
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	303.50	151.28	151.2
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	460.43	230.21	230.2
MULEOF HACIA EL NODTE	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	622.04	311.02	311.
MULEGE HACIA EL NORTE	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	1,924.41	962.20	962.
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	1,959.18	979.11	979.
	TECATE	Boleto Sencillo	2,153.69	1,076.84	1,076.
	MEXICALI	Boleto Sencillo	2,359.47	1,179.26	1,179.
**************************************	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	314.78	156.92	156.
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	554.40	277.20	277.
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	601.37	300.69	300.
N 8 8 8 8	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	1,100.33	549.70	549
MULEGE HACIA EL SUR	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	1,259,14	629.56	629.
	PESCADERO	Boleto Sencillo	1,276.04	638.02	638
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	1,397.26	698.16	698
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	1,433.91	716.95	716
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	140.95	70.47	70
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	295.04	147.52	147
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	394.65	197.32	197
ANTA DOCALIA HACIA EL NODTE		Boleto Sencillo	1,540.09	769.57	769
SANTA ROSALIA HACIA EL NORTE	ENSENADA, BCN.			860.72	860
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	1,721.45		
	TECATE	Boleto Sencillo	1,783.46	891.73	891
	MEXICALI	Boleto Sencillo	2,012.74	1,006.36	1,006
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	130.60	64.83	64
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	404.99	202.02	202
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	636.15	317.59	317
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	789.30	394.65	394
SANTA ROSALIA HACIA EL SUR	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	1,301.42	650.24	650
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	1,222.49	610.77	610
	PESCADERO	Boleto Sencillo	1,234.70	617.34	617
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	1,396.32	698.16	698
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	1,415.11	707.55	707
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	155.04	77.04	77
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	316.66	157.85	157
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	1,619.02	809.04	809
SAN IGNACIO HACIA EL NORTE	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	1,783.46	891.73	891
	TECATE	Boleto Sencillo	1,848.29	923,68	923
	MEXICALI	Boleto Sencillo	2,055.96		1,027
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	140.95		70
SAN IGNACIO HACIA EL SUR	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	303.50	151.28	151
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	607.95	303.50	303
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	864.48	432.24	432
			897.36	448.21	448
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo			704
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	1,409.48	704.74	
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	1,563.58		
	PESCADERO	Boleto Sencillo	1,581.44		
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	1,701.71	850.39	
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	1,737.42		
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	159.74		
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	1,281.69		
VIZCAINO HACIA EL NORTE	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	1,452.70		
	TECATE	Boleto Sencillo	1,523.18		
	MEXICALI	Boleto Sencillo	1,753.40	876.70	876
VIZCAINO HACIA EL SUR	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	155.04	77.04	77



Cuauhtémoc y Carranza No.2415, Col. La Rinconada, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040. Tel. (612) 125 6869 www.imss.gob.mx





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

## ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Precio Unitario Infante	Precio Unitario Tercera edad
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	305.39	152.22	152.2
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	460.43	230.21	230.2
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	765.81	382.44	382.4
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	972.54	485.79	485.7
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	1,085.29	542.18	542.1
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	1,508.15	753.59	753.5
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	1,705.47	852.26	852.2
	PESCADERO	Boleto Sencillo	1,728.96	864.48	864.4
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	1,859.57	929.31	929.3
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	1,894.34	947.17	947.1
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	1,153.90	576.95	576.9
GUERRERO NEGRO HACIA EL	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	1,329.60	664.33	664.3
NORTE	TECATE	Boleto Sencillo	1,398.20	699.09	699.0
	MEXICALI	Boleto Sencillo	1,626.54	812.79	812.7
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	159.74	79.86	79.8
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	316.66	157.85	157.8
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	394.65	197.32	197.3
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	622.04	311.02	311.0
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	925.55	462.30	462.3
CHEBBERO NECDO HACIA EL CUR	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	1,094.70	546.87	
GUERRERO NEGRO HACIA EL SUR	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	1,202.75	601.37	546.8
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	1,592.71		601.3
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	1,775.95	795.89	795.8
	PESCADERO	Boleto Sencillo	1,808.83	887.97	887.9
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo		903.95	903.9
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	1,902.79	950.93	950.9
PARTIDA 5	G. 1002 B. 0	Boleto Sericilio	1,982.67	991.33	991.3
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	34.76	16.91	16.9
	PESCADERO	Boleto Sencillo	155.04	77.04	77.0
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	172.90	86.45	86.4
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	347.67	173.83	173.8
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	819.37	409.69	409.6
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	891.73	445.40	445.4
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	1,128.52	563.79	563.7
SAN JOSE DEL CABO HACIA EL	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	1,433.91	716.95	716.9
NORTE	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	1,415.11	707.55	
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	1,737.42	868.24	707.5
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	1,894.34	947.17	868.24
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	1,982.67	991.33	947.1
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	2,877.22		991.33
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	3,050.11	1,438.60	1,438.60
	TECATE	Boleto Sencillo	3,118.71	1,525.05	1,525.08
	MEXICALI	Boleto Sencillo		1,558.89	1,558.89
SAN JOSE DEL CABO HACIA LA PAZ POR VIA LARGA SAN JOSE DEL CABO HACIA LOS	LA RIBERA	Boleto Sencillo	3,347.04	1,673.52	1,673.52
	LOS BARRILES	Boleto Sencillo	113.70	56.37	56.37
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	120.27	60.14	60.14
	SAN CARLOS		276.25	138.12	138.12
PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo	746.08	373.04	373.04
EL ZACATAL HACIA CABO SAN	LOAD VOZDINI NESTRENE DECINO	Boleto Sencillo	775.21	387.14	387.14
LUCAS	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	34.76	16.91	16.9
EL ZACATAL HACIA LA PAZ POR VIA	STA. ANITA	Boleto Sencillo	25.36	12.21	12.2
	LA RIBERA	Boleto Sencillo	110.87	55.44	55.44
LARGA	LOS BARRILES	Boleto Sencillo	120.27	60.14	60.14
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	276.25	138,12	138.12
SANTA ANITA HACIA CABO SAN	SAN JOSE DEL CABO VL	Boleto Sencillo	25.36	12.21	12.21
LUCAS	CABO SAN LUCAS VL	Boleto Sencillo	60.14	30.06	30.06
SANTA ANITA HACIA LA PAZ POR	LA RIBERA	Boleto Sencillo		42.28	30.00



Cuauhtémoc y Carranza No.2415, Col. La Rinconada, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040. Tel. (612) 125 6869 www.imss.gob.mx







Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

## ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Precio Unitario Infante	Precio Unitario Tercera edad
VIA LARGA	LOS BARRILES	Boleto Sencillo	93.02	46.04	46.04
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	249.00	124.03	124.03
	STA. ANITA	Boleto Sencillo	93.02	46.04	46.04
LOS BARRILES HACIA CABO SAN LUCAS	SAN JOSE DEL CABO VL	Boleto Sencillo	120.27	60.14	60.14
LUCAS	CABO SAN LUCAS VL	Boleto Sencillo	155.04	77.04	77.04
LOS BARRILES HACIA LA PAZ POR VIA LARGA	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	155.04	77.04	77.04
PARTIDA 6			8/		
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	314.78	156.92	156.92
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	404.99	202.02	202.02
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	607.95	303,50	303.50
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	765.81	382.44	382.44
LORETO HACIA EL NORTE	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	925.55	462.30	462.30
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	1,668.82	834.41	834.41
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	1,828.56	914.28	914.28
	TECATE	Boleto Sencillo	1,889.65	944.34	944.34
	MEXICALI	Boleto Sencillo	2,087.91	1,043.95	1,043.95
LORETO HACIA EL SUR	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	255.58	127.79	127.79
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	331.70	165.37	165.37
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	834.41	417.20	417.20
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	953.75	476.40	476.40
	PESCADERO	Boleto Sencillo	971.59	485.79	485.79
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	1,093.75	546.87	546.87
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	1,128.52	563.79	563.79

# PARTIDA DESIERTA AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

A continuación se indica la partida que se declara **desierta** por no haberse recibido propuestas de licitante alguno, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 58 primer párrafo de su Reglamento:

PARTIDA 7		
LOS MOCHIS	CIUDAD OBREGON	Boleto Sencillo
CIUDAD OBREGON	LOS MOCHIS	Boleto Sencillo

## IV. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día 09 de abril de 2025, a las 10:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/publicas/guias/Guia\_de\_registro\_de\_empresas\_0125.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y



3040.







Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se debe verificar que los datos se encuentren actualizados.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.24. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [ ... ]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [...]"

"2.1.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. [...]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe total máximo del contrato antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato ABIERTO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.



Cuauhtémoc y Carranza No.2415, Col. La Rinconada, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040. Tel. (612) 125 6869 www.imss.gob.mx







Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

## ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Para tal efecto, el Departamento de Conservación y Servicios Generales en su carácter de Área Técnica, establece que la **vigencia** del contrato será a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será del **01 de abril de 2025.** 

En cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley, se proporcionan los siguientes datos:

Numero de contrato	Registro SAI/PREI	Objeto	Monto de contrato (antes de I.V.A.)	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible / Indivisible
050GYR03 0N04225- 001-00	S5M0039	Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	21,080,828.51	a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.	10% sobre monto máximo de contrato	2,108,082.85	Divisible

# V. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso b) de las POBALINES y el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, es realizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación de la documentación Legal y Administrativa fue elaborada y revisada por el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; la evaluación económica fue elaborada por la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, revisada por el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, visto bueno por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por la C. Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega, Titular de la Coordinación y Abastecimiento; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La <u>Evaluación Técnica</u>, es elaborada por el C. Ing. Benito Bañuelos Alvarez, Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos, revisada y autorizada por el Ing. José Victor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento,











Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

### VI. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública electrónica, para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de compranet en la dirección electrónica: <a href="https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/">https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/</a>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Derivado de lo anterior, el representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios evaluados cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y que las proposiciones presentadas cumplen con lo anterior. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 10:30 horas centro, del día 25 de marzo de 2025.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de **15** Páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERR ROJAS	Z TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	



Cuauhtémoc y Carranza No.2415, Col. La Rinconada, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040. Tel. (612) 125 6869 www.imss.gob.mx







#### Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

### ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO	Ang i
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTO C	I Plade Gradina.
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.077/2025

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA, DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA /
LIC. CYNTHIA GUADALUPE MURILLO RAMOS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs/071/2025

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE FIRMA

NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.072/2025

-----FIN DE ACTA-----











Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025
Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

### **EVALUACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

DOCUMENTO SOLICITADO	AUTOTRANS AGUILA DE DE C	BCS SA
	PRESEN	TADO
	SI	NO
6.2 Legal y Administrativa:	B-1631	
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como <b>Anexo Número 2 (dos)</b> de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.	Х	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el <b>Anexo número 3</b> (tres), de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	x	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Anexo número 4 (cuatro)	х	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Anexo número 5 (cinco)	х	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo número 6 (seis)	х	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Anexo número 7(siete)	Mediana	
<ol> <li>Convenio de proposición Conjunta Anexo número 8 (ocho)</li> <li>Adicionalmente deberá anexar de forma individual:         <ol> <li>Anexo número 2 (dos) Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica</li> <li>Anexo número 4 (cuatro) Escrito de Nacionalidad</li> <li>Anexo número 5 (cinco) Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP</li> <li>Anexo número 6 (seis) Declaración de integridad</li> <li>Anexo número 7(siete) Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)</li> <li>Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los Anexos números 9 (nueve), 10 (diez ) y 11 (once) de la presente convocatoria.</li> </ol> </li> <li>Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.</li> <li>Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo número 20 (veinte).</li> </ol>	N/A	
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.  Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso,	x	
que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo Número 20 (veinte).		
6.3 Documentación Adicional.	FREAT !	34-60









Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025
Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	AUTOTRAN AGUILA DI DE	E BCS SA
	PRESEN	NTADO
	SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., Anexo número 9 (nueve) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.	x	×
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo Anexo Número 10 (diez) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato.	х	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo <b>Anexo Número 11 (once) o</b> convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.	х	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	х	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo	Х	
Escrito de información reservada y confidencial, Anexo número 16 (Dieciséis) en su caso	X	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), <b>Anexo número 19 (Diecinueve)</b> .	Х	
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria	X	

C. María de los Angeles Mercado Vega
Líder de Proyectos C de la Oficina de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

Ing. Francisco Jayler Bermudez Arciga Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas

Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viaticos

FECHA: 13 DE MARZO 2025

#### RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA

Evento de CompraNet: LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Descripcion breve del Servicio:

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur

Licitacion Publica Nacional

lipo de Procedimiento:		
Nombre del Proveedor :	AUTOTRANSPORTES A	GUILA DE BCS, S.A. DE C.V.
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Concesión permiso o Autorización para operar en la materia de Transportación Terrestre expedida por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de Baja California Sur.	✓	-
Copia fotostática del seguro de viajero que ampare todas las unidades en las que serán trasladados los derechohabientes (ver inciso j apartado "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL").	✓	-
El licitante adjudicado empleará para otorgar el servicio, personal calificado como operador de unidades automotoras, quienes deberán de presentar Licencia para conducir de Chofer Federal Vigente emitida por la secretaria de Comunicaciones y Transportes.	✓	
El licitante deberá acreditar la propiedad de los vehículos, así como la documentación que acredite placas y tarjeta de circulación vigente.	✓	
El licitante adjudicado deberá entregar al administrador del contrato un escrito donde manifieste que se compromete a entregar al inicio de la vigencia del contrato copia simple del seguro de responsabilidad civil, así como lo indica el inciso "O" del presente documento.	<b>✓</b>	
Copia simple de un contrato anual de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas, a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generar el vehículo en caso de accidente, que previamente hayan presentado ante la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, cuya cobertura deberá ser a la equivalente que tiene determinada dicha Secretaria, por vehículo.	✓	

Ing. José Victor Acosta García
Titular de la Jefatura de Servicios Adminitrativos

Ing. Benito Bañuelos Alvarez Jefe de Oficina de Transportes y Viaticos

Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte
Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales



# Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Jefatura de Servicios Administrativos Instituto Mexicano del Seguro Social

Resultado de la Evaluación Económica

Anexall

La Paz, Baja California Sur, a 18 de marzo de 2025

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohablentes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Clave CUCOP: 44102-0001

	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV	2,962,500.00 Adjudicar AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV	Adjudicar AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV					-02-25			
Licitante a adjudicar	AUTOTRANSPOR	AUTOTRANSPOR	AUTOTRANSPOR					2,126,457.85			7- DDP 11925-20265_ 52411011_24,666,911.07_14-02-25
Observación	Adjudicar	Adjudicar	Adjudicar	Adjudicar	Adjudicar	Adjudicar	Desierta	7,			35_52411011
Presupuesto minimo asignado Observación sin IVA	1,033,328.51	2,962,500.00	2,400,000.00	11,700,000.00	2,325,000.00	660,000.00	183,750.00	21,264,578.51	3,402,332.56	24,666,911.07	7- DDP 11925-202
Presupuesto mínimo asignado sin IVA	413,332.00	1,185,000.00	960,000.00	4,680,000.00	930,000.00	264,000.00	73,500.00	8,505,832.00	1,360,933.12	9,866,765.12	
Cantidad Máxima Estimada	3,518	6,192	6,324	5,669	5,463	612	80	27,858			adístico,
Unidad de medida	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Subtotal	IVA	Total	te como dato esta
Ruta	Rutas Estatales	Rutas Estatales	Rutas Estatales	Rutas Estatales	Rutas Estatales	Rutas Estatales	2, 26, 5 y 38, Los Mochis- amiliar No. 11 Los Mochis				o se deberán considerar únicamente como dato estadístico,
Unidad	HGZ + MF No. 1	HGSZ + MF No. 2	HGSZ + MF No. 26	HGSZ No. 5	HGSZ No. 38	UMF. No. 11	Hospitales Nos. 1, 2, 26, 5 y 38, unidad Medicina Familiar No. 11				
Partida	-	2	8	4	5	9	7				Nota: Las cantidades que se describen en este document

Nota: Las cantidades que se describen en este documento se deberán considerar únicamente como dato estadístico,

ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado El importe total resultante de los precios unitarios ofertados por la cantidad de servicios es únicamente una referencia que se utilizará para efecto de evaluación. Tabla para expresion de precios unitarios

Origen De CD. CONSTITU VILLA INSURGI LORETO, BCS. MULGGE, BCS. MULGGE, BCS. STA. ROSAULA. STA. ROSAULA. STA. ROSAULA. STA. ROSAULA.	Destino			2		Investigat		Investigación de mercado imo/4	Adulto		Illiante	e	Icicela Luan	Gao
312 1-1-1-1-1-1		Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Precio Unitario Infante	Precio Unitario Tercera edad	Precto Unitario Adulto	Precio Unitario Infante	Precio Unitario Tercera edad	Var \$	Var %	Var \$	Var %	Var \$	Var %
1-1-1-1-1-1	CD. CONSTITUCION. BCS.	Boleto Sencillo	435.05	217.05	217.05	439.04	219.04	219.04	- 3.99	-0.91%	1.99	-0.91%	1.99	-0.91%
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	509.29	254.65	254.65	513.96	256.98	256.98	- 4.67	-0.91%	2.33	-0.91% -	2.33	-0.91%
	O. BCS.	Boleto Sencillo	834.41	417.20	417.20	842.06	421.03	421.03	- 7.65	-0.91%	3.83	-0.91% -	3.83	-0.91%
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	1,100.33	549.70	549.70	1,110.43	554.74	554.74	- 10.10	-0.91% -	5.04	-0.91% -	5.04	-0.91%
	STA, ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	1,301.42	650.24	650.24	1,313.36	656.21	656.21	- 11.94	-0.91% -	2.97	-0.91% -	5.97	-0.91%
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	1,409.48	704.74	704.74	1,422.41	711.21	711.21	- 12.93	-0.91%	6.47	-0.91% -	6.47	-0.91%
NIZCAIN	VIZCAINO. BCS.	Boleto Sencillo	1,508.15	753.59	753.59	1,521.98	760.51	760.51	- 13.83	-0.91%	6.92	-0.91% -	6.92	-0.91%
GUERR	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	1,592.71	795.89	795.89	1,607.32	803.19	803.19	- 14.61	-0.91%	7.30	-0.91% -	7.30	-0.91%
SENSER	ENSENADA BCN.	Boleto Sencillo	2,519.21	1,259.14	1,259.14	2,542.32	1,270.69	1,270.69	- 23.11	-0.91%	11.55	-0.91% -	11.55	-0.91%
TIJUANA BCN	A BCN	Boleto Sencillo	2,692.10	1,345.58	1,345.58	2,716.80	1,357.93	1,357.93	- 24.70	-0.91%	12.35	-0.91% -	12.35	-0.91%
MEXICALI	ALI	Boleto Sencillo	2,981.52	1,490.29	1,490.29	3,008.87	1,503.96	1,503.96	- 27.35	-0.91%	13.67	-0.91% -	13.67	-0.91%
SOGOT	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	121.21	60.14	60.14	122.32	69'09	69.09	1.11	-0.91%	0.55	-0.91%	0.55	-0.91%
I A PAZ HACIA SAN JOSE DEL	DERO	Boleto Sencillo	135.30	67.65	67.65	136.54	68.27	68.27	- 1.24	-0.91% -	0.62	-0.91%	0.62	-0.91%
_	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	311.02	155.04	155.04	313.87	156.46	156.46	- 2.85	-0.91%	1.42	-0.91%	1.42	-0.91%
	ED.C	Boleto Sencillo	347.67	173.83	173.83	350.86	175.43	175.43	- 3.19	-0.91%	1.60	-0.91% -	1.60	-0.91%
TOS BA	OS BARRILES	Boleto Sencillo	155.04	77.04	77.04	156.46	77.75	77.75	- 1.42	-0.91%	0.71	-0.91% -	0.71	-0.91%
LA PAZ HACIA CABO SAN LUCAS STA. ANITA	NITA	Boleto Sencillo	249.00	124.03	124.03	251.28	125.17	125.17	- 2.28	-0.91%	1.14	-0.91% -	1.14	-0.91%
_	SAN JOSE DEL CABO VL	Boleto Sencillo	276.25	138.12	138.12	278.78	139.39	139.39	- 2.53	-0.91% -	1.27	-0.91% -	1.27	-0.91%
CABO	CABO SAN LUCAS VL	Boleto Sencillo	311.02	155.04	155.04	313.87	156.46	156.46	- 2.85	-0.91% -	1.42	-0.91% -	1.42	-0.91%
	ARLOS	Boleto Sencillo	573.19	286.59	286.59	578.45	289.22	289.22	- 5.26	-0.91% -	2.63	-0.91% -	2.63	-0.91%
LA PAZ HACIA LOS PUEKTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo	581.65	290.34	290.34	586.98	293.01	293.01	- 5.33	-0.91% -	2.67	-0.91% -	2.67	-0.91%
PARTIDA 2			19,945.02	9,965.89	9,965.89	20,127.96	10,057.34	10,057.34	- 182.94	-0.91%	91.45	-0.91% -	91.45	-0.91%
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	75.17	37.58	37.58	75.86	37.93	37.93	69'0 -	-0.91%	0.35	-0.92% -	0.35	-0.92%
LORETO	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	331.70	165.37	165.37	334.74	166.89	166.89	- 3.04	-0.91%	1.52	-0.91% -	1.52	-0.91%
MULEG	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	601.37	300.69	300.69	68.909	303.45	303.45	- 5.52	-0.91% -	2.76	-0.91% -	2.76	-0.91%
STA. RC	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	789.30	394.65	394.65	796.54	398.27	398.27	- 7.24	-0.91% -	3.62	-0.91% -	3.62	-0.91%
_	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	897.36	448.21	448.21	905.60	452.32	452.32	- 8.24	-0.91%	4.11	-0.91% -	4.11	-0.91%
CD. CONSTITUCION HACIA EL VIZCAIN	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	1,085.29	542.18	542.18	1,095.25	547.15	547.15	96'6 -	-0.91%	4.97	-0.91%	4.97	-0.91%

CABO SAN LUCAS HACIA LA PAZ   1	3							NORTE	CABO SAN LUCAS HACIA EL							PARTIDA 3			LOPEZ MATEOS HACIA EL SUR						SAN CARLOS HACIA EL SUR		- OLIVIOS	CD. INSURGENTES HACIA LOS			CD. INSURGENTES HACIA EL SUR						NORTE	CD. INSURGENTES HACIA EL				PUERTOS	CD. CONSTITUCION HACIA LOS		CONSTITUCION HACIA EL S	TODOS SANTOS					Origen	
STA, ANITA LOS BARRILES LA PAZ MAL	_	MEXICALI	TECATE	TIJUANA	ENSENADA	GUERRERO NEGRO, BCS.	VIZCAINO, BCS.	SAN IGNACIO BOS		LORETO, BCS.	VILLA INSURGENTES, BCS.	CD. CONSTITUCION, BCS.	LA PAZ MAL	TODOS SANTOS	PESCADERO	0.000	C. SAN LUCAS	PESCADERO		LA PAZ MAL	CD CONSTITUCION BCS	VIII A INSURCENTES BOS	C. SAN LUCAS			LA PAZ MAL	CD. CONSTITUCION, BCS.	S LOPEZ MATEOS	Ś	C. SAN LUCAS	PESCADERO	TODOS SANTOS	CD. CONSTITUCION, BCS.	MEXICALI	TECATE	TIJUANA BCN	GUERRERO NEGRO, BCS.		SAN IGNACIO, BCS.	STA ROSALIA BCS	LORETO, BCS.		-50	C. SAN LUCAS	SUR PESCADERO	TODOS SANTOS	LA PAZ MAL	TECATE	TIJUANA BCN	ENSENADA, BCN.	Destino	
Boleto Sencillo Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	poleto del Idilo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Boleto Sencillo	Unidad de medida	
60.14 155.04 311.02	34.76	3,302.89	3,074.54	3,005.95	2,841.51	1,902.79	1,859.57	1 701 71	1,397.26	1,093.75	826.90	754.54	311.02	138.12	120.27	43.085.83	903,95	770.51	754.54	581.65	145.65	746.08	883.27	763.00	745.15	573.19	127 79	74.23	891.73	826.90	697.22	67091	74.23	2,538.00	2,313.43	2,244.83	1,094.70	972.54	864.48	636 15	255.58	145.65	127.79	754.54	621.10	603.25	435.05	2,387.66	2,320.00	2.142.41	Unitario Adulto	AUTOTRANS
30.06 77.04 155.04	16.91	1,650.97	1,537.27	1,502.50	1,420.75	950.93	929.31	850.10	698.16	546.87	413.45	376.79	155.04	68.59	60.14	21.531.02	451.97	385.25	376.79	290.34	72.34	373.04	441.64	381.50	372.09	286.59	63 90	36.65	445.40	413.45	348.60	335 45	36.65	1,268.53	1,156.71	1,121,95	546.87	485.79	432.24	317.59	127.79	72.34	63.90					1,193.35	1,159.53	1.071.20	Unitario Infante	CV
30.06 77.04 155.04	16.91	1,650.97	1,537.27	1,502.50	1,420.75	950.93	929.31	850 39	698.16	546.87	413.45	376.79	155.04	68.59	60.14	21.531.02	451.97	385.25	376.79	290.34	77.34	373.04	441.64	381.50	372.09	286,59	63 90	36.65	445.40	413.45	348.60	335.45	36.65	1,268.53	1,156.71	1.121.95	546.87	485.79	432.24	317 59	127.79	72.34	63.90	376.79	310.08	301.62	217.05	1,193.35	1,159.53	1.071.20	Precio Unitario Tercera edad	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV
60.69 156.46 313.87	35.08	3,333.19	3,102.75	3,033.53	2,867.58	1,920.25	1,876.63	1,409.13	1,410.08	1,103.78	834.48	761.46	313.87	139.39	121.37	43 481 03	912.24	777.58	761.46	586.98	146.98	752.93	891.37	770.00	751.98	578.45	128.96	74.91	899.91	834.48	703.62	677.06	74.91	2,561.28	2,334.65	2,265,43	1,104.74	981.46	872.41	559.48	257.93	146.98	128.96	761.46	626.80	608.78	43904	2,409.56	2,341.28	1,213.78 2,162.06	Precio Unitario Adulto	
	Γ	1,666.12	Г		П	959.65	937.84	858 10	704.56	T	Г	П	П		٦.		456.12	П	П		T	376.46									T	T	T	Г	1,167.32	T					128.96		T			304.39				1.081.03		Investigación de mercado IM074
30.34 77.75 156.46	17.06	1,666.12	1,551.37	1,516.28	1,433.78	959.65	937.84	858 19	704.56	551.89	417.24	380.25	156.46	69.22	60.69	21 728 57	456.12	388.78	380.25	293.01	73.01	376.46	445.69	385.00	375.51	289.22	64 48	36.98	449.48	417.24	351.80	338 53	36.98	1,280.17	1,167.32	1 132 24	551.89	490.25	436.2	320.5	128.96	73.0	64.48	380.25	312.93	304.39	2190	1,204.30	1,170.17	1.081.03	Precio Unitario Tercera edad	do IM074
- 0.55 - 1.42 - 2.85	- 0.32	- 30.30	- 28.21	- 27.58	- 26.07	- 17.46	- 17.06	15.61	12.82	- 10.03	- 7.58	- 6.92	- 2.85	- 1.27	1.10	- 395 20	- 8.29	- 7.07	- 6.92	5.33	1 33	6.85	- 8.10	- 7.00	- 6.83	- 526	- 117	- 0.68	- 8.18	- 7.58	6.40	615	- 0.68	- 23.28	- 21.22	- 20.60	10.04	1	- 7.93	5.08	- 2.35	- 1.33	- 1.17	•	1	9 - 5.53	1	1	- 21.28	- 11.03	Var \$	Boleto Sencillo Adulto
-0.91% - -0.91% -	-0.91% -	-0.91% -	-0.91% -	-0.91% -	-0.91% -	0.91% -	0.91% -	0.91%	0.91% -	-0.91% -	0.91% -	-0.91% -	-0.91% -	1	-0.91%	١,	-0.91%	1.	1	0.91% -	0.97%	0.91% -	-0.91% -	-0.91% -	-0.91% -	-0.91% -	-091% -	-0.91% -	-0.91% -	-0.91% -	-0.91% -	091%	-0.91% -	-0.91% -	-0.91% -	-0.91% -	-0.91% -	-0.91% -	-0.91% -	0.91% -	-0.91% -	-0.90% -	-0.91% -	-0.91% -	-0.91% -	-0.91% -	5091%	-0.91% -	-0.91% -	-0.91% -	Var%	oncillo
		15.15			П		$\neg$			T	Г	П	П	ヿ	$\top$	$\top$	4.15		П	$\top$		3.42			П		1			3.79	1			П	10.61		Т	П	$\neg$	$\top$	1.17	$\exists$	1	T	Т	2.77	T	1	П	9.83		Boleto Sencillo Infante
	1	T	1	1		1	1	0.91%	1	1	-0.91% -	1	1	, 1	• 1		-0.91% -		1	'	- %68.0-	1	1	T.	E	'	- %06 0-	-0.89% -	-0.91% -	0.91% -	-0.91%	0.91%	10	1	-0.91% -	1 1	1	,	1	١.	-0.91% -	. 1	٠,	-0.91% -	-0.91% -	-0.91% -	- %16.0	0.91% -		-0.91% -	-	
0.28 -0.92% 0.71 -0.91% 1.42 -0.91%	Τ	Т	П		13.03 -0	ヿ	$\neg \vdash$	780 -0.91%		Т	3.79 -0.91%						4.15 -0.91%	Т	П	1	0.53 -0.89%	3.42	4.05 -0.91%			2.63 -0.91%	0.58 -0.90%	0.33 -0.89%			. 1	3.08 -0.91%	1		10.61 -0.91%		$\top$	П	$\neg$	7	1.17 -0.91%		$\top$	T		2.77 -0.91%	$\top$	+	П	9.83 -0.91%		Tercera Edad

1 - M

			AUTOTRANSP	ORTES AGUIL	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE	Investiga	Investigación de mercado IM074	to IM074	Boleto 3	Boleto Sencillo Adulto	Boleto Sencillo Infante	Sencillo	Boleto Sencillo Tercera Edad	encillo
Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Precio Unitario Infante	Preclo Unitario Tercera edad	Precio Unitario Adulto	Precio Unitario Infante	Precio Unitario Tercera edad	Var \$	Var %	Var \$	Var %	Var \$	Var %
CABO SAN LUCAS HACIA LOS	SAN CARLOS	Boleto Sencillo	883.27	441.64	441.64	891.37	445.69	445.69	- 8.10	-0.91%	- 4.05	-0.91%	- 4.05	-0.91%
PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo	903.95	451.97	451.97	912.24	456.12	456.12	8.29	-0.91%	- 4.15	-0.91%	- 4.15	-0.91%
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	13.15	6.57	6.57	13.27	69.0	6,63	1 24	0.90%	0.00	-0.90%	00.00	0.90%
	CD CONSTITUCION BCS	Boleto Sencillo	155.30	310.08	310.08	626.80	312.93	312.93	- 570	-0.91%	- 2.85	-0.91%	- 2.85	-0.91%
	VILLA INSURGENTES. BCS.	Boleto Sencillo	697.22	348.60	348.60	703.62	351.80	351.80	- 6.40	-0.91%	- 3.20	-0.91%	- 3.20	-0.91%
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	971.59	485.79	485.79	980.51	490.25	490.25	- 8.92	-0.91%	- 4.46	-0.91%	- 4.46	-0.91%
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	1,276.04	638.02	638.02	1,287.75		643.87	- 11.71	-0.91%	- 5.85	-0.91%	- 5.85	-0.91%
PESCADERO HACIA EL NORTE	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	1,234.70	617.34	617.34	1,246.03	623.01	623.01	- 11.33	-0.91%	- 5.67	-0.91%	- 5.67	-0.91%
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	1,581.44	790.25	790.25	1,595.95		797.50	- 14.51	-0.91%	7.25	-0.91%	- 7.05	-0.91%
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	1,728.96	864.48	864.48	1,744.82	872.41	872.41	- 15.86	-0.91%	- 7.93	-0.91%	- 7.93	-0.91%
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	1,808.83	903.95	903.95	1,825.43	912.24	912.24	- 16.60	-0.91%	- 8.29	-0.91%	628	-0.91%
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	2,674.25	1,337.12	1,337.12	2,698.78	1,349.39	1,349.39	- 24.53	-0.91%	- 12.27	-0.91%	12.21 -	-0.91%
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	2,856.54	1,428.27	1,428.27	2,882.75	1,441.37	1,441.37	- 26.21	-0.91%	- 13.10	-0.91%	13.10	0.91%
	TECATE	Boleto Sencillo	2,918.56	1,459.28	1,459.28	2,945.34	1,472.67	1,472.67	8/97 -	-0.91%	13.38	-0.81%	14.40	-0.9
	MEXICALI	Boleto Sencillo	3,140.32	1,570.16	1,570.16	3,169.13	1,584.56	1,584.56	18.81	-0.91%	- 14.40	-0.91%	- 14.40	-0.91%
PESCADERO HACIA EL SUR	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	120.27	60.14	60.14	121.37	77 75	90.09	1.10	0.91%	0.77	0.91%	0.71	0.01%
1	S. JOSE D. C	Boleto Sencilio	155.04	40.77	77.04	130.40	00 300	205.00	7 00 2	0.01%	2.50	0.01%	3.50	0.01%
PESCADERO HACIA LOS	SAN CARLOS	Boleto Sencillo	770 64	381.50	381.50	777 58	388 78	388 78	707	0.91%	3.53	20.91%	3.53	-0.91%
	LOPEZ MATEUS	Boleto Sericilo	194 94	500.23	60.14	122.32	60.69	60.69	- 111	-0.91%	- 0.55	-0.91%	- 0.55	-0.91%
e.	CD CONSTITUCION BCS	Boleto Sericilo	603.25	301.62	301.62	608 78	304.39	304 39	5.53	-0.91%	- 277	-0.91%	- 277	-0.91%
	VII I A INSTIBLE BUS	Boleto Sencillo	670 91	335.45	335 45	677.06	338 53	338.53	- 6.15	-0.91%	3.08	-0.91%	- 3.08	-0.91%
	I ORFIO BCS	Boleto Sencillo	953.75	476.40	476.40	962,50	480.77	480.77	- 8.75	-0.91%	- 4.37	-0.91%	- 4.37	-0.91%
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	1,259.14	629.56	629.56	1,270.69	635.34	635.34	- 11.55	-0.91%	- 5.78	-0.91%	- 5.78	-0.91%
4	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	1,222.49	610.77	610.77	1,233.71	616.37	616.37	- 11.22	-0.91%	- 5.60	-0.91%	- 5.60	-0.91%
TODOS SANTOS HACIA EL NORTE	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	1,563.58	781.79	781.79	1,577.93	788.96	788.96	- 14.35	-0.91%	- 7.17	-0.91%	- 7.17	-0.91%
	_	Boleto Sencillo	1,705.47	852.26	852.26	1,721.12	80.08	80.08	- 15.65	-0.91%	- 7.82	-0.91%	- 7.82	-0.91%
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	1,775.95	887.97	887.97	1,792.24	896.12	896.12	- 16.29	-0.91%	- 8.15	-0.91%	- 8.15	-0.91%
	ENSENADA	Boleto Sencillo	2,662.98	1,331.49	1,331.49	2,687.41	1,343.71	1,343.71	- 24.43	-0.91%	- 12.22	-0.91%	- 12.22	-0.91%
	TIJUANA	Boleto Sencillo	2,841.51	1,420.75	1,420.75	2,867.58		1,433.78	- 26.07	-0.91%	- 13.03	-0.91%	- 13.03	-0.91%
	TECATE	Boleto Sencillo	2,906.34	1,452.70	1,452.70	2,933.01		1,466.03	- 26.67	-0.91%	- 13.33	-0.91%	- 13.33	-0.91%
	MEXICALI	Boleto Sencillo	3,130.93	1,565.46	1,565.45	3,159.65	(C'	1,5/9.62	20.02 -	0.000	00.4	0,000	200	0.000
	PESCADERO	Boleto Sencillo	13.15	6.57		13.27	60.03	60.03	4 27	-0.90%	0.00	0.90%	0000	0.00.0
TODOS SANTOS HACIA EL SUR	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	138.12	68.59		139.39	27.60	77.60	1 58	0.91%	0.00	0.91%	0.00	.0 91%
SOL ALONH SOTINAS SOCIOT	S. JUSE D. C.	Boleto Sencillo	745 15	372 00	372.09	751 98		375.51	- 683	-0.91%	- 3.42	-0.91%	- 3.42	-0.91%
	I OPEZ MATEOS	Boleto Sencillo	754 54	376 79	376.79	761.46	L	380.25	- 6.92	-0.91%	- 3.46	-0.91%	- 3.46	-0.91%
PARTIDA 4	200		72,783.51	36,380.32	36,380.32	73,451.23	36,714.08	36,714.08	- 667.72	-0.91%	- 333.76	-0.91%	- 333.76	-0.91%
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	130.60	64.83	64.83	131.80		65.43	- 1.20	-0.91%	- 0.60	-0.92%	- 0.60	-0.92%
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	303.50	151.28	151.28	306.28	152.67	152.67	- 2.78	-0.91%	- 1.39	-0.91%	- 1.39	-0.91%
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	460.43	230.21	230.21	464.65	232.32	232.32	4.22	-0.91%	- 2.11	-0.91%	- 2.11	-0.91%
MULEGE HACIA EL NORTE	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	622.04	311.02	311.02	627.75		313.87	17.6 -	-0.91%	2.83	-0.91%	C0.2 -	-0.91%
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	1,924.41	962.20	962.20	1,942.06	971.03	971.03	47.07	-0.91%	6.83	0.91%	000	0.01%
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	1,959.18	979.11	1026.04	1,977.15	ľ	1 086 72	10.76	-0.91%	988	0.91%	988	20.01%
	MEXICALI	Boleto Sencillo	2,133.03	1 179 26	1 179 26	2,381,12	1 190 08	1,000,08	- 21.65	-0.91%	- 10.82	-0.91%	- 10.82	-0.91%
	LORETO. BCS.	Boleto Sencillo	314.78	156.92	156.92	317.67	158.36	158.36	- 2.89	-0.91%	- 1.44	-0.91%	- 1.44	-0.91%
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	554.40	277.20		559.48		279.74	- 5.08	-0.91%	- 2.54	-0.91%	- 2.54	-0.91%
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	601.37	300.69	300.69	68.909		303.45	- 5.52	-0.91%	- 2.76	-0.91%	- 2.76	-0.91%
di la viova non min	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	1,100.33	549.70		1,110.43		554.74	- 10.10	-0.91%	- 5.04	-0.91%	- 5.04	-0.91%
MULEGE HACIA EL SUR	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo	1,259.14	629.56	629.56	1,270.69	635.34	635.34	- 11.55	-0.91%	- 5.78	-0.91%	- 5.78	-0.91%
	PESCADERO	Boleto Sencillo	1,276.04	638.02	638.02	1,287.75		643.87	- 11.71	-0.91%	- 5.85	-0.91%	- 5.85	-0.91%
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	1,397.26	698.16	698.16	1,410.08		704.56	- 12.82	-0.91%	- 6.40	-0.91%	- 6.40	-0.91%
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	1,433.91	716.95	716.95	1,447.06	723.53	723.53	- 13.15	-0.91%	- 6.58	-0.91%	- 6.58	-0.91%
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	140.95	70.47	70.47	142.24		71.12	- 1.29	-0.91%	- 0.65	-0.91%	59.0	-0.91%
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	295.04	147.52	147.52	297.75		148.87	- 2.71	-0.91%	- 1.35	-0.91%	1.35	-0.91%
		Boleto Sencillo	394.65	197.32	197.32	398.27	199.13	199.13	3.62	-0.91%	1.81	-0.91%	1.81	-0.91%
SANTA ROSALIA HACIA EL NORTE		Boleto Sencillo	1,540.09	769.57	769.57	1,554.22	776.63	776.63	14.13	-0.91%	2007	-0.91%	7.06	-0.91%
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	1,721.45	860.72		1,737.24	868.62	808.02	16.78	0.91%	08.7 S	0.91%	2, 30	0.01%
	TECALE	Boleto Sencillo	1,783.46	4 006 36		1,799.62	ľ	1015.60	18.47	0.91%	0.10	.0 91%	924	0.91%
	MEXICALI	Boleto Sencillo	4,012.74	1,000.30	1,000.30	13180	65.43	65.43	1 20	.0.91%	0.60	0.00	090	0.92%
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	130.60	04.83		101.00		00.45	1.20	0/10/0-	0.00	0.35 /0	000	0.05.10

A C

Precis   P				2	-		IIIVeaugacioi		DO IIVIO/4	A	_	1-66-		-	The Park
CONTINUENCIA	Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario Tercera edad	Precio Unitario Adulto	Precio Unitario	Precio Unitario Tercera edad	Var \$	Var %	Var \$	Var%	Var\$	Var%
CONTRIBUTION RES.   Education   CASA   CAS		ORETO, BCS.	Boleto Sencillo	404.99	202.02	202.02	408.71	203.87	203.87	- 3.72	-0.91% -	1.85	-0.91% -	1.85	-0.91%
CONTRINSMENS    CONTRINSMENS    CONTRINSMENS  CONTRINSME		VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	636.15	317.59	317.59	641.98	320.51	320.51	- 5.83	-0.91% -	2.92	-0.91% -	- 2.92	-0.91%
Colonition   Col		D. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	789.30	394.65	394.65	796.54	398.27	398.27	- 7.24	-0.91%	3.62	-0.91%	- 3.62	0
PRISENATERO   C. CONTINUO	-11-	ODOS SANTOS	Boleto Sencillo	1,301.42	650.24	610.77	1,313,36	616.27	616.27	11 94	0.91%	5.97	0.91%	5.97	-0.91%
C. SANILUCAS   Bases Secretary   C. SANILUCAS   C. SANILUCAS   Bases Secretary   C. SANILUCAS   C. SANILUCAS   Bases Secretary   C. SANILUCAS   C	nl-	PESCADERO	Boleto Sencillo	1 234 70	617.34	617.34	1 246 03	623.01	623.01	11 33	-0.91%	5.67	0.91%	5.67	6
STATESTIC   Control   Co	ici.	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	1,396.32	698.16	698.16	1,409.13	704.56	704.56	12.81	-0.91% -	6.40	-0.91% -	6.40	-0.91%
COLONIO BISS   COLO		3. JOSE D. C	Boleto Sencillo	1,415.11	707.55	707.55	1,428.10	714.04	714.04	- 12.99	-0.91% -	6.49	-0.91%	- 6.49	6
COLUMNICAL INOPIE   COLUMNICA DAS.   Debes Service   1,426.21   2,724.2	ile.	/IZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	155.04	77.04	77.04	156.46	77.75	77.75	1.42	-0.91% -	0.71	-0.91%	0.71	6.5
NOCHICAE EL NORTE   1002/2019		SUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	316.66	157.85	157.85	319.56	159.30	159.30	2.90	-0.91% -	7.45	-0.91%	7.45	-0.91%
		JUANA BCN	Boleto Sencillo	1,783.46	891.73	891.73	1,799.82	899.91	899.91	16.36	-0.91% -	8.18	-0.91%	8.18	6
BREIOLAN ARCS   Bolis Seriols   1,007.81	ī	ECATE	Boleto Sencillo	1,848.29	923.68	923.68	1,865.25	932.15	932.15	16,96	-0.91% -	8.47	-0.91% -	8.47	Ь
MACIO HACA EL SUR   MACISALA BOS.   Babas Samola   1405   7047	2	MEXICALI	Boleto Sencillo	2,055.96	1,027.98	1,027.98	2,074.82	1,037.41	1,037.41	18.86	-0.91% -	9.43	-0.91% -	9.43	6
MILLIAN, INC.   Part	:  ce	TA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	140.95	70.47	70.47	142.24	71.12	71.12	1.29	-0.91% -	0.65	-0.91% -	0.65	-0.91%
VACIO HACALE IS SIR.	-12	NULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	303.50	151.28	87.151	306.28	79.267	752.67	2/8	-0.97% -	7.39	-0.91%	1.39	6
WACO HACA E. SUR!  CONSTITUCION BISS.  Debate Semillo  Region	r</td <td>VILLA INSURGENTES BCS</td> <td>Boleto Sencillo</td> <td>864 48</td> <td>432.24</td> <td>432 24</td> <td>872.41</td> <td>436 21</td> <td>436.21</td> <td>7 93</td> <td>-091%</td> <td>3.97</td> <td>091%</td> <td>3.97</td> <td>6</td>	VILLA INSURGENTES BCS	Boleto Sencillo	864 48	432.24	432 24	872.41	436 21	436.21	7 93	-091%	3.97	091%	3.97	6
CAPACIERIO   1,693.98   703.74   774.74   1,573.97   789.97   78		CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	897.36	448.21	448.21	905.60	452.32	452.32	8.24	-0.91% -	4.11	-0.91% -	4.11	Ь
PRODUCTIONS SANTOS   Baleto Servallo   1,583,48   781,79   770,25   1,577,50   778,96   778		A PAZ MAL	Boleto Sencillo	1,409.48	704.74	704.74	1,422.41	711.21	711.21	12.93	-0.91% -	6.47	-0.91% -	6.47	6
PESCAULINA   Beleio Sercido   1,727,47   862,52   760,25   1,728,56   787,50   787	ıı —	ODOS SANTOS	Boleto Sencillo	1,563.58	781.79	781.79	1,577.93	788.96	788.96	14.35	-0.91% -	7.17	-0.91% -	. 7.17	-0.91%
Colore   C	717	SAN I I CAS	Boleto Sencillo	1,581.44	790.25	790.25	1,595.95	797.50	797.50	15.61	-0.97%	7 00	-0.97% -	7 90	٥
Column   C	w)	JOSE D. C	Boleto Sencillo	1,737.42	868.24	868.24	1,753,36	876.21	876.21	15.94	-0.91% -	7.97	-0.91% -	7.97	6
PARCHAEL NORTE    PROPERTIES	0	DERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	159.74	79.86	79.86	161.21	80.60	80.60	1.47	-0.91% -	0.74	-0.92% -	0.74	6
MUNAMARIN   Bolino Sancido   1,482.70   776.34   776.34   776.04   776.17		ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	1,281.69	640.84	640.84	1,293.45	646.72	646.72	11.76	-0.91% -	5.88	-0.91% -	5.88	6.5
MERCALI   MERCALI   Mercal Debits Servicito   1,733.4   87.7   1,774.4   884.7   840.7   142.0   1978   1,784.4   840.7   1,764.4   1,766.4   0,97%   1,776.4   1,766.4   1,776.4   1,766.4   1,77		IJUANA BCN	Boleto Sencillo	1,452.70	726.34	726.34	1,466.03	733.01	733.01	13.33	-0.91% -	6.67	-0.91% -	6.67	-0.91%
SANI IGNACIO BCS   Schools Schools   77.04   77.04   77.04   77.05   77.75	81-	MEXICALI	Boleto Sencillo	1 753 40	876.70	876.70	1 769 48	884 74	884 74	16.08	091%	8 0.9	0.91%	804	5 6
STA ROSALUA, BCS.   Boleto Sencillo   490,43   2022   398,19   153.62   299,09   159.62   299   299   159.62   299	S	AN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	155.04	77.04	77.04	156,46	77.75	77.75	1.42	-0.91% -	0.71	-0.91% -	0.71	-0.91%
MULEGE, BCS. Boleto Sancillo 766,81 22.02 20.21 20.01%; CIORETTO BCS. Boleto Sancillo 766,81 22.02 20.22 20.01%; CIORETTO BCS. Boleto Sancillo 766,81 22.02 20.01%; CIORETTO BCS. Boleto Sancillo 10.068,20 542,10 20.01%; CIORETTO BCS. Boleto Sancillo 10.0005 SANTOS 10.000,20 20.000,	ι <sub>ω</sub>	TA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	305.39	152.22	152.22	308.19	153.62	153.62	2.80	-0.91% -	1.40	-0.91% -	1.40	-0.91%
INDIFFERENCES   Boleto Seriolio   7,052,00   382,44   7,024   382,54   40,025   340,025   4	12	NULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	460.43	230.21	230.21	464.65	232.32	232.32	4.22	-0.91% -	2.11	-0.91% -	2.11	-0.91%
IND HACIA EL SUR	<1-	201	Boleto Sencillo	070 54	485 79	485 70	081 46	385.95	385.95	8 03	-0.91%	3.51	0.91%	3.51	اج اح
LA PAZ MAL   Beleto Sencillo   1,586,15   753,59   753,59   752,198   760,51   760	VIZCAINO HACIA EL SUR	D. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	1,085.29	542.18	542.18	1,095.25	547.15	547.15	9.96	-0.91% -	4.97	-0.91% -	4.97	-0.91%
ITODOS SANTOS   Baleto Sancillo   1,786.47   882.26   882.28   1,721.12   880.08   860.08   1,565   6,93%     FESCADERO   Baleto Sancillo   1,728.96   886.44   884.44   1,724.482   897.24   1,766.47   820.08   1,656   6,93%     FESCADERO   Baleto Sancillo   1,788.957   886.43   1,1876.63   897.84   977.84   977.84   1,756.47     S. JOSE D. C   Baleto Sancillo   1,189.957   829.31   1,876.63   897.84   977.84   977.84   977.84     S. JOSE D. C   Baleto Sancillo   1,189.957   929.31   1,971.72   935.86   937.84   937.84   1,758.60   0,93%     FESCADADA, BCN.   Baleto Sancillo   1,183.90   576.95   1,164.48   582.24   582.24   10.58   0,93%     FESCADADA, BCN.   Baleto Sancillo   1,389.20   689.43   947.17   947.17   947.17   947.17   947.17     FESCADIO, BCS.   Baleto Sancillo   1,389.20   689.09   1,411.03   706.51   705.51   7	ıı	A PAZ MAL	Boleto Sencillo	1,508.15	753.59	753.59	1,521.98	760.51	760.51	13.83	-0.91% -	6.92	-0.91% -	6.92	-0.91%
C. SANL LUCAS   Boleto Sericillo   1,426.39   92,31   1,376.83   937.44   97.24   1,720   0,91%	1]-	OUUS SANIOS	Boleto Sencillo	1,/05.4/	852.26	852.26	1,/21.12	860.08	860.08	15.65	-0.91% -	7.82	-0.91% -	7.82	-0.91%
S.JOSE D.C   Control	- וה	SANTICAS	Boleto Sencillo	1 850 57	929 31	929 31	1 876 63	037.84	037 84	1708	001%	2 5.3	001%	20.00	0.01%
RONNEGRO HACIA EL	مارم	JOSE D. C	Boleto Sencillo	1.894.34	947.17	947.17	1.911.72	955.86	955.86	17.38	-0.91% -	8.69	-0.91% -	8.69	6
TILLUANIA BCN   Boleto Sencilio   1,329.60   664,33   694,35   1,341,80   670,43   670,43   705,651   70	E.	NSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	1,153.90	576.95	576.95	1,164.48	582.24	582.24	10.58	-0.91% -	5.29	-0.91% -	5.29	6.6
NORTE TECATE Boleto Sencillo 1,398.20 699.09 1,411.03 705.51 705.51 1,283 0,91% (ACALL) Boleto Sencillo 1,595.64 79.86 161.21 80.69 800.05 1,410.0 705.51 1,283 0,91% (ACALL) BOLETO Sencillo 159.74 79.86 79.86 161.21 80.60 80.60 1,47 0,91% (ACALL) BCS. Boleto Sencillo 316.66 157.85 179.85 319.56 19.30 80.60 1,47 0,91% (ACALL) BCS. Boleto Sencillo 346.66 157.85 197.32 398.27 199.31 199.31 3.62 0,91% (ACALL) BCS. Boleto Sencillo 520.46 311.02 527.75 313.87 313.87 5.71 0,91% (ACALL) BCS. Boleto Sencillo 622.04 311.02 627.75 313.87 313.87 5.71 0,91% (ACALL) BCS. Boleto Sencillo 1,094.70 462.30 462.30 462.30 99.404 465.44 465.44 0,091% (ACALL) BCS. Boleto Sencillo 1,202.75 601.37 1,213.78 606.89 606.89 11.03 0,91% (ACALL) BOLETO SENCILLO 1,775.95 89.795 1,213.78 606.89 606.89 11.03 0,91% (ACALL) BOLETO SENCILLO 1,775.95 89.795.89 1,807.32 803.19 14.61 0,91% (ACALL) BOLETO SENCILLO 1,902.79 993.33 1,202.24 912.24 16.80 0,91% (ACALL) BOLETO SENCILLO 1,902.79 993.33 1,200.33 1,200.33 1,000.43 1,0		IJUANA BCN	Boleto Sencillo	1,329.60	664.33	664.33	1,341.80	670.43	670.43	12.20	-0.91% -	6.10	-0.91% -	6.10	-0.91%
MICACIAN   BCS.   Boleto Sencillo   1,50,50 4   812,79   1,041,40   20,025   20,027   14,32   20,91%		ECATE	Boleto Sencillo	1,398.20	699.09	699.09	1,411.03	705.51	705.51	12.83	-0.91% -	6.42	-0.91% -	6.42	-0.91%
SAN IGNACIO, BCS.   Boleto Sencilio   316.66   157.85   157.85   319.56   159.30   159.30   2.90   0.91%	< R	IZCAINO BCS	Boleto Sencillo	159 74	79.86	79.86	161 21	80.60	80 60	1 47	591%	074	- %260-	074	-0.92%
STA, ROSALIA, BCS.   Boleto Sencillo   394.65   197.32   199.13   199.13   199.13   199.13   3.62   0.91%       MULEGE, BCS.   Boleto Sencillo   925.55   462.30   462.30   934.04   466.54   8.49   0.91%       SUR   CD, CONSTITUCION, BCS.   Boleto Sencillo   1.094.70   546.87   546.87   1.104.74   551.89   551.89   1.004   0.91%       LA PAZ MAL   Boleto Sencillo   1.202.75   601.37   601.37   1.213.78   606.89   606.89   11.03   0.91%       PESCADERO   Boleto Sencillo   1.902.71   795.89   795.89   1.825.43   912.24   16.60   0.91%       C. SAN LUCAS   Boleto Sencillo   1.902.75   991.33   903.95   1.825.43   912.24   1912.4   1.600   0.91%       PESCADERO   Boleto Sencillo   1.902.75   991.33   993.95   1.825.43   912.24   1.600   0.91%       PESCADERO   Boleto Sencillo   1.902.75   991.33   993.95   1.825.43   912.24   1.600   0.91%       PESCADERO   Boleto Sencillo   1.902.75   991.33   2.000.86   1.000.43   1.000.43   1.819   0.91%       PESCADERO   Boleto Sencillo   1.902.76   991.33   2.000.86   1.000.43   1.000.43   1.819   0.91%       PESCADERO   Boleto Sencillo   1.55.44   77.04   77.04   1.65.46   77.75   1.42   0.91%       PESCADERO   Boleto Sencillo   1.55.40   77.04   77.04   1.65.46   77.75   1.42   0.91%       PESCADERO   Boleto Sencillo   1.50.0   34.76   77.54   350.86   87.24   87.24   1.58   0.91%       PESCADERO   Boleto Sencillo   1.72.90   86.45   86.45   77.48   87.24   1.58   0.91%       PESCADERO   Boleto Sencillo   1.72.90   86.45   86.45   77.48   87.24   1.58   0.91%       PESCADERO   Boleto Sencillo   1.72.90   86.45   86.45   77.48   87.24   1.58   0.91%       PESCADERO   Boleto Sencillo   1.72.90   86.45   86.45   77.54   87.24   1.58   0.91%       PESCADERO   Boleto Sencillo   1.72.90   86.45   86.45   77.54   77.55   1.42   0.91%       PESCADERO   Boleto Sencillo   1.72.90   86.45   86.45   77.48   87.24   1.58   0.91%       PESCADERO   Boleto Sencillo   1.72.90   86.45   86.45   77.54   0.91%       PESCADERO   Boleto Sencillo   1.72.90   86.45   86.45   77.54   0.91%	اري	AN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	316.66	157.85	157.85	319.56	159.30	159.30	2.90	-0.91% -	1.45	-0.91% -	1.45	-0.91%
MULEGE BCS.   Boleto Sencillo   622.04   311.02   311.02   627.75   313.87   313.87   5.71   0.91%	S	TA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	394.65	197.32	197.32	398.27	199.13	199.13	3.62	-0.91% -	1.81	-0.91% -	1.81	9.0
LORETO, BCS.   Boleto Sencillo   925.55   482.30   482.30   486.54   486.	N	IULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	622.04	311.02	311.02	627.75	313.87	313.87	5.71	-0.91% -	2.85	-0.91% -	2.85	-0.9
SUR         VILLA INSURGENUES, IDCS.         Experioritiol         1,094,7/l         548,67/l         1,104,7/l         591,89/l         1,034,7/l         591,89/l         1,034,7/l         591,89/l         1,034,7/l         591,89/l         1,104,7/l         591,89/l         4,161         0,91%l         4,611         0,91%l         4,91%l         4,91%l <th< td=""><td></td><td>ORETO, BCS.</td><td>Boleto Sencillo</td><td>925.55</td><td>462.30</td><td>462.30</td><td>934.04</td><td>466.54</td><td>466.54</td><td>8.49</td><td>-0.91% -</td><td>4.24</td><td>-0.91% -</td><td>4.24</td><td>-0.9</td></th<>		ORETO, BCS.	Boleto Sencillo	925.55	462.30	462.30	934.04	466.54	466.54	8.49	-0.91% -	4.24	-0.91% -	4.24	-0.9
LA PAZ MAL         Boleto Sencillo         1,592.71         795.88         795.88         1,607.32         803.19         803.19         -14.61         -0.91%         -15000S SANITOS         Boleto Sencillo         1,775.95         887.97         887.97         1,792.24         896.12         -16.29         -0.91%         -16.29         -0.91%         -16.20         -0.91%         -17.20         -0.91%         -17.20         -0.91%         -17.20         -0.91%         -17.20         -0.91%	= 1	D. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	1 202 75	601.37	601.37	121378	606.89	606.89	11 03	-0.91% -	5.52	-0.91% -	5.52	-0.91%
TODOS SANITOS   Boleto Sencilio   1,775.95   887.97   1,792.24   896.12   46.29   -0.91%   PESCADERO   Boleto Sencilio   1,902.83   903.95   1,825.43   912.24   16.60   -0.91%   -0.		A PAZ MAL	Boleto Sencillo	1,592.71	795.89	795.89	1,607.32	803.19	803.19	14.61	-0.91% -	7.30	-0.91% -	7.30	-0.91%
PESCADERO   Boleto Sencillo   1,808.83   903.95   1,825.43   912.24   912.25   912	II.	ODOS SANTOS	Boleto Sencillo	1,775.95	887.97	887.97	1,792.24	896.12	896.12	16.29	-0.91% -	8.15		8.15	-0.91%
C. SAN LUCAS   Boleto Sencillo   1,902.79   950.93   950.93   1,920.25   959.65   959.65   17.46   0,91%	<u>a</u>	ESCADERO	Boleto Sencillo	1,808.83	903.95	903.95	1,825.43	912.24	912.24 -	16.60	-0.91% -	8.29	1	8.29	-0.9
C. SAN LUCAS   Boleto Sencillo   1,502.67   391.33   391.83   2,000.60   1,000.43   1,000.44   16.19   1.978	700	SAN LUCAS	Boleto Sencillo	1,902.79	950.93	950.93	1,920.25	959.65	959.65	17.46	-0.91% -	8.72	-0.91% -	8.72	-0.91%
C. SAN LUCAS         Boleto Sencillo         34,764         41,040         41,746         11,766         11,766         17,766         0,178         0,91%           PESCADERO         Boleto Sencillo         155,04         77,04         77,04         156,46         77,75         - 1,42         -0,91%         -           TODOS SANTOS         Boleto Sencillo         172,90         86,45         174,48         87,24         - 1,58         -0,91%         -           LA PAZ MAL         Boleto Sencillo         347,67         173,83         173,83         350,86         175,43         - 3,19         -0,91%         -           CD. CONSTITUCION, BCS.         Boleto Sencillo         819,37         409,69         826,89         175,43         413,45         - 7,52         -0,91%           VIII A INSTITUCION, BCS.         Boleto Sencillo         819,37         409,69         826,89         409,69         80,45         413,45         - 7,52         -0,91%		JOSE D. C	Doleto Sericilo	1,502.07	82 825 27	45 38 58	2,000.00	45 774 80	45 774 80	10.19	0.91%	446 22	1	416.33	0 0
Boleto Sencillo 155.04 77.04 77.04 156.46 77.75 77.75 1.42 0.91% -  Boleto Sencillo 172.90 86.45 86.45 174.48 87.24 1.58 -0.91% -  Boleto Sencillo 347.67 173.83 350.86 175.43 175.43 - 3.19 0.91% -  Boleto Sencillo 347.67 173.83 350.86 175.43 175.43 - 0.91% -  DION, BCS. Boleto Sencillo 819.37 409.69 826.89 413.45 413.45 - 7.52 0.91% -  DION, BCS. Boleto Sencillo 801.73 445.40 826.89 413.45 4		SAN LUCAS	Boleto Sencillo	34.76	16.91	16.91	35.08	17.06	17.06	0.32	-091%	0.15	-0.88% -	015	6
Boleto Sencillo 172.90 86.45 86.45 174.48 87.24 87.24 1.58 -0.91% - Boleto Sencillo 347.67 173.83 350.86 175.43 175.43 3.19 -0.91% - ION, BCS. Boleto Sencillo 819.37 409.69 409.69 826.89 413.45 413.45 - 7.52 -0.91% - INTES RCS Boleto Sencillo 801.73 445.40 809.01 440.48 413.45 - 7.52 -0.91% - INTES RCS Boleto Sencillo 801.73 445.40 809.01 440.48 410.48 8.18 -0.91% - INTES RCS Boleto Sencillo 801.73 445.40 809.01 440.48 440.48 8.18 -0.91% -	<u>P</u>	ESCADERO	Boleto Sencillo	155.04	77.04	77.04	156.46	77.75	77.75	1.42	-0.91% -	0.71	1	0.71	6.6
Boleto Sencillo 347.57 173.83 173.83 350.86 175.43 175.43 3.19 0.91% - Boleto Sencillo 819.37 409.69 826.89 413.45 413.45 7.52 0.91% - Boleto Sencillo 8019.37 409.69 826.89 413.45 413.45 7.52 0.91% - Boleto Sencillo 8019.37 409.69 826.89 413.45 413.45 818 0.01% -	īz	ODOS SANTOS	Boleto Sencillo	172.90	86.45	86.45	174.48	87.24	87.24	1.58	-0.91% -	0.79	1	0.79	3.0-
Rolein Sencilio 801.73 AAS AO AAS AO 800.01 AAO A8 AAO A8 8.18 D.0.04	סור	D CONSTITUCION BCS	Boleto Sencillo	819.37	409 69	409 69	826.89	413.45	413.45	7.52	-0.91% -	3.76	1091% -	3.76	1091%
TO:10 110:10 110:10 110:10 110:10	<u> </u>	ILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	891.73	445.40	445.40	899.91	449.48	449.48	8.18	-0.91% -	4.08	-0.91% -	4.08	-0.91%

7 0 1/

			AUTOTRANSP	ORTES AGUILA	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV	Investiga	Investigación de mercado IM074	do IM074	Boleto Sencillo Adulto	Sencillo	Boleto Sencillo Infante	Sencillo	Boleto Sencillo Tercera Edad	encillo
Origen	Destino	Unidad de medida	Precio Unitario Adulto	Precio Unitario Infante	Precio Unitario Tercera edad	Precio Unitario Adulto	Precio Unitario Infante	Precio Unitario Tercera edad	Var \$	Var %	Var \$	Var %	Var \$	Var %
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo	1 128 52	563 79	563.79	1 138 87	568 96	568.96	- 10.35	-0.91%	- 5.17	-0.91%	5.17	-0.91%
SAN JOSE DEL CABO HACIA EL	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	1,433,91	716.95	716.95	1,447.06	723.53	723.53	- 13.15	-0.91%	- 6.58	-0.91%	6.58	-0.91%
NORTE	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	1,415.11	707.55	707.55	1,428.10	714.04	714.04	- 12.99	-0.91%	- 6.49	-0.91%	6.49	-0.91%
1 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	1,737.42	868.24	868.24	1,753.36	876.21	876.21	- 15.94	-0.91%	76.7 -	-0.91%	7.97	-0.91%
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	1,894.34	947.17	947.17	1,911.72	955.86	955.86	- 17.38	-0.91%	- 8.69	-0.91%	8.69	-0.91%
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	1,982.67	991.33	991.33	2,000.86	1,000.43	1,000.43	- 18.19	-0.91%	- 9.10	-0.91%	9.10	-0.91%
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	2,877.22	1,438.60	1,438.60	2,903.62	1,451.80	1,451.80	- 26.40	-0.91%	- 13.20	-0.91%	13.20	-0.91%
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	3,050.11	1,525.05	1,525.05	3,078.10	1,539.04	1,539.04	- 27.99	-0.91%	- 13.99	-0.91%	. 13.99	-0.91%
	TECATE	Boleto Sencillo	3,118,71	1,558.89	1,558.89	3,147.32	1,573.19	1,573.19	- 28.61	-0.91%	- 14.30	-0.91%	14.30	-0.91%
	MEXICALI	Boleto Sencillo	3 347 04	1673.52	1673.52	337775	1 688 87	1,688.87	- 30.71	-0.91%	- 15.35	-0.91%	15.35	-0.91%
	LA RIBERA	Boleto Sencillo	113.70	56.37	56.37	114.74	56.89	56.89	- 104	-0.91%	- 0.52	.0.91%	0.52	-0.91%
SAN JOSE DEL CABO HACIA LA	LOS BARRILES	Boleto Sencillo	120.27	60.14	60.14	121.37	69.09	69.09	- 1.10	-0.91%	- 0.55	-0.91%	0.55	-0.91%
PAZ POR VIA LARGA	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	276.25	138.12	138.12	278.78	139.39	139.39	- 2.53	-0.91%	- 1.27	-0.91%	1.27	-0.91%
SAN JOSE DEL CABO HACIA LOS		Boleto Sencillo	746.08	373.04	373.04	752.93	376.46	376.46	- 6.85	-0.91%	- 3.42	-0.91%	3.42	-0.91%
PUERTOS	_	Boleto Sencillo	775.21	387.14	387.14	782.32	390.69	390.69	- 7.11	-0.91%	- 3.55	-0.91%	3.55	-0.91%
EL ZACATAL HACIA CABO SAN	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	34.76	16.91	16.91	35.08	17.06	17.06	- 0.32	-0.91%	- 0.15	-0.88%	0.15	-0.88%
LUCAS			9			100								
	STA. ANITA	Baleto Sencillo	25.36	12.21	12.21	25.60	12.32	12.32	- 0.24	-0.94%	- 0.11	-0.89%	0.11	-0.89%
EL ZACATAL HACIA LA PAZ POR	LA RIBERA	Boleto Sencillo	110.87	55.44	55.44	111.89	55.95	55.95	- 1.02	-0.91%	- 0.51	-0.91%	0.51	-0.91%
VIALARGA	LOS BARRILES	Boleto Sencillo	120.27	60.14	60.14	121.37	69.09	69.09	- 1.10	-0.91%	- 0.55	-0.91%	0.55	-0.91%
TARGO CON CALLATINA STREET	LA PAZ MAL	Boleto Sericilo	67.077	130.12	130.12	270.70	109.09	139.39	2.33	-0.9170	1771	-0.31%	177	0.81%
SANIA ANIIA HACIA CABO SAN	SAN JOSE DEL CABO VL	Boleto Sencillo	25.36	12.21	12.21	25.60	12.32	12.32	- 0.24	-0.94%	- 0.75	-0.89%	0.11	-0.89%
LUCAS	CABO SAN LUCAS VL	Boleto Sencillo	60.14	30.06	30.06	69'09	30.34	30.34	- 0.55	-0.91%	- 0.28	-0.92%	0.28	-0.92%
SANTA ANITA HACIA LA PAZ POR	_	Boleto Sencillo	84.56	42.28	42.28	85.34	42.67	42.67	- 0.78	-0.91%	- 0.39	-0.91%	0.39	-0.91%
VIA LARGA		Boleto Sencillo	93.02	46.04	46.04	93.87	46.46	46.46	- 0.85	-0.91%	- 0.42	-0.30%	0.42	-0.90%
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	249.00	124.03	124.03	251.28	125.17	125.17	- 2.28	-0.91%	- 1.14	-0.91%	1.14	-0.91%
LOS BARRILES HACIA CABO SAN		Boleto Sencillo	93.02	46.04	46.04	93.87	46.46	46.46	- 0.85	-0.91%	- 0.42	-0.90%	0.42	-0.90%
LUCAS	-	Boleto Sencillo	120.27	60.14	60.14	121.37	69.09	60.69	01.1	-0.91%	0.55	-0.91%	0.55	-0.81%
	CABO SAN LUCAS VL	Boleto Sencillo	155.04	77.04	77.04	156.46	77.75	11.75	- 1.42	-0.91%	- 0./1	-0.91%	0.71	-0.91%
LOS BARRILES HACIA LA PAZ POR VIA LARGA	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	155.04	77.04	77.04	156.46	77.75	77.75	- 1.42	-0.91%	- 0.71	-0.91%	0.71	-0.91%
PARTIDA 6			28,040.99	14,012.92	14,012.92	28,298.24	14,141.48	14,141.48	- 257.25	-0.91%	- 128.56	-0.91%	128.56	-0.91%
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo	314.78	156.92	156.92	317.67	158.36	158.36	- 2.89	-0.91%	- 1.44	-0.91%	1.44	-0.91%
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo	404.99	202.02	202.02	408.71	203.87	203.87	- 3.72	-0.91%	- 1.85	-0.91%	1.85	-0.91%
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo	607.95	303.50	303.50	613.53	306.28	306.28	- 5.58	-0.91%	- 2.78	-0.91%	2.78	-0.91%
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo	765.81	382.44	382.44	772.84	385.95	385.95	- 7.03	-0.91%	- 3.51	-0.91%	3.51	-0.91%
LORETO HACIA EL NORTE	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	925.55	462.30	462.30	934.04	466.54	466.54	- 8.49	-0.91%	- 4.24	-0.91%	4.24	-0.91%
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo	1,668.82	834.41	834.41	1,684.13	842.06	842.06	- 15.31	-0.91%	- 7.65	-0.91%	7.65	-0.91%
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo	1,828.56	914.28	914.28	1,845.34	922.67	922.67	- 16.78	-0.91%	- 8.39	-0.91%	8.39	-0.91%
	TECATE	Boleto Sencillo	1,889.65	944.34	944.34	1,906.98	953.01	953.01	- 17.33	-0.91%	- 8.67	-0.91%	8.67	-0.91%
	MEXICALI	Boleto Sencillo	2,087.91	1,043.95	1,043.95	2,107.06	1,053.53	1,053.53	- 19.15	-0.91%	- 9.58	-0.91%	9.58	-0.91%
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo	255.58	127.79	127.79	257.93	128.96	128.96	- 2.35	-0.91%	- 1.17	-0.91%	1.17	-0.91%
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo	331.70	165.37	165.37	334.74	166.89	166.89	- 3.04	-0.91%	- 1.52	-0.91%	1.52	-0.91%
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo	834.41	417.20	417.20	842.06	421.03	421.03	- 7.65	-0.91%	- 3.83	-0.91%	3.83	-0.91%
LORETO HACIA EL SUR	IODOS SANIOS	Boleto Sencillo	953.75	476.40	476.40	962.50	480.77	480.77	8.75	-0.91%	- 4.37	% 1	4.37	-0.91%
	PESCADERO	Boleto Sencillo	971.59	485.79	485.79	980.51	490.25	490.25	- 8.92	-0.91%	- 4.46	% 6.0-	4.46	-0.91%
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo	1,093.75	546.87	546.87	1,103.78	551.89	551.89	- 10.03	-0.91%	- 5,02	-0.91%	5.02	-0.91%
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo	1,128.52	563.79	563.79	1,138.87	568.96	568.96	- 10.35	-0.91%	- 6.17	-0,31%	5.17	-0.91%
PARTIDA 7			16,063.32	8,027.37	8,027.37	16,210.69	8,101.02	8,101.02	- 147.37	-0.91%	- /73.65	-0.91%	73.65	-0.91%
LOS MOCHIS	CIUDAD OBREGON	Boleto Sencillo							1					
CIUDAD OBREGON	LOS MOCHIS	Boleto Sencillo												
		1	· · · ·								\			

Elaboró Woder Canda Sete and V. C. Maria De Los Angeles Mercado Vega

Líder de Proyectos C

Revisóc / Propier Bermudez Arciga Encargado de la Óficina de Adquisición de Bienes y Confratación de Servicios

Vo. Bo. Lic. Emmanuel Gutterrez Rojas Titular del Фepartamento de Adquisición de Bienges y Contratación de Servicios

Autorizó Ing. María Fernanda Rodriguez Ortega Titulandea Coordinación de Abastecmiento y Equipamiento





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



### ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 Objeto de la Licitación Pública: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **10:00** horas centro del día **06 de marzo de 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta Licitación Pública, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 47 de su Reglamento y lo previsto en los numerales 3.3 y 4 de la Convocatoria.

Preside este acto el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, como lo establece el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

A la hora señalada y de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, quien preside indicó cerrar la puerta para no permitir el acceso posterior a la hora de inicio a ningún observador o servidor público ajeno al acto.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento.

#### **DESARROLLO DEL ACTO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, sexto párrafo del Reglamento, y toda vez que la Licitación Pública es electrónica, el servidor público que preside este acto, procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, dicho Sistema reportó la presentación de la siguiente proposición:

No.	Razón o denominación social
1	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV







### STITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES



### Licitación Pública Nacional

Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Objeto de la Licitación Pública: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

Licitades que han presentada proposicióne  Licita de ricianes particularies  Licitades Curianes particularies  Licitades Curianes particularies  Licitades Curianes particularies  Licitades Curianes particularies  Licitades Fécha y hora de consulta proposiciónes  1 AUTOTRANSPORTIES ACUILA DE 19/09/2015 1123 06/09/2015 184 06/09/2015 100 06/09/2015 10	DAMANUEL CUTTERACE A Administrative de unaded composition (f)  Extense del procedimiento de contratación (f)  Ex APERTURA  Contratación  Ex RANSPORTACIÓN TERRESTRE, RESERVACIÓN, COMPRA VIO VEN  Exportad de apentura  Expo	
Propositions LA-SO-CYR-050CYR030-N-42-2025  Didgo del exacismos  LA-SO-CYR-050CYR030-N-42-2025  LA-SO-CYR-050CYR030-N-42-2025  LA-SO-CYR-050CYR030-N-42-2025  Normero del procedimiento  P-2025-050CYR030-N-42-2025  Normero del procedimiento  LA-SO-CYR-050CYR030-N-42-2025  Normero del procedimiento  LA-N-A2-2025 - SERVICIO DE TRANSPORTACION TERRESTRE, I  LA-N-A2-2025 - SERVICIO DE TRANSPORTACION TERRESTRE, I  LICITATO PROCEDIMIENTO  Propositiones  Licitante  Propositiones  Licitante  Propositiones  Licitante  Propositiones  Licitante  Propositiones  Licitante  Propositiones  Propositiones  Propositiones  Autrotransportes Acuilla DE  12/02/2025 1333  Discovered Propositiones  Acta de presentación y apertura de propositiones	Enators del procedimiento de environación (f)  ENADOR TURA  ENAPORTACIÓN TERRESTRE, RESERVACIÓN, COMPRA V/O VEN  Enansportación  Enación de aparticipación conjunda cen  Enación de participación conjunda cen  Enación de participación  Enación de partici	മ
Disposed execution of the proceedinates of contratacion (a)  LASO-CYR-0500YR030-N-42-2015  ASSOCIATION ASSOCIATION ASSOCIATION TERRESTRE. I  LAN-A2-2015 - SERVICIO DE TRANSPORTACION TERRESTRE. I  Contra Commande  Proposiciones  Lista de Instantes particularies  Main.  Listantes  Petha y nota de contalata procedinate de proposiciones  1 AUTOTEANSPORTES ACUILA DE 1902/2023 1123  SIGNA-0015 IRII 06/10/2023 10:00  ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES  Apartura de presentación y apertura de proposiciones  Acta de presentación y apertura de proposiciones	ENAPERTURA  CONTRACTOR  ETRANSPORTACION TERRESTRE, RESERVACION, COMPRA VIO VEN  ETRANSPORTACION TERRESTRE, RESERVACION TERRESTRE,	OJAS
LA 50-CVR-050CVR-030CVR	ENAPERTURA  CONTRACTOR  ETRANSPORTACION TERRESTRE, RESERVACION, COMPRA VIO VEN  ETRANSPORTACION TERRESTRE, RESERVACION TERRESTRE,	
Acta de presentación y apertura de proposiciones	Acciones  Nambre del documento  Fecha y bora de carga  Acciones  La Participación  Entra de participación  Conjunta del documento  Fecha y bora de carga  Acciones  La Participación  Acciones  La Participación  Entra de par	
DAN-A2-2015 - SERVICIO DE TRANSPORTACION TERRESTRE,  L'unites que filas princente da proposición.  L'unites que filas princente da proposiciónes  L'unites particular de proposiciones  L'unites particularies  Pecha y hora de consulta proposición de p	Enternation (Company)	
Extra Commission The propositiones  Extra de proposiciones  Listanta Fecha y hora de consulta proposiciones  Mom. Listanta Fecha y hora de consulta proposicione de proposicion s de propos	hors de apertura  Expertad Bosado  Decizinga  Forma de participación  Conjunta cen  Porma de participación  Conjunta cen  Porma de participación  Existiva de participación  Existiva de participación  PRESENTADA  Revisado  Ver  Nambrio del documento  Fecha y bora de carga  Acciones  L  C 3 7 2	
Certair Committee   Triggio chamitae   Substander or scription   Prepaidoinee    Apertura de proposiciones  Lista de l'estantes particularies  Nom. Listante   Fecha y hora de consulta   Facha y hora de servis de   Fecha y hora de apertura   En participas   empresación   de proposición   de proposición   conjunta e   empresación   empres	hors de apertura  Expertad Bosado  Decizinga  Forma de participación  Conjunta cen  Porma de participación  Conjunta cen  Porma de participación  Existiva de participación  Existiva de participación  PRESENTADA  Revisado  Ver  Nambrio del documento  Fecha y bora de carga  Acciones  L  C 3 7 2	
Destura de proposiciones  Lista de retantes pursuames  Nom. Licitante Fechis y Nota de consulha procedimiente.  Fechis y Nota de consulha proposiciones  Autoreasceptoreres AGULA DE 19,02/2025 13.23 oslov/2025 18.11 oslov/2025 10.00  Incide de presentación y apertura de proposiciones  Areada Africionase  Nom. Ties de decumento Numbre del document	hors de apertura  Expertad Bosado  Decizinga  Forma de participación  Conjunta cen  Porma de participación  Conjunta cen  Porma de participación  Existiva de participación  Existiva de participación  PRESENTADA  Revisado  Ver  Nambrio del documento  Fecha y bora de carga  Acciones  L  C 3 7 2	
Destura de proposiciones  Lista de retantes pursuames  Nom. Licitante Fechis y Nota de consulha procedimiente.  Fechis y Nota de consulha proposiciones  Autoreasceptoreres AGULA DE 19,02/2025 13.23 oslov/2025 18.11 oslov/2025 10.00  Incide de presentación y apertura de proposiciones  Areada Africionase  Nom. Ties de decumento Numbre del document	hors de apertura  Expertad Bosado  Decizinga  Forma de participación  Conjunta cen  Porma de participación  Conjunta cen  Porma de participación  Existiva de participación  Existiva de participación  PRESENTADA  Revisado  Ver  Nambrio del documento  Fecha y bora de carga  Acciones  L  C 3 7 2	
Lista de rectantes particulantes  Núm. Licitante Péchia y hora de consulhta procedimiente. Fachia y hora de servisi de proposición de proposi	Porta de apertus en participación conjunta con Firma de participación Estabas de sevisión Acciones 15.7003/10.00 Electórica PRESENTADA Revisado  1 1 10 0  Hambre del documento Fecha y bora de carga Acciones  3 7 7 7	
Main.  Lieitante Fecha y hera de consulta procedimiento.  1 AUTOTONISCOPTES ACULA DE 18/02/2025 13:23 05/03/2025 18:11 06/03/2025 10:00 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Porta de apertus en participación conjunta con Firma de participación Estabas de sevisión Acciones 15.7003/10.00 Electórica PRESENTADA Revisado  1 1 10 0  Hambre del documento Fecha y bora de carga Acciones  3 7 7 7	
Holm Licitante Fecha y hera de consulta procedimiento. Fecha y hora de enviside proposición de proposición y apertura de proposición de propo	Porta de apertus en participación conjunta con Firma de participación Estabas de sevisión Acciones 15.7003/10.00 Electórica PRESENTADA Revisado  1 1 10 0  Hambre del documento Fecha y bora de carga Acciones  3 7 7 7	SITTING.
Autoroaxenorres ACULA DE 18/02/2025 13.3	Acciones  Nambre del documento  Fecha y bora de cargo  Acciones  4 1 2 2	~
Acta de presentación y apertura de proposiciones  Acado Asicionade  Nain.  Tipo de documento  Hambre del document  1 ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES*	Numbre del documento Fecha y bora de cargo Acciones	
Aceum Africanes  Nam. Tipo de documento Nambre del document  1 ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES	Numbre del documento Fecha y bora de cargo Acciones	
Incte de presentación y apertura de proposiciones  Areans Aricionises  Nam. Tipo de documento Nambre del document  1 ACTA DE APERIUMA DE PROPOSICIONES *	Hambin del ducumento Fecha y bora de carga Accisces	
Andres Afficience Nom. Tipo de discurrento Nambres del document  ACTA DE APERITURA DE PROPOSICIONES *	x t   i = x,	
Andrea Adicionade  Nom. Tipo de decumento Nambre del document  ACTA DE APERITURA DE PROPOSICIONES *	x t   i = x,	
Nom. Tipo de decumento Hambre del ducument  1 ACTA DE APERITURA DE PROPOSICIONES *	x t   i = x,	
ACTA DE APERITURA DE PROPOSICIONES *	x t   i = x,	
	X & X 20	
x C T X w	X & X 20	
* 6 1 1 N W		
	+ Otros anexos	
	Autorizsky publicar	SSH.
Descarga de anexos de proposiciones		DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN

Acto seguido se procedió a la recepción y apertura electrónica de los sobres que dicen contener las proposiciones del licitante, documentos que fueron extraídos del Sistema CompraNet revisando la documentación presentada de forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, octavo párrafo del Reglamento, por lo que se procedió a la descarga de las proposiciones.

Se informa que, por tratarse de una Licitación Pública electrónica, en términos de los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", las proposiciones recibidas a través del Sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho Sistema, se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva de este acto.

Asimismo, se comunica a los licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 06 de marzo de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 06 de marzo de 2025 y consulta 06 de marzo de 2025. De dicha verificación se constató que el licitante participante en el



Cuauhtémoc y Carranza No.2415, Col. La Rinconada, La Paz, Baja California Sur. C.P. 23040. Tel. (612) 125 6869 www.imss.gob.mx







### Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



### ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 Objeto de la Licitación Pública: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Licitación Pública.

A su vez, el Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, realiza el siguiente pronunciamiento:

Una vez que el área contratante ha recibido las proposiciones correspondientes, se solicita a ésta verificar, a través del formato de verificación correspondiente, que la documentación presentada sea la señalada en la convocatoria a la Licitación Pública, sin que ello implique la evaluación de su contenido y que, en el caso, de que se tenga conocimiento de que presuma falsedad sobre alguna proposición, lo comunique al Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por el licitante, esta acta cumple con lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y II del Reglamento, se adjunta la Relación de entrega de documentación a la presente acta, relativa a la documentación entregada por el licitante participante.

A continuación, con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento, se omitió la lectura de los precios unitarios ofertados para las partidas por lo que se anexan a este documento, copias de los documentos de la propuesta económica que contienen dichos precios unitarios como si a la letra se insertasen, por lo que únicamente se procedió a dar lectura a los importes máximos totales de la proposición económica, como se consigna a continuación:

No.	Razón o denominación social	Partidas por las que participa	Importe Máximo Antes de Impuestos
1	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV	1,2,3,4,5 y 6	21,080,828.51

En este acto se notifica y se permite el acceso a la carpeta electrónica que contiene la documentación que contiene las propuestas técnicas remitidas por el licitante a través del Sistema CompraNet al representante del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para que en su carácter de Auxiliar de Área Técnica, proceda a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

Mientras que el Área Contratante realizará la evaluación legal-administrativa y económica, de forma cualitativa, toda vez que deben verificarse los importes se la propuesta económica presentada.

Cabe señalar que los servidores públicos asistentes al presente acto rubricarán las Propuestas Económicas y la Relación de entrega de documentación del licitante, lo anterior con fundamento en el numeral 3.8. de la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 35 fracc. III de la Ley, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el Fallo correspondiente, el cual será dado a conocer mediante medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema CompraNet el día 25 de marzo de 2025 a las 10:00 horas



Cuauhtémoc y Carranza No.2415, Col. La Rinconada, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040. Tel. (612) 125 6869 www.imss.gob.mx





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



### ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 Objeto de la Licitación Pública: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

centro, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

#### CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública electrónica, para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <a href="https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/">https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/</a>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza numero 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, se declara DESIERTA la siguiente PARTIDA, por no haberse presentando propuesta de licitante alguno.

Partida		Ruta	Unidad de medida	Cantidad Máxima Estimada
7	Hospitales Nos. 1, 2, 26, 5 y 38, unidad Medicina Familiar No. 11	Los Mochis- Ciudad Obregón - Los Mochis	Boleto Sencillo	80

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 10:30 horas centro del día 06 de marzo de 2025.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de 22 páginas (14 páginas de las propuestas económicas y 3 páginas de los acuses de recibo de la documentación entregada por los licitantes en este acto), firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR	INS	HU	10	MEXICANO	DEL	SEGUR	0	SOCIAL
							7	

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	(July)
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTO C	Models Angelo, M.V.
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS.	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.075/2025







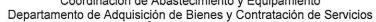
### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



### ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Objeto de la Licitación Pública: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NOMBRE FIRMA 1 LIC. CYNTHIA GUADALUPE MURILLO RAMOS Oficio Invitación número 038001150100/ Adgs.071/2025

<u>POR EL ÁREA DE AUDITORÍA, DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL</u>

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS NOMBRE **FIRMA** NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO Oficio Invitación número 038001150100/ Adgs.072/2025

-- FIN DEL ACTA ---









### PROPUESTA ECONOMICA

### **QUE PRESENTA**

**AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS, S.A. DE C.V.** 

AL



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

"Para la contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025"

1

**MARZO 2025** 





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO CON EL ANEXO 1 RELACION DE ENTREGA DE DOCUMENTACION NUMERAL 6.4 ANEXO 15.-PROPUESTA ECONOMICA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

"Para la contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025"

Licitación Pública Nacional electrónica Núm.: LA-50-GYR-050GYR030-N-42 2025	Fecha: 04 de marzo 2025							
Razón Social : AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS, S.A. DE C.V.	Domicilio: Álvaro Obregón s/n entre 5 de Mayo e Independencia Col. Centro, C.P. 23000							
Núm. Proveedor IMSS:	RFC: AAB 240819 NQ6							
Teléfonos:	Correo Electrónico:							
Estratificación de la Razón Social Micro	Pequeña Mediana x Grande							
Localidad: La Paz, Baja California Sur.								

"Para la contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025"

Ejercicio 2025 CUCOP: 44102-0001 "Traslado De Personas"

Partida	Unidad Médica	Ruta	Unidad de medida	Cantidad Máxima Estimada
1	HGZ + MF No. 1	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	2,618
2	HGSZ + MF No. 2	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	6,037
3	HGSZ + MF No. 26	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	4,743
4	HGSZ No. 5	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	4,252
5	HGSZ No. 38	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	4,098
6	UMF. No. 11	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	539
7	Hospitales Nos. 1, 2, 26, 5 y 38, unidad Medicina Familiar No. 11	Los Mochis- Ciudad Obregón - Los Mochis	Boleto Sencillo	60
Total		•		22,347

Nota.- Las cantidades que se describen en este documento, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado, tal como se detalla en cuadro que antecede.

Q





### TABLA DE EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

Tabla para expresión de precios unitarios

Origen	Destino	Unidad de medida	 o Unitario dulto	Unidad de medida	 o Unitario fante	Unidad de medida	 cio Unitario cera edad
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 435.05	Boleto Sencillo Infante	\$ 217.05	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 217.05
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 509.29	Boleto Sencillo Infante	\$ 254.65	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 254.65
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 834.41	Boleto Sencillo Infante	\$ 417.20	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 417.20
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,100.33	Boleto Sencillo Infante	\$ 549.70	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 549.70
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,301.42	Boleto Sencillo Infante	\$ 650.24	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 650.24
LA PAZ HACIA EL Norte	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,409.48	Boleto Sencillo Infante	\$ 704.74	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 704.74
	VIZCAINO, BCS.	Boleto-Sencillo Adulto	\$ 1,508.15	Boleto Sencillo Infante	\$ 753.59	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 753.59
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,592.71	Boleto Sencillo Infante	\$ 795.89	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 795.89
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 2,519.21	Boleto Sencillo Infante	\$ 1,259.14	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 1,259.14
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo Adulto	\$ 2,692.10	Boleto Sencillo Infante	\$ 1,345.58	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 1,345.58
	MEXICALI	Boleto Sencillo Adulto	\$ 2,981.52	Boleto Sencillo Infante	\$ 1,490.29	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 1,490.29
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo Adulto	\$ 121.21	Boleto Sencillo Infante	\$ 60.14	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 60.14
LA PAZ HACIA SAN JOSE DEL CABO POR	PESCADERO	Boleto Sencillo Adulto	\$ 135.30	Boleto Sencillo Infante	\$ 67.65	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 67.65
VIA CORTA	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo Adulto	\$ 311.02	Boleto Sencillo Infante	\$ 155.04	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 155.04
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo Adulto	\$ 347.67	Boleto Sencillo Infante	\$ 173.83	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 173.83
	LOS BARRILES	Boleto Sencillo Adulto	\$ 155.04	Boleto Sencillo Infante	\$ 77.04	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 77.04
LA PAZ HACIA CABO San Lucas por Via	STA. ANITA	Boleto Sencillo Adulto	\$ 249.00	Boleto Sencillo Infante	\$ 124.03	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 124.03
LARGA	SAN JOSE DEL CABO VL	Boleto Sencillo Adulto	\$ 276.25	Boleto Sencillo Infante	\$ 138.12	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 138.12
	CABO SAN LUCAS VL	Boleto Sencillo Adulto	\$ 311.02	Boleto Sencillo Infante	\$ 155.04	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 155.04
LA PAZ HACIA LOS	SAN CARLOS	Boleto Sencillo Adulto	\$ 573.19	Boleto Sencillo Infante	\$ 286.59	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 286.59
PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo Adulto	\$ 581.65	Boleto Sencillo Infante	\$ 290.34	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 290.34

ÁLVARO OBREGON S/N ENTRE 5 DE MAYO E INDEPENDENCIA COLONIA CENTRO C.P. 23000 LA PAZ B.C.S.

CEL CORRED: \_\_\_\_\_\_\_\_, PAGINA WEB: WWW.AUTOBUSESAGUILA.COM





	Т		

PARTIDA Z							
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 75.17	Boleto Sencillo Infante	\$ 37.58	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 37.58
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 331.70	Boleto Sencillo Infante	\$ 165.37	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 165.37
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 601.37	Boleto Sencillo Infante	\$ 300.69	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 300.69
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 789.30	Boleto Sencillo Infante	\$ 394.65	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 394.65
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 897.36	Boleto Sencillo Infante	\$ 448.21	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 448.21
CD. CONSTITUCION HACIA EL NORTE	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,085.29	Boleto Sencillo Infante	\$ 542.18	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 542.18
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,202.75	Boleto Sencillo Infante	\$ 601.37	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 601.37
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 2,142.41	Boleto Sencillo Infante	\$ 1,071.20	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 1,071.20
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo Adulto	\$ 2,320.00	Boleto Sencillo Infante	\$ 1,159.53	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 1,159.53
	TECATE	Boleto Sencillo Adulto	\$ 2,387.66	Boleto Sencillo Infante	\$ 1,193.35	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 1,193.35
	MEXICALI	Boleto Sencillo Adulto	\$ 2,613.18	Boleto Sencillo Infante	\$ 1,306.11	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 1,306.11
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo Adulto	\$ 435.05	Boleto Sencillo Infante	\$ 217.05	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 217.05
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo Adulto	\$ 603.25	Boleto Sencillo Infante	\$ 301.62	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 301.62
CD. CONSTITUCION HACIA EL SUR	PESCADERO	Boleto Sencillo Adulto	\$ 621.10	Boleto Sencillo Infante	\$ 310.08	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 310.08
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo Adulto	\$ 754.54	Boleto Sencillo Infante	\$ 376.79	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 376.79
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo Adulto	\$ 819.37	Boleto Sencillo Infante	\$ 409.69	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 409.69
CD. CONSTITUCION	SAN CARLOS	Boleto Sencillo Adulto	\$ 127.79	Boleto Sencillo Infante	\$ 63.90	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 63.90
HACIA LOS PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo Adulto	\$ 145.65	Boleto Sencillo Infante	\$ 72.34	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 72.34
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 255.58	Boleto Sencillo Infante	\$ 127.79	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 127.79
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 554.40	Boleto Sencillo Infante	\$ 277.20	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 277.20
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 636.15	Boleto Sencillo Infante	\$ 317.59	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 317.59
CD. INSURGENTES	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 864.48	Boleto Sencillo Infante	\$ 432.24	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 432.24
HACIA EL NORTE	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 972.54	Boleto Sencillo Infante	\$ 485.79	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 485.79
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,094.70	Boleto Sencillo Infante	\$ 546.87	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 546.87
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 2,070.05	Boleto Sencillo Infante	\$ 1,034.55	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 1,034.55
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo Adulto	\$ 2,244.83	Boleto Sencillo Infante	\$ 1,121.95	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 1,121.95







			THE PERSON NAMED IN	me may's and	Antalate in talk of the second	10		1		
	TECATE	Boleto Sencillo Adulto	\$	2,313.43	Boleto Sencillo Infante	\$	1,156.71	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	1,156.71
	MEXICALI	Boleto Sencillo Adulto	\$	2,538.00	Boleto Sencillo Infante	\$	1,268.53	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	1,268.53
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	74.23	Boleto Sencillo Infante	\$	36.65	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	36.65
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo Adulto	\$	509.29	Boleto Sencillo Infante	\$	254.65	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	254.65
CD. INSURGENTES	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo Adulto	\$	670.91	Boleto Sencillo Infante	\$	335.45	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	335.45
HACIA EL SUR	PESCADERO	Boleto Sencillo Adulto	\$	697.22	Boleto Sencillo Infante	\$	348.60	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	348.60
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo Adulto	\$	826.90	Boleto Sencillo Infante	\$	413.45	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	413.45
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo Adulto	\$	891.73	Boleto Sencillo Infante	\$	445.40	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	445.40
CD. INSURGENTES HACIA LOS PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo Adulto	\$	74.23	Boleto Sencillo Infante	\$	36.65	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	36.65
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	127.79	Boleto Sencillo Infante	\$	63.90	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	63.90
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo Adulto	\$	573.19	Boleto Sencillo Infante	\$	286.59	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	286.59
SAN CARLOS HACIA	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo Adulto	\$	745.15	Boleto Sencillo Infante	\$	372.09	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	372.09
EL SUR	PESCADERO	Boleto Sencillo Adulto	\$	763.00	Boleto Sencillo Infante	\$	381.50	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	381.50
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo Adulto	\$	883.27	Boleto Sencillo Infante	\$	441.64	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	441.64
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo Adulto	\$	746.08	Boleto Sencillo Infante	\$	373.04	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	373.04
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	74.23	Boleto Sencillo Infante	\$	36.65	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	36.65
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	145.65	Boleto Sencillo Infante	\$	72.34	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	72.34
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo Adulto	\$	581.65	Boleto Sencillo Infante	\$	290.34	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	290.34
LOPEZ MATEOS HACIA EL SUR	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo Adulto	\$	754.54	Boleto Sencillo Infante	\$	376.79	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	376.79
	PESCADERO	Boleto Sencillo Adulto	\$	770.51	Boleto Sencillo Infante	\$	385.25	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	385.25
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo Adulto	\$	903.95	Boleto Sencillo Infante	\$	451.97	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	451.97
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo Adulto	\$	775.21	Boleto Sencillo Infante	\$	387.14	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	387.14
PARTIDA 3		14000000000				-			-	
	PESCADERO	Boleto Sencillo Adulto	\$	120.27	Boleto Sencillo Infante	\$	60.14	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	60.14
CABO SAN LUCAS	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo Adulto	\$	138.12	Boleto Sencillo Infante	\$	68.59	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	68.59
HACIA EL NORTE	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo Adulto	\$	311.02	Boleto Sencillo Infante	\$	155.04	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	155.04
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	754.54	Boleto Sencillo Infante	\$	376.79	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	376.79
						-				

9

ÁLVARO OBREGON S/N ENTRE 5 DE MAYO E INDEPENDENCIA COLONIA CENTRO C.P. 23000 LA PAZ B.C.S.

CEL. \_\_\_\_\_\_\_\_ CORREO: \_\_\_\_\_\_\_ PAGINA WEB: WWW.AUTOBUSESAGUILA.COM





		Allen Lawrence					/		
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 826.90	Boleto Sencillo Infante	\$	413.45	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	413.45
<b>1</b>	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,093.75	Boleto Sencillo Infante	\$	546.87	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	546.87
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,397.26	Boleto Sencillo Infante	\$	698.16	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	698.16
II	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,396.32	Boleto Sencillo Infante	\$	698.16	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	698.16
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,701.71	Boleto Sencillo Infante	\$	850.39	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	850.39
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,859.57	Boleto Sencillo Infante	\$	929.31	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	929.31
1	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,902.79	Boleto Sencillo Infante	\$	950.93	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	950.93
	ENSENADA	Boleto Sencillo Adulto	\$ 2,841.51	Boleto Sencillo Infante	\$	1,420.75	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	1,420.75
	TIJUANA	Boleto Sencillo Adulto	\$ 3,005.95	Boleto Sencillo Infante	\$	1,502.50	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	1,502.50
	TECATE	Boleto Sencillo Adulto	\$ 3,074.54	Boleto Sencillo Infante	\$	1,537.27	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	1,537.27
	MEXICALI	Boleto Sencillo Adulto	\$ 3,302.89	Boleto Sencillo Infante	\$	1,650.97	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	1,650.97
	SAN JOSE DEL CABO VL	Boleto Sencillo Adulto	\$ 34.76	Boleto Sencillo Infante	\$	16.91	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	16.91
CABO SAN LUCAS	STA. ANITA	Boleto Sencillo Adulto	\$ 60.14	Boleto Sencillo Infante	\$	30.06	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	30.06
HACIA LA PAZ POR Via Larga	LOS BARRILES	Boleto Sencillo Adulto	\$ 155.04	Boleto Sencillo Infante	\$	77.04	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	77.04
1	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo Adulto	\$ 311.02	Boleto Sencillo Infante	\$	155.04	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	155.04
CABO SAN LUCAS	SAN CARLOS	Boleto Sencillo Adulto	\$ 883.27	Boleto Sencillo Infante	\$	441.64	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	441.64
HACIA LOS PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo Adulto	\$ 903.95	Boleto Sencillo Infante	\$	451.97	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	451.97
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo Adulto	\$ 13.15	Boleto Sencillo Infante	\$	6.57	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	6.57
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo Adulto	\$ 135.30	Boleto Sencillo Infante	\$	67.65	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	67.65
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 621.10	Boleto Sencillo Infante	\$	310.08	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	310.08
4	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 697.22	Boleto Sencillo Infante	\$	348.60	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	348.60
PESCADERO HACIA EL	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 971.59	Boleto Sencillo Infante	\$	485.79	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	485.79
NORTE	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,276.04	Boleto Sencillo Infante	\$	638.02	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	638.02
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,234.70	Boleto Sencillo Infante	\$	617.34	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	617.34
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,581.44	Boleto Sencillo Infante	\$	790.25	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	790.25
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,728.96	Boleto Sencillo Infante	\$	864.48	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	864.48
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo	\$ 1,808.83	Boleto Sencillo	\$	903.95	Boleto Sencillo	\$	903.95
THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	Committee of the second			THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	THE REAL PROPERTY.	THE RESIDENCE ASSESSMENT OF THE PARTY.		-	



ÁLVARO OBREGON S/N ENTRE 5 DE MAYO E INDEPENDENCIA COLONIA CENTRO C.P. 23000 LA PAZ B.C.S.

CEL. PAGINA WEB: WWW.AUTORIJSESAGUIJ A COM





					-		1	
		Adulto		Infante			Tercera Edad	
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 2,674.25	Boleto Sencillo Infante	\$	1,337.12	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 1,337.12
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo Adulto	\$ 2,856.54	Boleto Sencillo Infante	\$	1,428.27	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 1,428.2
	TECATE	Boleto Sencillo Adulto	\$ 2,918.56	Boleto Sencillo Infante	\$	1,459.28	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 1,459.2
	MEXICALI	Boleto Sencillo Adulto	\$ 3,140.32	Boleto Sencillo Infante	\$	1,570.16	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 1,570.16
PESCADERO HACIA EL	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo Adulto	\$ 120.27	Boleto Sencillo Infante	\$	60.14	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 60.14
SUR	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo Adulto	\$ 155.04	Boleto Sencillo Infante	\$	77.04	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 77.0
PESCADERO HACIA	SAN CARLOS	Boleto Sencillo Adulto	\$ 763.00	Boleto Sencillo Infante	\$	381.50	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 381.5
LOS PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo Adulto	\$ 770.51	Boleto Sencillo Infante	\$	385.25	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 385.2
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo Adulto	\$ 121.21	Boleto Sencillo Infante	\$	60.14	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 60.1
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 603.25	Boleto Sencillo Infante	\$	301.62	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 301.6
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 670.91	Boleto Sencillo Infante	\$	335.45	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 335.
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 953.75	Boleto Sencillo Infante	\$	476.40	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 476.
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,259.14	Boleto Sencillo Infante	\$	629.56	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 629.
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,222.49	Boleto Sencillo Infante	\$	610.77	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 610.7
TODOS SANTOS HACIA EL NORTE	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,563.58	Boleto Sencillo Infante	\$	781.79	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 781.7
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,705.47	Boleto Sencillo Infante	\$	852.26	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 852.
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,775.95	Boleto Sencillo Infante	\$	887.97	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 887.
	ENSENADA	Boleto Sencillo Adulto	\$ 2,662.98	Boleto Sencillo Infante	\$	1,331.49	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 1,331.4
	TIJUANA	Boleto Sencillo Adulto	\$ 2,841.51	Boleto Sencillo Infante	\$	1,420.75	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 1,420.7
	TECATE	Boleto Sencillo Adulto	\$ 2,906.34	Boleto Sencillo Infante	\$	1,452.70	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 1,452.7
	MEXICALI	Boleto Sencillo Adulto	\$ 3,130.93	Boleto Sencillo Infante	\$	1,565.46	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 1,565.4
	PESCADERO	Boleto Sencillo Adulto	\$ 13.15	Boleto Sencillo Infante	\$	6.57	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 6.5
DDOS SANTOS HACIA EL SUR	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo Adulto	\$ 138.12	Boleto Sencillo Infante	\$	68.59	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 68.5
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo Adulto	\$ 172.90	Boleto Sencillo Infante	\$	86.45	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 86.4
TODOS SANTOS HACIA	SAN CARLOS	Boleto Sencillo Adulto	\$ 745.15	Boleto Sencillo Infante	\$	372.09	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 372.
LOS PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo Adulto	\$ 754.54	Boleto Sencillo Infante	\$	376.79	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 376.





EL .





PARTIDA 4						1		
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 130.60	Boleto Sencillo Infante	\$ 64.83	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	64.83
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 303.50	Boleto Sencillo Infante	\$ 151.28	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	151.28
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 460.43	Boleto Sencillo Infante	\$ 230.21	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	230.21
MULEGE HACIA EL	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 622.04	Boleto Sencillo Infante	\$ 311.02	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	311.02
NORTE	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,924.41	Boleto Sencillo Infante	\$ 962.20	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	962.20
a a	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,959.18	Boleto Sencillo Infante	\$ 979.11	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	979.11
	TECATE	Boleto Sencillo Adulto	\$ 2,153.69	Boleto Sencillo Infante	\$ 1,076.84	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	1,076.84
	MEXICALI	Boleto Sencillo Adulto	\$ 2,359.47	Boleto Sencillo Infante	\$ 1,179.26	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	1,179.26
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 314.78	Boleto Sencillo Infante	\$ 156.92	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	156.92
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 554.40	Boleto Sencillo Infante	\$ 277.20	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	277.20
MULEGE HACIA EL SUR	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 601.37	Boleto Sencillo Infante	\$ 300.69	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	300.69
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,100.33	Boleto Sencillo Infante	\$ 549.70	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	549.70
MOLLOE MAGIA LE SON	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,259.14	Boleto Sencillo Infante	\$ 629.56	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	629.56
	PESCADERO	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,276.04	Boleto Sencillo Infante	\$ 638.02	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	638.02
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,397.26	Boleto Sencillo Infante	\$ 698.16	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	698.16
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,433.91	Boleto Sencillo Infante	\$ 716.95	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	716.95
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 140.95	Boleto Sencillo Infante	\$ 70.47	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	70.47
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 295.04	Boleto Sencillo Infante	\$ 147.52	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	147.52
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 394.65	Boleto Sencillo Infante	\$ 197.32	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	197.32
SANTA ROSALIA HACIA EL NORTE	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,540.09	Boleto Sencillo Infante	\$ 769.57	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ .	769.57
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,721.45	Boleto Sencillo Infante	\$ 860.72	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	860.72
	TECATE	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,783.46	Boleto Sencillo Infante	\$ 891.73	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	891.73
	MEXICALI	Boleto Sencillo Adulto	\$ 2,012.74	Boleto Sencillo Infante	\$ 1,006.36	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	1,006.36
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 130.60	Boleto Sencillo Infante	\$ 64.83	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	64.83
SANTA ROSALIA HACIA EL SUR	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 404.99	Boleto Sencillo Infante	\$ 202.02	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	202.02
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 636.15	Boleto Sencillo Infante	\$ 317.59	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$	317.59



ÁLVARO OBREGON S/N ENTRE 5 DE MAYO E INDEPENDENCIA COLONIA CENTRO C.P. 23000 LA PAZ B.C.S.





Water Street			NAC AND DESCRIPTIONS				1	
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	789.30	Boleto Sencillo Infante	\$ 394.65	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 394.65
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,301.42	Boleto Sencillo Infante	\$ 650.24	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 650.24
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,222.49	Boleto Sencillo Infante	\$ 610.77	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 610.77
	PESCADERO	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,234.70	Boleto Sencillo Infante	\$ 617.34	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 617.34
*	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,396.32	Boleto Sencillo Infante	\$ 698.16	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 698.16
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,415.11	Boleto Sencillo Infante	\$ 707.55	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 707.55
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	155.04	Boleto Sencillo Infante	\$ 77.04	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 77.04
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	316.66	Boleto Sencillo Infante	\$ 157.85	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 157.85
SAN IGNACIO HACIA	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,619.02	Boleto Sencillo Infante	\$ 809.04	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 809.04
EL NORTE	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,783.46	Boleto Sencillo Infante	\$ 891.73	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 891.73
	TECATE	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,848.29	Boleto Sencillo Infante	\$ 923.68	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 923.68
	MEXICALI	Boleto Sencillo Adulto	\$	2,055.96	Boleto Sencillo Infante	\$ 1,027.98	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 1,027.98
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	140.95	Boleto Sencillo Infante	\$ 70.47	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 70.47
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	303.50	Boleto Sencillo Infante	\$ 151.28	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 151.28
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	607.95	Boleto Sencillo Infante	\$ 303.50	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 303.50
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	864.48	Boleto Sencillo Infante	\$ 432.24	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 432.24
SAN IGNACIO HACIA	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	897.36	Boleto Sencillo Infante	\$ 448.21	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 448.21
EL SUR	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,409.48	Boleto Sencillo Infante	\$ 704.74	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 704.74
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,563.58	Boleto Sencillo Infante	\$ 781.79	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 781.79
	PESCADERO	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,581.44	Boleto Sencillo Infante	\$ 790.25	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 790.25
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,701.71	Boleto Sencillo Infante	\$ 850.39	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 850.39
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,737.42	Boleto Sencillo Infante	\$ 868.24	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 868.24
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	159.74	Boleto Sencillo Infante	\$ 79.86	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 79.86
VIZCAINO HACIA EL	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,281.69	Boleto Sencillo Infante	\$ 640.84	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 640.84
VIZCAINO HACIA EL NORTE	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,452.70	Boleto Sencillo Infante	\$ 726.34	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 726.34
	TECATE	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,523.18	Boleto Sencillo Infante	\$ 761.11	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 761.11

4

.11





					_		/	
	MEXICALI	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,753.40	Boleto Sencillo Infante	\$	876.70	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 876.70
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 155.04	Boleto Sencillo Infante	\$	77.04	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 77.04
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 305.39	Boleto Sencillo Infante	\$	152.22	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 152.22
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 460.43	Boleto Sencillo Infante	\$	230.21	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 230.21
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 765.81	Boleto Sencillo Infante	\$	382.44	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 382.44
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 972.54	Boleto Sencillo Infante	\$	485.79	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 485.79
VIZCAINO HACIA EL SUR	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,085.29	Boleto Sencillo Infante	\$	542.18	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 542.18
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,508.15	Boleto Sencillo Infante	\$	753.59	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 753.59
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,705.47	Boleto Sencillo Infante	\$	852.26	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 852.26
	PESCADERO	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,728.96	Boleto Sencillo Infante	\$	864.48	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 864.48
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,859.57	Boleto Sencillo Infante	\$	929.31	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 929.31
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,894.34	Boleto Sencillo Infante	\$	947.17	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 947.17
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,153.90	Boleto Sencillo Infante	\$	576.95	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 576.95
GUERRERO NEGRO	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,329.60	Boleto Sencillo Infante	\$	664.33	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 664.33
HACIA EL NORTE	TECATE	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,398.20	Boleto Sencillo Infante	\$	699.09	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 699.09
	MEXICALI	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,626.54	Boleto Sencillo Infante	\$	812.79	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 812.79
- 9	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 159.74	Boleto Sencillo Infante	\$	79.86	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 79.86
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 316.66	Boleto Sencillo Infante	\$	157.85	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 157.85
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 394.65	Boleto Sencillo Infante	\$	197.32	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 197.32
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 622.04	Boleto Sencillo Infante	\$	311.02	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 311.02
GUERRERO NEGRO	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 925.55	Boleto Sencillo Infante	\$	462.30	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 462.30
HACIA EL SUR	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,094.70	Boleto Sencillo Infante	\$	546.87	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 546.87
8	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,202.75	Boleto Sencillo Infante	\$	601.37	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 601.37
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,592.71	Boleto Sencillo Infante	\$	795.89	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 795.89
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,775.95	Boleto Sencillo Infante	\$	887.97	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 887.97
	PESCADERO	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,808.83	Boleto Sencillo Infante	\$	903.95	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 903.95

4

ÁLVARO OBREGON S/N ENTRE 5 DE MAYO E INDEPENDENCIA. COLONIA CENTRO C.P. 23000 LA PAZ B.C.S.

CEL. PAGINA WEB: WWW.AUTOBUSESAGUILA.COM





	AND CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PARTY.	TO THE PERSON OF					1	
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,902.79	Boleto Sencillo Infante	\$ 950.93	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 950.93
	S. JOSE D. C	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,982.67	Boleto Sencillo Infante	\$ 991.33	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 991.33
PARTIDA 5								
	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo Adulto	\$	34.76	Boleto Sencillo Infante	\$ 16.91	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 16.91
	PESCADERO	Boleto Sencillo Adulto	\$	155.04	Boleto Sencillo Infante	\$ 77.04	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 77.04
	TODOS SANTOS	Boleto Sencillo Adulto	\$	172.90	Boleto Sencillo Infante	\$ 86.45	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 86.45
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo Adulto	-\$	347.67	Boleto Sencillo Infante	\$ 173.83	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 173.83
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	819.37	Boleto Sencillo Infante	\$ 409.69	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 409.6
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	891.73	Boleto Sencillo Infante	\$ 445.40	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 445.4
	LORETO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,128.52	Boleto Sencillo Infante	\$ 563.79	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 563.7
SAN JOSE DEL CABO	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,433.91	Boleto Sencillo Infante	\$ 716.95	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 716.9
HACIA EL NORTE	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,415.11	Boleto Sencillo Infante	\$ 707.55	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 707.5
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,737.42	Boleto Sencillo Infante	\$ 868.24	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 868.2
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,894.34	Boleto Sencillo Infante	\$ 947.17	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 947.1
	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,982.67	Boleto Sencillo Infante	\$ 991.33	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 991.3
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo Adulto	\$	2,877.22	Boleto Sencillo Infante	\$ 1,438.60	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 1,438.6
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo Adulto	.\$	3,050.11	Boleto Sencillo Infante	\$ 1,525.05	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 1,525.0
	TECATE	Boleto Sencillo Adulto	\$	3,118.71	Boleto Sencillo Infante	\$ 1,558.89	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 1,558.8
	MEXICALI	Boleto Sencillo Adulto	\$	3,347.04	Boleto Sencillo Infante	\$ 1,673.52	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 1,673.5
SAN JOSE DEL CABO	LA RIBERA	Boleto Sencillo Adulto	\$	113.70	Boleto Sencillo Infante	\$ 56.37	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 56.3
HACIA LA PAZ POR VIA LARGA	LOS BARRILES	Boleto Sencillo Adulto	\$	120.27	Boleto Sencillo Infante	\$ 60.14	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 60.14
2004 TO 100 TO 100	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo Adulto	\$	276.25	Boleto Sencillo Infante	\$ 138.12	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 138.12
SAN JOSE DEL CABO	SAN CARLOS	Boleto Sencillo Adulto	\$	746.08	Boleto Sencillo Infante	\$ 373.04	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 373.0
HACIA LOS PUERTOS	LOPEZ MATEOS	Boleto Sencillo Adulto	\$	775.21	Boleto Sencillo Infante	\$ 387.14	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 387.1
EL ZACATAL HACIA CABO SAN LUCAS	C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo Adulto	\$	34.76	Boleto Sencillo Infante	\$ 16.91	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 16.91
EL ZACATAL HACIA LA	STA. ANITA	Boleto Sencillo Adulto	\$	25.36	Boleto Sencillo Infante	\$ 12.21	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 12.21
PAZ POR VIA LARGA	LA RIBERA	Boleto Sencillo Adulto	\$	110.87	Boleto Sencillo Infante	\$ 55.44	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 55.4

g

ÁLVARO OBREGON S/N ENTRE 5 DE MAYO E INDEPENDENCIA COLONIA CENTRO C.P. 23000 LA PAZ B.C.S.

L CORRE

. PAGINA WEB: WWW.AUTOBUSESAGUILA.COM





A DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PARTY O	(1) 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		A CONTRACTOR		THE PARTY OF THE P		1	12
	LOS BARRILES	Boleto Sencillo Adulto	\$	120.27	Boleto Sencillo Infante	\$ 60.14	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 60.14
	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo Adulto	\$	276.25	Boleto Sencillo Infante	\$ 138.12	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 138.12
SANTA ANITA HACIA	SAN JOSE DEL CABO VL	Boleto Sencillo Adulto	\$	25.36	Boleto Sencillo Infante	\$ 12.21	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 12.21
CABO SAN LUCAS	CABO SAN LUCAS VL	Boleto Sencillo Adulto	\$	60.14	Boleto Sencillo Infante	\$ 30.06	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 30.06
CANTA ANITA HAGIA	LA RIBERA	Boleto Sencillo Adulto	\$	84.56	Boleto Sencillo Infante	\$ 42.28	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 42.28
SANTA ANITA HACIA LA PAZ POR VIA	LOS BARRILES	Boleto Sencillo Adulto	\$	93.02	Boleto Sencillo Infante	\$ 46.04	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 46.04
LARGA	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo Adulto	\$	249.00	Boleto Sencillo Infante	\$ 124.03	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 124.03
	STA. ANITA	Boleto Sencillo Adulto	\$	93.02	Boleto Sencillo Infante	\$ 46.04	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 46.04
LOS BARRILES HACIA CABO SAN LUCAS	SAN JOSE DEL CABO VL	Boleto Sencillo Adulto	\$	120.27	Boleto Sencillo Infante	\$ 60.14	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 60.14
	CABO SAN LUCAS VL	Boleto Sencillo Adulto	\$	155.04	Boleto Sencillo Infante	\$ 77.04	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 77.04
LOS BARRILES HACIA La paz por VIA Larga	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo Adulto	\$	155.04	Boleto Sencillo Infante	\$ 77.04	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 77.04
PARTIDA 6							4000	
	MULEGE, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	314.78	Boleto Sencillo Infante	\$ 156.92	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 156.92
	STA. ROSALIA, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	404.99	Boleto Sencillo Infante	\$ 202.02	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 202.02
	SAN IGNACIO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	607.95	Boleto Sencillo Infante	\$ 303.50	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 303.50
	VIZCAINO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	765.81	Boleto Sencillo Infante	\$ 382.44	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 382.44
LORETO HACIA EL Norte	GUERRERO NEGRO, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	925.55	Boleto Sencillo Infante	\$ 462.30	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 462.30
	ENSENADA, BCN.	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,668.82	Boleto Sencillo Infante	\$ 834.41	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 834.41
	TIJUANA BCN	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,828.56	Boleto Sencillo Infante	\$ 914.28	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 914.28
	TECATE	Boleto Sencillo Adulto	\$	1,889.65	Boleto Sencillo Infante	\$ 944.34	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 944.34
	MEXICALI	Boleto Sencillo Adulto	\$	2,087.91	Boleto Sencillo Infante	\$ 1,043.95	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 1,043.95
	VILLA INSURGENTES, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	255.58	Boleto Sencillo Infante	\$ 127.79	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 127.79
	CD. CONSTITUCION, BCS.	Boleto Sencillo Adulto	\$	331.70	Boleto Sencillo Infante	\$ 165.37	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 165.37
LORETO HACIA EL SUR	LA PAZ MAL	Boleto Sencillo Adulto	\$	834.41	Boleto Sencillo Infante	\$ 417.20	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 417.20
vaccest or restrict the Type of the Type o	TODOS SANTOS	Baleta Sencillo Adulto	\$	953.75	Boleto Sencillo Infante	\$ 476.40	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 476.40
	PESCADERO	Boleto Sencillo Adulto	\$	971.59	Boleto Sencillo Infante	\$ 485.79	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 485.79

 $\sqrt{\phantom{a}}$ 

9

ÁLVARO OBREGON S/N ENTRE 5 DE MAYO E INDEPENDENCIA COLONIA CENTRO C.P. 23000 LA PAZ B.C.S.

CEL \_\_\_\_\_\_\_\_\_, PAGINA WEB: WWW.AUTOBUSESAGUILA.COM





C. SAN LUCAS	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,093.75	Boleto Sencillo Infante	\$ 546.87	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 546.87
S. JOSE D. C	Boleto Sencillo Adulto	\$ 1,128.52	Boleto Sencillo Infante	\$ 563.79	Boleto Sencillo Tercera Edad	\$ 563.79
	SUBTOTAL	\$ 270,673.96		\$ 135,276.10		\$ 135,276.10
	IVA	\$ 43,307.83		\$ 21,644.18		\$ 21,644.18
	TOTAL	\$ 313,981.79		\$ 156,920.28		\$ 156,920.28

Manifiesto que de ser adjudicado el presente contrato, los precios se mantendrán vigentes durante la duración del mismo.

**ATENTAMENTE** 

C.P. BRUNO CANO MENDOZA REPRESENTANTE LEGAL

1

#### Anexo número 15 (quince) Formato para propuesta economica

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Licitación Pública Nacional Electrónica numero: LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025	Fecha: 04 de m	arzo de 2025			
Razón Social : AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS, S.A. DE C.V.	Domicilio: Álvaro	Obregón s/n			
Núm. Proveedor IMSS:	RFC: AAB 240819 NQ6				
Teléfonos:	Correo Electrónio	:0			
Estratificación de la Razón Social :	Micro	Pegueña	Mediana		
Localidad: LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR					

#### Clave CUCOP: 44102-0001

Partida	Unidad	Ruta	Unidad de medida	d Máxima Estimad	Presupuesto mínimo asignado sin IVA	Presupuesto mínimo asignado sin IVA
1	HGZ + MF No. 1	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	3,518	\$ 413,332.00	1,033,328.51
2	HGSZ + MF No. 2	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	6,192	\$ 1,185,000.00	2,962,500.00
3	HGSZ + MF No. 26	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	6,324	\$ 960,000.00	2,400,000.00
4	HGSZ No. 5	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	5,669	\$ 4,680,000.00	11,700,000.00
5	HGSZ No. 38	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	5,463	\$ 930,000.00	2,325,000.00
6	UMF. No. 11	Rutas Estatales	Boleto Sencillo	612	\$ 264,000.00	660,000.00
7	Hospitales Nos. 1, 2, 26, 5 y 38, unidad Medicina Familiar No. 11		Boleto Sencillo	80	\$ 73,500.00	183,750.00
			Subtotal	27,858	\$ 8,505,832.00	21,264,578.51
			IVA		\$ 1,360,933.12	3,402,332.56
			Total		\$ 9,866,765.12	24,666,911.07

Nota: Las cantidades que se describen en este documento se deberán considerar únicamente como dato estadístico,

ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado

El importe total resultante de los precios unitarios ofertados por la cantidad de servicios es únicamente una referencia que se utilizará para efecto de evaluación.







2 J.A.

# Anexo número 1 (uno) RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Fecha: 04 marzo 2025

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA: LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Razón Social: AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS, S.A. DE C.V.

Dirección Completa: ALVARO OBREGON S/N, ENTRE 5 DE MAYO E INDEPENDENCIA COL CENTRO,

LA PAZ BCS, CP 23000

Inintonner	
Teléfonos:	

Correo Electrónico:

#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	DECEDENCIA	PRESENTADO	
DOCOMENIO SOCICIANO	REFERENCIA	SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los <b>Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)</b> que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	1	
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el <b>inciso e)</b> del <b>anexo número T2 (T dos)</b> de la presente convocatoria.	6.1 inciso b	1	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el inciso d) del Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso o	1	4,

#### **DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA**

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRES	ENTADO
DOCOMENIO SOCIONADO	KEFEKENGIA	SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 2 (dos) de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. IMPORTANTE El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.2 inciso a	1	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el Anexo número 3 (tres), de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	<b>\</b>	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Anexo número 4 (cuatro)	6.2 inciso c	1	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Anexo número 5 (cinco)	6.2 inciso d	1	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.  Anexo número 6 (seis)	6.2 incisa e	1	



ÁLVARO OBREGON S/N ENTRE 5 DE MAYO E INDEPENDENCIA COLONIA CENTRO C.P. 23000 LA PAZ B.C.S.

CEL. PAGINA WEB: WWW.AUTOBUSESAGUILA.COM



3

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRES	ENTADO
	REFERENCIA	SI	NO
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. <b>Anexo número 7(siete)</b>	6.2 inciso f	1	
Convenio de proposición Conjunta <b>Anexo número 8 (ocho)</b> Adicionalmente deberá anexar de forma individual:	6.2 inciso g		
<ol> <li>Anexo número 2 (dos) Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica</li> <li>Anexo número 4 (cuatro) Escrito de Nacionalidad</li> <li>Anexo número 5 (cinco) Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art.</li> <li>50 y 60 de la LAASSP</li> </ol>		NO APLICA	ū.
4. Anexo número 6 (seis) Declaración de integridad 5. Anexo número 7(siete) Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)			
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	1	
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo número 20 (veinte)	6.2 inciso i	1	l.

### DOCUMENTACION ADICIONAL DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRES	ENTADO
	REFERENCIA	SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., Anexo número 9 (nueve) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.	6.3 inciso a	1	
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo Anexo Número 10 (diez) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b	1	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo Anexo Número 11 (once) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato		1	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"		<b>√</b>	

9

ÁLVA	RO OBREGON S/N ENTRE 5 DE MAYO E	INDEPENDENCIA COLONIA CENTRO C.P. 23000 LA PAZ B.C.S.
CEL.	CORREO:	, PAGINA WEB: WWW.AUTOBUSESAGUILA.COM



4

DOCUMENTO COLLETADO		PRESENTADO	
DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	SI	NO
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	1	
Escrito de información reservada y confidencial, Anexo número 16 (Dieciséis) en su caso	6.3 inciso f	1	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Anexo número 19 (Diecinueve) (no afecta la solvencia )	6.3 inciso g	1	
Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato.  IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso h	✓	

ATENTAMENTE GUILLA

SH

C.P. BRUNO CANO MENDOZA REPRESENTANTE LEGAL



ÁLVARO OBREGON S/N ENTRE 5 DE MAYO E INDEPENDENCIA COLONIA CENTRO C.P. 23000 LA PAZ B.C.S.
CEL. PAGINA WEB: WWW.AUTOBUSESAGUILA.COM

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



### **ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las 10:00 horas centro del día 26 de febrero de 2025, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada C.P. 23040; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de dar respuesta a las solicitudes de aclaración de los licitantes presentadas en la junta de aclaraciones de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento).

Este acto fue presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Se encuentra presente el representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

#### DESARROLLO DEL ACTO.

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria (en adelante preguntas) de las personas que hayan generado el "Manifiesto de Interés" en el Sistema CompraNet, en el que expresen su interés en participar en esta Licitación Pública, por si o en representación de un tercero y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto; es decir, hasta las 10:00 horas centro, del día 25 de febrero de 2025.

Acto seguido, quien preside da inicio señalando que no se recibieron preguntas a la Convocatoria ni "Manifiesto de Interés" en participar de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, a través de CompraNet, para efectos de constancia de lo anterior se inserta copia de la pantalla de CompraNet:

- Mary	O L A Michiel Applica	ampraner buengobierno.gob.ma	k/compranet/#/procedimientos/det	atte-tp/19ab1620-3aed-47ec-a9ad-5: 67% 🖒	© ± ⊕ △	
Compre (Compre	1022			NGDO (UTC ni mera en la Clus)	d de Mexico (2000) por la dell'artes menorancia 🚅	
ocedimiento LA-	50 CYR-050CYR030 N-42 2025					
Codings det # (beddet no 8-2005-0000000000			Numero de procedimiento de continue de Co		)	
Codigo listerno del procedimiento  P-2025-00005211			North- de procest mento de consider for Lanaz 2015 - Servicio de transportación terrestre, reservación, compre vio ven			
chances que han present	allo processides					
0	11					
Sunta actaractories  Fentia y trans de junto		Secretary No. of Proceedings of the Control of the	rodio she mslatusususus a Lennius din Clargamethini "			
2900 LONG 10,000	e manifestado interés en participar				Cr. Burscaw	
				8	Exportor instalds	
					Artifectal the Reproduction	
	Semiserse	For he y hors de consulte del procedimiente	Focha de espresión de interés	Manifesto Acimep) de Solicitud de Antereciones	micosciet on improductor	
Empresus que ha	Semileria SUFOTSANEPOSITES SOULA DE 905 SA DE CV	Forthe y Rous de consectes del procedimiente.	Fochs de asprusión de Interés	Manifilato Acinisti) de Solicitos de Arteraciones		
Embresus due No			Pocha de aspresión sin inceres	Mentiness Acurety) de Solicitud de Arthrectores		





Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



#### **ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Derivado de lo anterior, el representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

En seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones a celebrarse el día 26 de febrero de 2025 a las 10:00 horas (centro) del procedimiento de Licitación Pública nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 para la Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través del sistema CompraNet, y al constatar que no se presentaron solicitudes de aclaración por parte de los licitantes, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características; siendo todo lo que deseo manifestar.

Una vez concluida la intervención del Representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se les pregunto a los asistentes, si tenían algún otra observación, a lo que respondieron no tener alguna.

#### CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre del presente acta; precisando que por tratar de Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <a href="https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/">https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/</a> al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de esta documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, y se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, la cual consta de 3 páginas; quienes reciben copia de la misma, siendo las 10:10 horas centro del día 26 de febrero de 2025.

### POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS		



Cuauhtémoc y Carranza No.2415, Col. La Rinconada, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040. Tel. (612) 125 6869 www.imss.gob.mx





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



#### **ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

NOMBRE		ÁREA	FIRMA
C. MARIA DE LOS MERCADO VEGA	ANGELES	LIDER DE PROYECTO "C"	Madelos Anorelei MV
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO		REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Oficio Invitación número 038001150100/Adgs.077/2025

### POR EL ÁREA DE AUDITORÍA, DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	^
NOMBRE	FIRMA
LIC. CYNTHIA GUADALUPE MURILLO RAMOS	Oficio Invitación número 038001150100/Adgs.071/2025

LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

NOMBRE	FIRMA	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.072/2025	

----- FIN DEL ACTA ------





#### CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025
Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025.

Para la contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

(Electrónica)

Quienes se interesen deberán participar por medios remotos de comunicación y contar con Registro de Identificación Electrónica ante CompraNet 2023.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, de mensajería o de manera personal.

18 de febrero de 2025





### **CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025
Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

#### PRESENTACIÓN:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 27, 26 bis fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento, así como el 277 G de la Ley del Seguro Social, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a quienes se interesen en participar en el procedimiento de contratación del:

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con las siguientes:

BASES







#### **CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

#### ÍNDICE:

Punto	CONTENIDO:	
	Presentación	
	Índice	
	Glosario de términos	
1.	Identificación de la Licitación Pública	
1.1	Entidad convocante	
1.2	Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD)	
1.3	Medios que se utilizarán y Carácter la de Licitación Pública	
1.4	Número de Identificación	
1.5	Indicación del ejercicio fiscal de la contratación	
1.6	Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, As	
	como en su caso los Folletos que se acompañen	
1.7	Disponibilidad Presupuestaria	
2.	Objeto y alcance de la Licitación Pública.	
2.1	Descripción, Unidad y Cantidad del servicio a contratar.	
2.2	Lugar, Plazo y Condiciones de la Prestación del Servicio	
2.3	Tipo de Cotización	
2.4	Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio	
2.4.1	Licencias, Autorizaciones y Permisos	
2.4.2	Folletos, insertos, catálogos.	
2.4.3	Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.	
2.5	Tipo y Modalidad de Contratación.	
2.6	Criterio de evaluación.	
2.7	Fuente de abastecimiento	
2.8	Modelo de contrato.	
3	Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública.	
3.1	Fecha, Hora y Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones	
3.2	Junta de Aclaraciones	
3.3	Presentación y Apertura de Proposiciones	
3.4	Proposiciones Conjuntas	
3.5	Proposiciones.	
3.6	Documentos distintos a la propuesta	
3.7	Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:	
3.8	Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones (No aplica)	
3.9	Visita a las Instalaciones	
3.10	Comunicación de fallo	
3.11	Suspensión de la Licitación Pública	
3.12	Cancelación de la Licitación Pública, partida(s) o conceptos incluidos en esta(s)  Declarar desierta la Licitación Pública	
3.13		
3.14	Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.	
3.14.1 3.14.2	Firma de contrato Una vez realizado el fallo del procedimiento	
3.14.2	Área administradora del contrato	
3.14.3	Garantía de cumplimiento de contrato	
3.14.4	Plazo y condiciones de pago del servicio	
3.14.5	Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios	
3.14.6	Rescisión administrativa del contrato	
3.14.7	Terminación anticipada del contrato	
J. 14.0	reminación anticipada del contrato	







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Punto	CONTENIDO:
4.	Requisitos que los licitantes deben cumplir
I	Para solicitar aclaraciones
П	Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones
III	Las personas que deseen participar en la Licitación Pública, deberán cumplir con lo establecido en
	esta Convocatoria
4.1	Causas de desechamiento
4.2	Instrucciones para elaborar las proposiciones
5.	Criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos
5.1	Criterios de evaluación
I.	Evaluación de las proposiciones técnicas, legal y administrativa
II.	Evaluación de las proposiciones económicas
5.2	Criterios de adjudicación de los contratos
6.	Documentación que deben presentar los licitantes
6.1	Propuesta técnica
6.2	Documentación legal y administrativa
6.3	Documentación Adicional
6.4	Propuesta económica
7.	Inconformidades
7.1	Información reservada y confidencial
7.2	Nota de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
7.3	Aviso de privacidad
8.	Relación de anexos









Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

# Para efectos de estas Bases, se entenderá por:

- Administrador del Contrato: Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.
- 2. ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.
- 3. Anexo Técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.
- 4. Área contratante: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios. Conforme a lo siguiente: En OOAD A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
- 5. Área requirente o solicitante: Área en el IMSS que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP. La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
- 6. Área técnica: Área del IMSS que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP. La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
- 7. CAE: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD.
- 8. CD: Por sus siglas en inglés, Disco Compacto.
- 9. CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.
- 10. CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- 11. CFF: Código Fiscal de la Federación.
- **12. COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.
  - **13. COMPRANET**: Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP, con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/.
- 14. Conflicto de Interés: Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, así como en el numeral 9 "Glosario" del "Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS".
- 15. Contrato: Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.
- 16. CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 17. Convocatoria: El presente documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a la contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de Licitación Pública Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025, y los derechos y obligaciones de las partes.
- **18. CUCOP**: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet, establecido en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".
- **19. DDP**: Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria. Documento definido en el numeral 5.22 de la "Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social".
- 20. Deducciones: Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.
- 21. Delegación: Son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 22. DOF: Diario Oficial de la Federación
- 23. Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- 24. Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
- 25. EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.



5









Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

- 26. Garantía: Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
- 27. HGS: Hospital General de SubZona.
- 28. HGZ: Hospital General de Zona.
- 29. Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 30. Internet: Red Mundial de Comunicación electrónica de Computadoras.
- 31. Investigación de mercado: Es el concepto al que se refiere en el ordinal 2 fracción X de la LAASSP.
- 32. ISR: Impuesto Sobre la Renta.
- 33. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- 34. LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 35. LFCE: Ley Federal de Competencia Económica.
- **36. LFMN:** Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
- 37. LIC: Ley de Infraestructura de la Calidad
- **38.** Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- **39. Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en estos se contengan.
- **40. Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- **41. MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- 42. MIPYME: Micro, pequeñas y mediana empresa.
- 43. NOM: Norma Oficial Mexicana.
- **44. NORMAS**: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.
- **45. OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.
- **46. OCDE**: Por las siglas Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- **47. OIC:** Por las siglas Órgano Interno de Control. Entidad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que entre sus funciones está la de fiscalizar la legalidad y transparencia de los procedimientos de contratación.
- **48. Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
- 49. Pena convencional: A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.
- 50. POBALINES Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- 51. Precio no aceptable: Es el establecido en el ordinal 2 fracción XI de la LAASSP.
- **52. Precio conveniente**: Es el señalado en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP.
- **53. Política de Integridad:** "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobadas por el H. Consejo Técnico del IMSS, mediante el acuerdo ACDO.SA2. HCT.300523/137.P.DA de fecha 30 de mayo de 2023.
- **54. PREI Millenium:** Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos institucionales.
- 55. Proveedor: Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.
- **56. Resolución Miscelánea Fiscal**: Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.
- 57. RIIMSS: Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 58. RIPIMSS: Registro de Integridad de Proveedores del IMSS, referido en la Política de Integridad y de conformidad al "Manual de operación del Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIPIMSS)", aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el acuerdo ACDO.SA2. HCT.260623/169.P.DA de fecha 26 de junio de 2023.
- 59. Reglamento o RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.











Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

- 60. RLFPRH: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 61. SAT: Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 62. Servicio: Prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales.
- 63. Servicios Subrogados: Son aquellos a los que se refiere el artículo 89, 213 y 237-A segundo párrafo de la LSS.
- 64. SE: Secretaría de Economía.
- 65. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- 66. SABG: Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno.
- 67. SSA: Secretaría de Salud.
- **68. Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
- **69. Términos y Condiciones:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.
- **70. UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la "Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización", y publicada en el DOF anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- 71. Unidad Compradora: Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del numeral 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".
- 72. Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.
- 73. URG: Unidad Responsable del Gasto. Señaladas en el numeral 5.105 de la Norma presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación de DDP y enlace por modificación a contratos, contenidas en el "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".
- 74. Verificación: El concepto establecido en el artículo 4 fracción XXVI de la LIC.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025
Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

# 1.-IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

## 1.1 Entidad Convocante:

Instituto Mexicano del Seguro Social. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

#### **Área contratante:**

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

# **Unidad Compradora:**

050GYR030

#### Domicilio:

Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.

Teléfono y fax número 612 12 5 68 69.

#### Área requirente:

Departamento de Conservación y Servicios Generales

# 1.2 Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD).

Con base al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, los actos de Juntas de Aclaraciones, de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo de la presente Convocatoria serán transmitidos en vivo a través de redes sociales de mayor audiencia.

# 1.3.-Medios que se utilizarán y Carácter de la Licitación Pública:

La presente Licitación Pública de conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, es Electrónica en la cual los licitantes, para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos señalados en el artículo 27 de la LAASSP. Los licitantes que participen de manera electrónica será a través de CompraNet 2023, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

El carácter de la presente Licitación Pública es nacional, de conformidad con la Fracción I, del artículo 28 de la LAASSP.

# 1.4.-Número de Identificación:

El sistema CompraNet asignó a esta Licitación Pública Nacional Electrónica el número: LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025
Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

1.5.-Indicación de los Ejercicios Fiscales para la Contratación.

La contratación comprenderá al ejercicio fiscal 2025.

1.6. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso, los folletos que se acompañen.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español dirigidas al área convocante.

Deberán apegarse a lo solicitado en el inciso e) del anexo número T2 (T dos) de la presente convocatoria.

1.7.-Disponibilidad Presupuestaria.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, en la Partida Presupuestal número **52411011**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **00000011925-2025**.

#### 2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA:

2.1.- Descripción del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, la descripción amplia y detallada se contempla en los siguientes anexos, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria:

- Anexo Número T1 (T uno) Anexo Técnico.
- Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

# 2.2.- Lugar, Plazo y Condiciones para la prestación del servicio

La Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur deberá ser entregado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades contenidas en los **anexos números T1 y T2 (T uno y T dos)** Anexo Técnico y Términos y Condiciones respectivamente, los cuales forman parte de la presente Convocatoria.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025
Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

# 2.3.- Tipo de Cotización:

Para la presente convocatoria los licitantes interesados en participar, deberán realizar sus proposiciones ofertando por partida.

Las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, deberán ser registradas en el sistema CompraNet.

# 2.4.- Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio.

# 2.4.1.- Licencias, Autorizaciones y Permisos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

# 2.4.2.- Folletos, insertos, catálogos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

# 2.4.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T1 (T uno)** "Anexo Técnico" que forma parte de la presente Convocatoria.

# 2.5.- Tipo y Modalidad de Contratación:

El Contrato será Abierto para Ejercicio Fiscal 2025, en los términos de los artículos 45 y 47 de la Ley, 81 y 85 de su Reglamento, así como 277 G de la Ley del Seguro Social, aclarando que La formalización de los contratos se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 3.14.1 de la presente convocatoria, mismo que incluirá el Presupuesto mínimo y máximo que se requiere para cada partida.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de contrato abierto estableciéndose el presupuesto mínimo y máximo, de conformidad con los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
	(Sin impuestos y gravámenes incluidos)	(Sin impuestos y gravámenes incluidos)
•	\$ 8,505,832.00 (ocho millones quinientos cinco mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)	\$ 21,264,578.51 (Veintiún millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos 51/100 M.N.)

Las cantidades de los conceptos o la descripción de los servicios que se encuentran en el Anexo Técnico T1 (uno) y T2 (T dos) Términos y Condiciones, que forman parte de esta Convocatoria, son de carácter referenciales, toda vez que la contratación del servicio será por presupuesto mínimo y máximo.

# 2.6.- Criterio de evaluación:

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicará el área contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que para ser sujeto de







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

evaluación, se considerarán únicamente a él o los licitantes que previamente hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del Contrato.

#### 2.7.- Fuente de Abastecimiento:

Para efectos del contrato de esta Licitación Pública, será por medio de una sola fuente de abasto y se realizará la adjudicación del 100% del requerimiento a un solo proveedor, para cada partida y cuyos precios propuestos sean los más convenientes para el Instituto.

#### 2.8.- Modelo de Contrato:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 y 47 de la LAASSP, que en concordancia con el artículo 81 del RLAASSP será obligatorio para el licitante que resulte adjudicado y corresponderá con el modelo de contrato que se encuentra publicado en CompraNet, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la o las juntas de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la o las juntas de aclaraciones.

Las cantidades estimadas por cada una de las partidas, objeto de esta Licitación Pública, se detallan en el **Anexo Número 1 (uno)** del **Anexo Número T1 (Tuno)** "Anexo Técnico", el cual forma parte de las presentes Bases.

Nota: El modelo del contrato contenido en la presente Convocatoria es genérico y habrá de adecuarse de acuerdo a la cuenta presupuestal, cargo y numeral del capítulo descriptivo de las "Condiciones de la Prestación del Servicio", así como la parte correspondiente en el anexo T2 (T dos), según corresponda a cada servicio adjudicado. Estas adecuaciones son aplicables para las variantes de Persona Física o Persona Moral, tanto para lo correspondiente para la Miscelánea Fiscal y el régimen tributario del proveedor o casos de Participación Conjunta, así para efectos de la Cuantía de Días de Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal en lo concerniente a la presentación de la Póliza de Fianza, incluido los cambios de Cuenta de Cargo a la que el Instituto decida unilateralmente efectuar los pagos. También unilateralmente podrá sustituirse, por renuncia, cambio o decisión administrativa, el nombre de la persona que represente los cargos administrativos de los suscribientes, sin que ninguna de las anteriores adecuaciones de texto, sintaxis, normativas y nominativas, alteren el contenido de las obligaciones contractuales de las partes.

# 3.- TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

3.1. Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la Licitación Pública.	26/02/2025	10:00 hora centro	CompraNet con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/









Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	06/03/2025	10:00 hora centro	
Fallo	25/03/2025	10:00 hora centro	
Firma del contrato	09/04/2025	10:00 hora centro	A través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet, de conformidad con el numeral 3.14.1 de la presente convocatoria.

Vigencia del Contrato	01 de abril al 31 de diciembre de 2025
Reducción de Plazo	<u>NO</u>
Tipo de Licitación Pública	Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP), No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería
Criterio de Evaluación	"BINARIO". (Artículo 36 segundo párrafo, 36 Bis Fracción II, de la LAASSP y 51 segundo párrafo de su Reglamento.

No se omite señalar que con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.

#### 3.2.- Junta de Aclaraciones:

- I. Con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP y así como 45 y 46 fracción II del Reglamento, se desarrollará el Acto de junta de aclaraciones. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito conforme al **anexo número 2 (dos)** de la presente convocatoria, manifestando bajo protesta de decir verdad su interés en participar en la presente Licitación Pública, acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes conforme al **anexo número 13 (trece)** de la presente convocatoria firmado por si o en representación de un tercero. En este caso las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.
- II. Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

La Convocante abrirá la bóveda de CompraNet 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, podrán no ser contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará si éstas serán enviadas







Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular preguntas (repreguntas) que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas.

Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas conforme al artículo 46, fracción II del RLAASSP. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP las precisiones formuladas por el IMSS, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta.

La falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en CompraNet, en la dirección electrónica https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/.

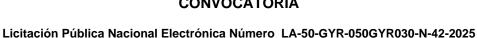
- III. En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación, siempre y cuando acrediten que formalizaron el instrumento correspondiente, previo a la presentación de su propuesta y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento, de conformidad a lo que establecen los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 la Ley y 44 de su Reglamento.
- IV. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además de presentar sus aclaraciones por el sistema COMPRANET, se solicita atentamente presentarlas en formato WORD.
- V. Cualquier modificación a la Convocatoria de la Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta.
- VI. Independientemente de lo anterior, el contenido del acta del evento de la Junta de Aclaraciones podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (http://compras.imss.gob.mx/), e indistintamente en CompraNet.

## 3.3.- Presentación y Apertura de Proposiciones.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.







Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

La SHCP administra y se encarga del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de CompraNet y el soporte documental deberá remitirse de forma legible en los formatos permitidos en el Sistema CompraNet utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La capacidad para almacenar datos y documentos de cada parámetro es la determinada por el propio Sistema CompraNet, por lo que es necesario se referencié claramente la documentación que se carque en dicho Sistema.

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP, 47 y 48 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- a) Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
- b) Se hace la mención de que CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb; sin embargo, el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.
- c) Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en los numerales anteriores, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2010, PDF y archivos de imagen tipo: JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.
- d) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la presentación cuantitativa de la documentación allegada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será motivo de evaluación o desechamiento en ese momento, haciéndose constar de ser posible en el formato de entrega de los documentos que integran la proposición. Anexo Número 1 (uno) "Relación de entrega de documentación" de la presente convocatoria.
- e) Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema COMPRANET 2023.
- En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas de fuerza mayor, ajenas a la SHCP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
  - En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas.
  - No obstante lo anterior, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez, preferentemente en presencia del representante del Área de Auditoría, de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada. En caso de ausencia del OIC se procederá con quienes se encuentren presentes.









Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

- g) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el Fallo correspondiente.
- h) Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Licitación Pública, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- i) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse retractarse, modificarse, alterarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
- j) Los licitantes deberán señalar correo electrónico vigente para recibir notificaciones, incluso las de carácter personal en términos de las Leyes, en el cual de manera permanente surtirá efectos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, adquiriendo la obligación de mantenerla durante la vigencia del Contrato, notificando dentro de las 24 horas siguientes cualquier modificación del mismo
- k) Es pertinente indicar que el espíritu de la Licitación Pública es el fomento a la libre participación; la concurrencia de ofertas y la competencia económica en favor del Instituto por lo que se omitirá la recepción de proposiciones y la adjudicación de contrato alguno con aquellas personas físicas o morales que presenten proposiciones en una misma partida y que se encuentre vinculadas con otra licitante por algún socio o asociado común. Para estos efectos se entiende por socio o asociado a toda aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento es reconocida como tal en las actas constitutivas, poderes, instrumentos notariales o de comercio, estatutos o en sus reformas o modificaciones; o por tener participación accionaria en el capital social que les otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales. Las propuestas o proposiciones que se sitúen en estos supuestos serán, se recalca, desechadas de la partida en la que se presentaron y se comunicará del acto a la Secretaría de la Función Pública para los efectos que corresponda.
- I) En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere el inciso m), bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada;
- m) Se precisa que, una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión, de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.
- n) Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación derivados del procedimiento de contratación, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.
- o) El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa seconcentrada Regional Baja California Sur, con vigancia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembro

Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo Primero del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

El medio del presente procedimiento de contratación será electrónico, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial y/o enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

# 3.4.- Proposiciones Conjuntas:

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las propuestas conjuntas, siempre y cuando estas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones, emitido por el Sistema CompraNet y en el procedimiento de contratación (Anexo número 2 "Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica"), de conformidad con la fracción I del artículo 44 del RLAASSP.
- II) Los integrantes deberán celebrar un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 8 (ocho)** de las presentes Bases:









Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

En el Acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto **se presentará con la proposición y**, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho Convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el Convenio indicado en la fracción II de este apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en **escritura pública**, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las 24 (veinticuatro) horas siguientes.

Las personas que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante que se consideran en los siguientes numerales de la presente Convocatoria:

- a) Anexo número 2 (dos) Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica
- b) Anexo Número 4 (Cuatro). Escrito de Nacionalidad conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley.
- Anexo número 5 (Cinco) Manifiesto que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- d) Anexo Número 6 (seis) Declaración de integridad
- e) Anexo Número 7 (siete) Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
- f) Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez ) y 11 (once)** de la presente convocatoria.
- g) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.
- h) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)** de la presente convocatoria.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

# 3.5.- Proposiciones.

Los licitantes que deseen participar en la presente Licitación Pública, únicamente podrán presentar una propuesta por cada una de las partidas en las que deseen participar. Dicha oferta deberá cotizar el 100% del servicio previsto para cada partida que participe conforme a las condiciones y características solicitadas, en la presente Convocatoria. Aclarando que de no presentarse en tal forma su propuesta será desechada.

# 3.6.- Documentos distintos a la propuesta:

La documentación distinta a la proposición **(técnica y económica)** por tratarse de una Licitación Pública electrónica deberá entregarse por CompraNet, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición técnica y económica, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34 de la LAASSP.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente.

- I. Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, (cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para Votar con fotografía o Cédula Profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- II. El Anexo Número 1 (uno) "Relación de entrega de documentación", el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

# 3.7.- Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar a través de Compranet, adjunto con su proposición, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además de lo anterior señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus últimas reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025
Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Para cumplimiento de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** "Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica", el cual forma parte de las presentes Bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (dos)** de las presentes Bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET. Deberán conservar vigente un correo electrónico para tal fin como se establece en esta Convocatoria y notificar formalmente al Instituto en las 24 (veinticuatro) horas siguientes cualquier cambio al respecto.

# 3.8.- Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Una vez descargados los documentos de CompraNet, se imprimirán y serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas y la relación de entrega de documentación, las cuales formarán parte del acta de presentación y apertura de proposiciones.

La totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, o en su caso y por el volumen de la información de las proposiciones recibidas, se podrán enviar a través de una liga interna del Instituto, a fin de que puedan ser entregados al Área Técnica y Requirente.

En ambos casos, una copia de la información almacenada obrará en el expediente de contratación.

#### 3.9.- Visita a las Instalaciones.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Lo anterior con base en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

#### 3.10.- Comunicación del fallo:

Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II, 37, y 37 Bis, segundo párrafo de la LAASSP y 58 de su Reglamento, el Fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se emita para efectos de notificación a los licitantes.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado se adjudicará el o los contratos, generándose las obligaciones derivadas de este o estos y serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizarse en los términos señalados en el fallo.

a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, las actas derivadas de los diversos actos del procedimiento se difundirán en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Se enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.









Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas serán exigibles, independientemente de la obligación de las partes de formalizarlo en los términos señalados en el Fallo y la fecha indicada en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria. Para los efectos de éstas obligaciones en caso de que el Proveedor se negare o abstenga reiteradamente de formalizar el Contrato, por más de dos ocasiones bastará la comprobación fehaciente de dos comunicados emitidos por correo institucional al correo señalado por aquel a efecto de comunicarle la situación conducente y exhortarle a realizar por una última ocasión la formalización en la fecha, horario y lugar apropiado o señalado para ello. En el caso de deliberada omisión se procederá a concluir la relación unilateralmente, así como el proceso de adjudicación, sin obligación alguna para el Instituto, sin que proceda más acción que el finiquito por los servicios devengados. Bastará para lo anterior el comunicado de terminación que expida el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a través de la Oficina de Contratos para tener por concluida la relación iniciada en el Fallo y terminada por la negativa de formalización. Se acudirá al segundo lugar en términos de la Ley para continuar con el proceso, sin que sea óbice realizar las sanciones administrativas que correspondan y el aviso a la SABG.

En caso de que en la fecha originalmente prevista el fallo no se pueda emitir, éste podrá ser diferido siempre y cuando el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha señalada originalmente o en su defecto la fecha señalada en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los servidores públicos y, se colocarán por un término no menor a 5 días hábiles en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a disposición de los licitantes que no hayan asistido, sito en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, en el horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas.

Asimismo, las actas correspondientes se difundirán en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes presentarán sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de CompraNet, en la dirección electrónica https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la Convocante.

# 3.11.- Suspensión de la Licitación Pública.

La SABG o el OIC, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Licitación Pública al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente. El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SABG o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

# 3.12.- Cancelación de la Licitación Pública, partidas o conceptos incluidos en esta.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley la convocante podrá cancelar una Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de requerir el servicio y, que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o periuicio al Instituto.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

La determinación de dar por cancelada la Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

#### 3.13.- Declarar desierta la Licitación Pública.

La convocante, procederá a declarar desierta la Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta cuando:

- No se presenten propuestas en el Acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos legales, técnicos, y administrativos de la convocatoria a la Licitación Pública.
- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de mercado realizada por el Instituto.
- En caso de que los precios estén fuera del rango presupuestado

# 3.14.- Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.

#### 3.14.1.- Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato una vez notificado el fallo, se firmará en la fecha, hora y lugar previsto en el propio fallo, o bien en la presente convocatoria y en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la citada notificación.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día 09 de abril de 2025, a las 10:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: <a href="https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html">https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html</a>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en <a href="https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/publicas/guias/Guia de registro de empresas 0125.pdf">https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/publicas/guias/Guia de registro de empresas 0125.pdf</a>; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, así como el MANUAL de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2023.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deber verificar que los datos se encuentren actualizados.

En los casos excepcionales, en los que las condiciones no permitan formalizar los instrumentos jurídicos a través del MFIJ, éstos serán formalizados en dos ejemplares en original, en versión impresa, de los cuales uno será entregado al proveedor y el otro obrará en el expediente de contratación, conforme a lo siguiente:





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025
Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada por fedatario público, para su cotejo y su caso entregar a la CAE, alguno de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente y copia simple de la misma (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía).

**NOTA:** En el caso de que el licitante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, no obstante deberá presentarse Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas ajenas al Instituto, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y se dará aviso a la SABG, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Aunado a lo anterior, se precisa a los licitantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la SABG y los OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y documentación relacionada con el contrato.

# 3.14.2.- Una vez realizado el fallo del procedimiento.

El Instituto no contratará servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación:

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación, deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, los siguientes documentos **vigentes y positivos:** 

- 1. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente al momento de la fecha de formalización.
- 2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente al momento de la fecha de formalización. De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- 3. Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT. **vigente al momento de la fecha de formalización**.

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente y positiva que emita el S.A.T. debe ser a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

2.1.30 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, emitida por el S.A.T., que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, será a nombre del licitante, la podrá obtener a través de internet. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

La "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" **vigente y positiva**, será a nombre del licitante misma que podrá obtener a través de internet en el portal Institucional del INFONAVIT en www.infonavit.org.mx. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de las Viviendas para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

Para la formalización del contrato es necesario que el proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entregue a la oficina de Contratos dependiente de la Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, la documentación requerida y señalada en el presente numeral, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la Oficina de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.24. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión de
cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [ ... ]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [...]"

"2.1.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. [...]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe total máximo del contrato antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

El licitante adjudicado acepta que la no presentación de la citada "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presenta la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

# 3.14.3.- Área administradora del contrato.

Los servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato serán:								
Responsable de reportar Administrador del contrato, responsable de calcular								
incumplimientos y notificar penas convencionales y deducciones.								
Funcionario Público Asignado, Director y/o	Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte, Titular del							
Subdirector Administrativo	Departamento de Conservación y Servicios Generales							

#### 3.14.4.- Garantía de cumplimiento de contrato:

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual se constituirá en términos del artículo 49 de la LAASSP, articulo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las POBALINES, el modelo de fianza se adjunta en el **Anexo Número 14 (Catorce**) de la presente convocatoria.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será **divisible** con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa

Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

La Garantía de Cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará a petición del Proveedor u oficiosamente por medio de la autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de acuerdo a las condiciones siguientes:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá ser sustituido 15 días antes de los 6 meses de su expedición.
- B) El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Tesorería, o en el lugar que designe el Instituto.
- C) El cheque será devuelto previa petición del Proveedor u oficiosamente posteriormente a que el Instituto constate el cumplimiento del Contrato.

Estas formas de garantía deberán presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

# 3.14.5.- Plazo y Condiciones de Pago del Servicio.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, conforme a lo señalado en el **Anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones en su **inciso k)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

# 3.14.6.- Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios y deducciones al pago.

La pena convencional se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** "Penas Convencionales" **Anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones", el cual forma parte de la presente Convocatoria, por atraso en la prestación del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con los establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95, 96 de su reglamento, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato.

# **DEDUCTIVAS (CON IVA)**

Las deducciones se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** "Deducciones" **Anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones", el cual forma parte de la presente Convocatoria, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, de conformidad con los establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

#### 3.14.7 Rescisión administrativa del contrato.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

De conformidad con el numeral 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, cuando el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y/o en el contrato correspondiente y sus respectivos anexos, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP y numeral 4.3.5 del MAAGMAASSP.

El Instituto, a través de la persona titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o quien esta designe de su personal adscrito, podrá iniciar los trámites de rescindir administrativamente, en cualquier momento, el o los contratos que, en su caso, sean adjudicados con motivo de la presente Licitación Pública, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en relación con el artículo 98 de su Reglamento, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión. Para efectos de la notificación y comunicados se emplearán los medios electrónicos, los cuales deberá señalar en sus propuestas el o los proveedores. Procedimiento de Rescisión que de igual forma se especifica de forma más pormenorizada, en el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a cuando menos tres personas, que se adjunta como **Anexo Número 17** (diecisiete) en la presente convocatoria.

# 3.17.8 Terminación anticipada del contrato.

El IMSS en su caso, dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SABG, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP, numeral 5.6 de las POBALINES y numeral 4.3.4 del MAAGMAASSP.

Las causales de terminación anticipada serán las establecidas en el "MODELO DE CONTRATO", así como las que se establezcan en los contratos que se formalicen con los licitantes adjudicados.

En caso de que se lleve a cabo la terminación anticipada del contrato derivado de la presente licitación, el Administrador del Contrato, deberá remitir cualquier información relacionada con la terminación anticipada al Área Requirente y Técnica, para los efectos a que haya lugar.

#### 4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Manifestaciones de interés.

#### I. Para solicitar aclaraciones

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 bis de la LAASSP, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el **numeral 3.2** de la presente convocatoria.

### II. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones

 Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en formato libre, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica **Anexo número 2 (dos)** de la presente convocatoria. Esta prerrogativa de intervención en las audiencias públicas queda sin efecto por tratarse de un evento exclusivamente electrónico, sin que se coarte el derecho a estar presente durante su desarrollo.

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla o Cédula Profesional).

# III. Las personas que deseen participar en la Licitación Pública, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria.

- a) Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- b) En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.
- c) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.
- d) Deberán enviar sus propuestas, con una declaración firmada electrónicamente conforme a lo establecido por la Secretaria de la Función Pública, por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP; de igual forma las personas que participen a través de medios electrónicos, deberán incorporar esta declaración a sus propuestas. En caso de proposiciones conjuntas, cada una de las personas físicas o morales que la presenten deberán entregar esta declaración. Anexo Número 5 (cinco) de la presente convocatoria.
- e) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el numeral que antecede, inclusive las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (MIPYMES). **Anexo número 7 (siete)** de la presente convocatoria
- f) Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien una manifestación bajo protesta de decir verdad de que tienen tal carácter. **Anexo número 7 (siete)** de la presente convocatoria.
- g) Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser preferentemente firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma.
- h) Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública.
- i) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada partida, conforme al **numeral 3.5** de la presente Convocatoria.
- j) De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, deberán cumplir cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4, 6.1, 6.2 y 6.4.
- k) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación Pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

- I) Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
- m) Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

#### 4.1.- Causas de desechamiento.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.4, y cualquiera de sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido por partida.
- E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes Bases u omita la leyenda requerida, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.
- F. Cuando no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas del licitante, conforme al punto 3.3 incisos f) y q) de la presente Convocatoria.
- G. Por las demás causas estipuladas específicamente en esta Convocatoria y las que resulten de las Juntas de Aclaraciones.
- H. En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante, y tratándose de propuestas conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común.
- I. Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT al licitante participante (es decir, cuando la firma sea de una persona diversa y no la del licitante participante) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
  - En caso de proposición conjunta, cuando la firma electrónica no sea de aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP.
- J. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida, y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común
- K. Presentar más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- L. Cuando todos los documentos que integran las proposiciones presentadas carezcan de folio absoluto o en el caso de que las hojas no foliadas no guarden continuidad, se procederá a desechar la propuesta en términos del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
- M. Que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados.
- N. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa.
- O. Que la proposición no resulte solvente para el Instituto.
- P. Cuando los precios ofertados se consideren como precio no aceptable, podrán ser desechados por la convocante.
- Q. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

- R. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- S. Cuando la información contenida en los certificados y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- T. Cuando el archivo o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
- U. Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 6.2, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo número 2 (dos) "Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica".
- V. En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.
- W. Cuando antes del fallo se compruebe que la documentación presentada es falsa y/o alterada, surtiendo los efectos de nulidad del contrato que se llegara a suscribir.
- X. Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica anexo número 15 (quince) entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2 de la presente convocatoria.
- Y. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica anexo número 15 (quince);
- Z. Cuando la propuesta económica presentada por el licitante sea mayor que la disponibilidad presupuestaria del procedimiento de contratación o de la estimación presupuestal realizada por el Área Técnica/Requirente para la partida ofertada
- AA. Cuando no presente la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, así como folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante de acuerdo a lo solicitado en el inciso e) del Anexo Técnico.
- BB. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica presentada por el licitante, con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico y sus anexos, así como en los Términos y Condiciones, de la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
- CC. Si se comprueba algún indicio de colusión o acuerdo entre los licitantes, del cual se dará aviso a la autoridad competente.
- DD.Cuando las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, no sean registradas en el sistema CompraNet.

En caso de que algún licitante o alguno de los socios que integran su acta constitutiva aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

# 4.2.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las Proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, se sugiere que el foliado constituya una sola serie.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Por ejemplo, la propuesta técnica del 1 al folio "n", la propuesta económica del 1 al folio "n", y la documentación legal administrativa del 1 al folio "n".

Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando se constate que la documentación no mantiene continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con información suficiente y esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

- b) Se presentarán por escrito en idioma español así como todo lo relacionado con las mismas; de presentarse en idioma diferente al español, se deberá incluir la traducción simple al español de toda la documentación presentada en el idioma diferente.
- c) Deberán contemplar el 100% del volumen requerido por partida y sólo podrán presentar una Proposición por partida; considerando que en el caso de que el licitante presente una Proposición conjunta, ya no podrá presentar otra Proposición individual en la misma partida.
- d) Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras. Por ningún motivo se tomarán en cuenta manifestaciones adicionales a las requeridas en esta convocatoria que el licitante plasme en el cuerpo de los documentos solicitados, así como cualquier otro documento que no haya sido señalado.
- e) La oferta económica deberá ser firme, en moneda Nacional (peso mexicano), **truncar** a dos decimales (no redondear).
- f) Para el envío de las Proposiciones técnica y económica por internet deberá utilizar exclusivamente el programa informático CompraNet, que administra la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- g) Las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, deberán ser registradas en el sistema CompraNet.

# 5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

#### 5.1.- Criterios de evaluación:

Los criterios que aplicarán el área requirente y/o técnica para evaluar las proposiciones, se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **numeral 2** de la presente Convocatoria, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 1 (uno)** de la presente convocatoria, los cuales forman parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario, 36 Bis fracción II de la LAASSP y artículo 51 de su Reglamento.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, legal y administrativa, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el numeral 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el numeral 2.1 Descripción del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar y Anexos Números T1 (T uno) y T2 (T dos) Anexo Técnico y Términos y Condiciones respectivamente, los cuales forman parte de la presente convocatoria.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025
Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación Pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando se carezca de presentar la cotización de la totalidad del servicio requerido por partida.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en la presente Convocatoria y sus anexos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

# I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas, legal y administrativa.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y 51 de su Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente a través del criterio binario, al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio

En la evaluación de las propuestas se verificará que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos señalados en los numerales **6.1. y 6.2.** de la convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
- Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
- c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado 6.1 "Propuesta Técnica", así como lo solicitado en el punto 6.2 "Legal y Administrativa" y que éstos se apequen a las características solicitadas.
- e) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado 2.1."Descripción del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar" de este documento.

- f) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en el presente documento, sus anexos y los derivados de la Junta de Aclaraciones.
- g) Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para el Instituto.
- h) Se verificará que presenten las proposiciones foliadas.
- Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
- j) Se verificará que coticen el 100% de la partida por servicio en la que desee participar conforme a las condiciones y características solicitadas en el presente documento.
- k) Se verificará que no incurran en ninguna violación a las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- I) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- m) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético prevalecerán los precios unitarios.

La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica, debiendo obtener de parte del área requirente dictamen favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados y haber ofertado el precio más bajo.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS NUMERALES SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

# II. Evaluación de las Proposiciones Económicas.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

El o los contratos que deriven del presente procedimiento se adjudicaran a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Se analizarán las dos proposiciones cuyo precio resulte sea el más bajo y resulten ser solventes técnicamente comprobando los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 15 (quince)**, de la presente Convocatoria.

Se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, analizando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por partida, descripción detallada y presentación de acuerdo con el Anexo número 1 del **Anexo Número T1 (T uno)** "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del reglamento de la LAASSP.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025
Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre

de 2025

# 5.2.-. Criterios de Adjudicación de los Contratos.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más conveniente para el Instituto. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones de los licitantes (persona física o moral), se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En caso de empate, en las proposiciones presentadas, el sorteo por insaculación se efectuará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SABG, en tanto no sean emitidas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

Para los efectos de que la convocante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el registro único de proveedores y contratistas (RUPC) de CompraNet, lo anterior de conformidad con lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011.

### 6.- Documentación que deben presentar los licitantes.

El sobre electrónico debidamente identificado con los datos del licitante y de la Licitación Pública, deberá contener la siguiente documentación:

# 6.1.- Propuesta Técnica:

- a) Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. "Descripción del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar" y en los Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos) "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" respectivamente, los cuales forman parte de esta Convocatoria.
- b) El licitante para dar cumplimiento a este inciso deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones" de la presente convocatoria.







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

c) El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d**) del **Anexo Número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

# 6.2.- Legal y Administrativa:

- a) El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 2 (dos) de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.
- b) Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)** de la presente Convocatoria, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- c) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley **Anexo Número 4 (cuatro)** de la presente Convocatoria.
- d) Declaración firmada en forma autógrafa por el licitante o su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP **Anexo número 5 (cinco)** de la presente Convocatoria.
- e) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes Bases.
- f) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar el documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 7 (siete), de las presentes Bases.
- g) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta formato conforme al **Anexo número 8 (ocho)** de la presente Convocatoria, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En caso de que el licitante resulte adjudicado, el convenio de participación conjunta deberá presentarse notariado para la formalización del contrato.

Adicionalmente deberá anexar de forma individual:

- 1. Anexo número 2 (dos) Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica
- Anexo Número 4 (cuatro) Escrito de Nacionalidad conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley.
- 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- 4. Anexo Número 6 (seis) Declaración de integridad
- 5. Anexo Número 7 (siete) Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
- 6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez ) y 11 (once)** de la presente convocatoria.





de 2025

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025
Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre

- 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.
- 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)** de la presente convocatoria.
- h) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente Convocatoria.
- i) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo Número 20 (veinte)** de la presente convocatoria.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en los numerales 6.1 y 6.2, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

Adicionalmente a lo anterior, el licitante podrá entregar los documentos solicitados en el punto 6.3, sin que la no presentación de los mismos sea causal de desechamiento:

### 6.3.- Documentación Adicional

- a) Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., Anexo número 9 (nueve) de la presente convocatoria o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.
- b) Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo Anexo Número 10 (diez) de la presente convocatoria o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. De conformidad ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas
- c) Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo Anexo Número 11 (once) de la presente convocatoria o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato
- d) Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

- otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"
- e) Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.
  - Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo.
- f) Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** de la presente convocatoria, en su caso.
- g) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** de la presente convocatoria.
- h) Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición, sin embargo, es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.

## 6.4.- Propuesta económica:

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y preferentemente estampada la firma de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello su propuesta económica, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva. La firma electrónica del Licitante que presente o formule la proposición, valida toda la propuesta presentada.

La propuesta económica enviada a través de CompraNet podrá presentarse en formato PDF (sin utilizar baja resolución), además de presentarse en formato Excel, dichas partidas deberán ser registradas en el sistema CompraNet.

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe estimado del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 15 (Quince)** de la presente convocatoria, que forma parte de las presentes Bases, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá firmarse electrónicamente con la firma avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA, TRUNCAR a 2 (dos) decimales, sin redondear.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Con el objeto de agilizar la evaluación económica, los licitantes además de presentar sus propuestas en PDF, podrán hacerlo en formato Word y/o Excel superior (no imagen, ni fórmula), la no presentación de esta forma, no será motivo de desechamiento.

# Además de considerar los aspectos siguientes:

- a) Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- b) En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.
- c) Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

### 7. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: <a href="mailto:cnet\_inconformidades@hacienda.gob.mx">cnet\_inconformidades@hacienda.gob.mx</a>, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área Responsabilidades del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México.

## 7.1.- Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 16 (Dieciséis)** de la presente convocatoria (el presente anexo es opcional para la presente Licitación Pública).





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025 Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa

Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

#### 7.2.- Nota OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es meramente informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo Número 19 (diecinueve)** de la presente convocatoria.

# 7.3.- AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

# ¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

# ¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, <a href="https://www.imss.gob.mx">www.imss.gob.mx</a>, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

# 8.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Los participantes deberán proporcionar en sus proposiciones la información requerida en la presente convocatoria y sus anexos que a continuación se enlistan.

# PARA PODER VISUALIZAR LOS ARCHIVOS ES NECESARIO DAR DOBLE CLIC SOBRE EL ÍCONO.

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 1	Relación de entrega de documentación.	Anexo número 1 RELACIÓN DE ENTRE







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025
Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 2	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica	Anexo Numero 2 ACREDITA MIENTO D
Anexo número 3	Escrito de Facultades para Comprometerse	Anexo Número 3 ESCRITO DE FACULT
Anexo número 4	Escrito de nacionalidad	Anexo Número 4 ESCRITO DE NACION
Anexo número 5	Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.	Anexo Número 5 MANIFIESTO DE QUE
Anexo número 6	Declaración de integridad.	Anexo número 6 DECLARACIÓN DE IN
Anexo número 7	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa. (MIPYMES)	Anexo Número 7 ESTRATIFICACIÓN D
Anexo número 8	Modelo de convenio de participación conjunta	Anexo 8 Modelo Convenio de Participa
Anexo número 9	Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable sobre el cumplimiento del licitante sobre obligaciones fiscales	Anexo Número 9 CARTA COMPROMISC
Anexo número 10	Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo (IMSS)	Anexo Número 10 CARTA COMPROMISO
Anexo número 11	Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones (INFONAVIT)	Anexo Número 11 CARTA COMPROMISC
Anexo número 12	Formato de carta relativa a liberar de responsabilidades al Instituto	Anexo Número 12 CARTA RELATIVA A L







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 13	Manifestación de interés en participar en la Licitación Pública y solicitud aclaraciones a la convocatoria	Anexo Número 13 FORMATO DE ACLAR
Anexo número 14	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.	Anexo Número 14 FORMATO PARA FIAI
Anexo número 15	Formato de Propuesta Económica	Anexo numero 15 propuesta economica
Anexo número 16	Formato de Información Reservada y Confidencial.	Anexo Número 16 FORMATO INFORMAC
Anexo número 17	Modelo de Contrato	Formato contrato servicios. docx
Anexo número 18	Lugares de pago	Anexo Numero 18 LUGARES DE PAGO.d
Anexo número 19	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	Anexo Número 19 NOTA INFORMATIVA
Anexo número 20	Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	Anexo Número 20 MANIFESTACIÓN QUI
Anexo número T1	Anexo Técnico y sus Anexos	8- Anexo Tecnico Autobus DH. pdf  8- Anexo tecnico 24-01-2025. docx
Anexo número T2	Términos y condiciones y sus anexos	9- Terminos y Condiciones trasl auto







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-42-2025

Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, Compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Número	Descripción	Archivo
		9- Terminos y condiciones Autobus.

Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur

EGR'FJBA'MMV'



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Baja California Sur DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000011925-2025								Dictamen  X Dictamen	de Inversión de Gasto	
Dependenc	sia Solicitante:	03	Baja Cali	fornia Sur							
		032402	U Med F	amiliar 8							
		200200	Direccion	n de la Unidad	Médica						
Concepto:		2025_SERV D GRALS,	E TRANSPOR	TACIÓN_BOLE	ETOS DE AUTO	OBUS P/TRASL	ADO DERECH	_ABRIL-DICIE	MBRE SERV.		
Fecha Elab	poración:	14/02/2025									
Total Comp Cuenta: COG	prometido (en pesos): 52411011 4410201	\$ GASTOS X T	24,666,911 RASLADO DE I		Uni	dad de Informa	ción: 03240	3	1	Centro de Costo	os: 20090
COMPROMETIE	DO MENSUAL (en miles de pesos):			Times T		11.11	AGO	SEP	ост	NOV	DIC
ENE	0.0 FEB	MAR 0.0	ABR 2,767.4	MAY 1,926.5	JUN 2,193.7	JUL 1,278.0	1,771.1	356.6	3,562.7	3,712.9	7,098.
DISPONIBLE (e	0.0 0.0	0.0	0.0	2.000.0	0.0	0.0	0.0	35.1	0.0	0.0	0
	5, es responsabilida rá validez para el ej I Módulo de Contro prometidos para da	I do Comproi	micoc on la	combinación adquisición c	ATENTAM	ENTE	ase al marco r	normativo vig	11100 001101-	S AÑO	
						\'/					
					DICTAMEN DE	FINITIVO					
	CONTRAT	O No.				Δ	i.				
	IMPORTE	DEFINITIVO (E	N PESOS) :					\$	.00		
							*-				

Clave: 6170-009-001



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## **DIRECCION DE FINANZAS**

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Baja California Sur ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 14-FEB-2025 02:23 PM

Hora: ID Reporte:

IMKK004 No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000011925-2025

FECHA DICTAMEN: 14/02/2025

Vro	Cuenta	Centro de	Unidad de	Unidad de	Proyecto	COG/CRI	Clasific.	Programa	Fecha de	Importe	Importe
	Contable	Costo	Explotacion	Informacion			Tipo Gasto	Presupuesto	Presupuesto	Original	Definitivo
						(N) (100 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200	(ESSE)		04/04/0005	121,027.00	121,027.00
1	52411011	200200	03	032402	N/A	4410201	23204	E002	01/04/2025	the second second second second second	120,699.00
2	52411011	200200	03	032402	N/A	4410201	23204	E002	01/06/2025	120,699.00	114,445.00
3	52411011	200200	03	032402	N/A	4410201	23204	E002	01/07/2025	114,445.00	
4	52411011	200905	03	030201	N/A	4410201	23204	E002	01/05/2025	467,219.00	467,219.00
5	52411011	200905	03	030201	N/A	4410201	23204	E002	01/06/2025	223,255.00	223,255.00
6	52411011	200905	03	030201	N/A	4410201	23204	E002	01/07/2025	228,757.00	228,757.00
7	52411011	200905	03	030201	N/A	4410201	23204	E002	01/08/2025	492,148.00	492,148.00
8	52411011	200905	03	030201	N/A	4410201	23204	E002	01/10/2025	403,165.00	403,165.00
9	52411011	200905	03	030201	N/A	4410201	23204	E002	01/11/2025	296,321.00	296,321.00
10	52411011	200905	03	030201	N/A	4410201	23204	E002	01/12/2025	302,957.00	302,957.00
11	52411011	200905	03	030402	N/A	4410201	23204	E002	01/05/2025	358,974.00	358,974.00
12	52411011	200905	03	030402	N/A	4410201	23204	E002	01/06/2025	579,506.00	579,506.0
13	52411011	200905	03	030402	N/A	4410201	23204	E002	01/07/2025	288,581.00	288,581.00
14	52411011	200905	03	030402	N/A	4410201	23204	E002	01/08/2025	445,179.00	445,179.00
15	52411011	200905	03	030402	N/A	4410201	23204	E002	01/09/2025	356,585.00	356,585.0
16	52411011	200905	03	030402	N/A	4410201	23204	E002	01/10/2025	697,848.00	697,848.0
17	52411011	200905	03	030402	N/A	4410201	23204	E002	01/11/2025	1,250,466.00	1,250,466.0
	52411011	200905	03	030402	N/A	4410201	23204	E002	01/12/2025	1,144,555.00	1,144,555.0
18		200905	03	030403	N/A	4410201	23204	E002	01/04/2025	90,169.96	90,169.9
19	52411011	200905	03	030403	N/A	4410201	23204	E002	01/05/2025	177,118.00	177,118.0
20	52411011		03	030403	N/A	4410201	23204	E002	01/06/2025	593,833.00	593,833.0
21	52411011	200905		030403	N/A	4410201	23204	E002	01/07/2025	118,507.00	118,507.0
22	52411011	200905	03	030403	N/A	4410201	23204	E002	01/08/2025	75,457.00	75,457.0
23	52411011	200905	03		N/A	4410201	23204	E002	01/10/2025	547,689.00	547,689.0
24	52411011	200905	03	030403		4410201	23204	E002	01/11/2025	1,042,337.00	1,042,337.0
25	52411011	200905	03	030403	N/A		23204	E002	01/12/2025	448,804.00	448,804.0
26	52411011	200905	03	030403	N/A	4410201			01/04/2025	2,396,947.00	2,396,947.0
27	52411011	200905	03	030701	N/A	4410201	23204	E002	01/05/2025	202,754.00	202,754.0
28	52411011	200905	03	030701	N/A	4410201	23204	E002	01/06/2025	455,986.00	455,986.0
29	52411011	200905	03	030701	N/A	4410201	23204	E002		314,383.00	314,383.0
30	52411011	200905	03	030701	N/A	4410201	23204	E002	01/07/2025	92,942.00	92,942.0
31	52411011	200905	03	030701	N/A	4410201	23204	E002	01/08/2025		1,376,452.0
32	52411011	200905	03	030701	N/A	4410201	23204	E002	01/10/2025	1,376,452.00	
33	52411011	200905	03	030701	N/A	4410201	23204	E002	01/11/2025	678,534.11	678,534.1
34	52411011	200905	03	030701	N/A	4410201	23204	E002	01/12/2025	3,443,500.00	3,443,500.0
35	52411011	200905	03	030702	N/A	4410201	23204	E002	01/05/2025	696,302.00	696,302.0
36	52411011	200905	03	030702	N/A	4410201	23204	E002	01/06/2025	188,740.00	188,740.0
37	52411011	200905	03	030702	N/A	4410201	23204	E002	01/07/2025	71,320.00	71,320.0
38	52411011	200905	03	030702	N/A	4410201	23204	E002	01/08/2025	581,647.00	581,647.0
39	52411011	200905	03	030702	N/A	4410201	23204	E002	01/10/2025	505,778.00	505,778.0
40	52411011	200905	03	030702	N/A	4410201	23204	E002	01/11/2025	171,511.00	171,511.0
41	52411011	200905	03	030702	N/A	4410201	23204	E002	01/12/2025	829,124.00	829,124.0
42		200905	03	032408	N/A	4410201	23204	E002	01/04/2025	159,212.00	159,212.0
43		200905	03	032408	N/A	4410201	23204	E002	01/05/2025	24,139.00	24,139.0
44		200905	03	032408	N/A	4410201	23204	E002	01/06/2025	31,646.00	31,646.0
45		200905	03	032408	N/A	4410201	23204	E002	01/07/2025	141,974.00	141,974.0
46		200905	03	032408	N/A	4410201	23204	E002	01/08/2025	83,738.00	83,738.0
47		200905	03	032408	N/A	4410201	23204	E002	01/10/2025	31,765.00	31,765.0
		200905	03	032408	N/A	4410201	23204	E002	01/11/2025	273,700.00	273,700.0
48		200905	03	032408	N/A	4410201	23204	E002	01/12/2025	929,215.00	929,215.0
45	32411011	200900	00	002 100							



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## **DIRECCION DE FINANZAS**

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Baja California Sur ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN Fecha Ejec:

14-FEB-2025 02:23 PM

Hora: ID Reporte: No. Pag 3

IMKK004 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000011925-2025

FECHA DICTAMEN: 14/02/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Ciass):

	Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
OTALES			0.00